



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

22 DE SEPTIEMBRE DE 2023

No. 1198

### Í N D I C E PODER EJECUTIVO

#### Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se declara al “Tianguis Cultural el Chopo” como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Ciudad de México 4

#### Secretaría de Gobierno

- ◆ Declaratoria por la que se determina como Causa de Utilidad Pública el mejoramiento de los Centros de Población a través de la ejecución de un programa de vivienda de interés social y popular en el inmueble ubicado en 2ª cerrada Lago Ammer número 10, colonia Pensil Norte, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México (segunda publicación) 7
- ◆ Declaratoria por la que se determina como Causa de Utilidad Pública la atención de situaciones de emergencia debidas a fenómenos naturales, con el objetivo de reconstruir las viviendas de las personas damnificadas que sufrieron la pérdida de su patrimonio, derivado del sismo del 19 de septiembre de 2017, referente al 7.00% y 6.80% de los derechos de copropiedad respecto de la totalidad del terreno que corresponden a lo que fueron los indivisos registralmente identificados como departamento doscientos uno del edificio número ochenta y seis, de la calle Ámsterdam, en la sección Hipódromo de esta ciudad y finca destinada al uso habitacional inmueble situado en calle Ámsterdam, número 86, departamento 302, colonia Hipódromo, código postal 06100, Cuauhtémoc, Ciudad de México, de conformidad con los Folios Reales números 1461317 y 430002 emitidos por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México; actualmente identificados por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda como departamentos marcados con los números 201 y 302 de la calle Ámsterdam número 86, Colonia Hipódromo, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06100, Ciudad de México (primera publicación) 10

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### **Secretaría de Administración y Finanzas**

- ◆ Resolución por la que se validan los Lineamientos que deberán cumplir los contribuyentes para obtener las constancias de reducción con las que se acreditarán los supuestos necesarios para el otorgamiento de los beneficios fiscales previstos en los artículos 278, 279, fracciones II, IV, VI, VII, VIII Y IX, 289 y 290 del Código Fiscal de la Ciudad de México 13

### **Secretaría de Cultura**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Acuerdo por el que se modifican los numerales del Sistema de Datos Personales “Sistema de datos personales de la administración de capital humano” 57

### **Secretaría de Medio Ambiente**

- ◆ Aviso por el que se deja sin efectos el similar por el que se modifica el diverso por el que se dan a conocer las Reglas de operación del programa cosecha de lluvia 2023, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 13 de septiembre de 2023 62

## **ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**

### **Centro de Conciliación Laboral**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer los enlaces electrónicos donde podrá ser consultado su Manual Administrativo, con número de registro MA-CCL-23-42C202AA; así como las disposiciones normativas que integran su marco jurídico 63

## **ALCALDÍAS**

### **Alcaldía en Milpa Alta**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social “Paquetes de aves de postura para el bienestar”, ejercicio fiscal 2023 64

### **Alcaldía en Tláhuac**

- ◆ Acuerdo de suspensión de venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, en el barrio de San Miguel del pueblo de San Andrés Mixquic, con motivo de la “Feria en honor a San Miguel Arcángel” 75
- ◆ Acuerdo de suspensión de venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, en el barrio de San Miguel del pueblo de San Pedro Tláhuac, con motivo de la “Fiesta en honor a San Miguel Arcángel” 77
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social “En Tláhuac, bienestar es dar 2023”, para el ejercicio fiscal 2023 79

## **CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS**

- ◆ **Instituto de Educación Media Superior.-** Licitación Pública Nacional número LPN/SECTEI/IEMS/03/2023.- Convocatoria 03/2023.- Adquisición de mobiliario escolar, equipos y accesorios de laboratorios para planteles del IEMS 87
- ◆ **Red de Transporte de Pasajeros.-** Licitación Pública Nacional número RTP/LPN-002/2023.- Convocatoria número interno 004/2023.- Adquisición de motocicletas y camionetas para el organismo 88

**Continúa en la Pág. 3**

Viene de la Pág. 2

## AVISOS

- ◆ Promotoras Franciscanas de Desarrollo Comunitario, A.C. 90

## EDICTOS

- ◆ Juicio de Extinción de Dominio.- Expediente número 12/2023-VI (tercera publicación) 92
- ◆ juicio Ejecutivo Mercantil.- Expediente número 1275/2019 (tercera publicación) 93
- ◆ Edicto de Notificación.- carpeta de investigación.- CI-FICUH/STCMZV/UI-3C/D/00184/07-2023 (segunda publicación) 94
- ◆ Edicto de Notificación.- carpeta de investigación.- CI-FIVC/TUR-2/UI-1 S/D/00016/02-2022 (segunda publicación) 95
- ◆ **Aviso** 96



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## PODER EJECUTIVO

### JEFATURA DE GOBIERNO

**MTRO. MARTÍ BATRES GUADARRAMA**, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4o. párrafo décimo segundo, 122 apartado A, base III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 apartado D, numeral 1 incisos a) y b), así como numerales 3 y 5, 18 apartado A, numeral 2, 32 apartado A numeral 1 y apartado C numeral 1 incisos a) y b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 3 fracciones XVII y XVIII, 7, párrafo primero, 10 fracciones II y IV, 12 y 21, párrafo primero, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11, párrafo primero, de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 44 de la Ley de Fomento Cultural de la Ciudad de México; 8 fracción I, 28, 32, 33 fracción V y 52 fracción I de la Ley de Patrimonio Cultural, Natural y Biocultural de la Ciudad de México; así como 13 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y

### CONSIDERANDO

Que el artículo 4, párrafo décimo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce el derecho de toda persona al acceso a la cultura y al ejercicio de sus derechos culturales, por lo que establece que el Estado deberá promover los medios para la difusión y el desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa.

Que los tratados internacionales imponen al Estado Mexicano y, en consecuencia, al Gobierno de la Ciudad de México, la adopción de medidas orientadas a salvaguardar las distintas manifestaciones culturales existentes dentro del territorio de la Ciudad, ya sean materiales o inmateriales.

Que el 28 de marzo de 2006 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *Decreto Promulgatorio de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, en el marco de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), adoptada en París, Francia, el diecisiete de octubre de dos mil tres*, el cual tiene entre sus finalidades la salvaguardia y respeto del patrimonio cultural inmaterial de las comunidades, grupos e individuos. En este sentido, la referida Convención define al patrimonio cultural inmaterial como los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas (junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes), que las comunidades, los grupos y, en algunos casos, los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural, el cual se transmite de generación en generación, y es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, toda vez que les infunde un sentimiento de identidad y continuidad. Lo que contribuye a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana.

Que el artículo 18 de la Constitución Política de la Ciudad de México establece que la memoria y el patrimonio histórico, cultural, inmaterial y material, natural, rural y urbano territorial son bienes comunes, por lo que su protección y conservación son de orden público e interés general. Asimismo, el apartado A, numeral 2 de dicho artículo establece que el Gobierno de la Ciudad de México deberá emitir declaratorias que protejan el patrimonio de la Ciudad de México en términos de la legislación aplicable.

Que el artículo 28 de la Ley de Patrimonio Cultural, Natural y Biocultural de la Ciudad de México reconoce que el Patrimonio Cultural se compone de expresiones materiales, bienes muebles e inmuebles y expresiones inmateriales que posean un significado y un valor especial o excepcional, artístico, histórico o estético para un grupo social, comunidad para la sociedad en su conjunto y, por lo tanto, forman parte fundamental de su identidad cultural. En este tenor el artículo 32 de la referida ley determina que el patrimonio cultural inmaterial es todo producto cultural, tanto individual como colectivo, que tiene un significado y valor especial para un grupo social determinado o para la sociedad en general que puede poseer una dimensión expresamente física, se caracteriza fundamentalmente por ser reconocido como depositario de conocimientos, representaciones, visiones culturales, concepciones del mundo, formas de vida y su expresión simbólica. Por lo que, de acuerdo con el artículo 33 de la misma ley, se consideran afectos al Patrimonio Cultural Inmaterial, de manera enunciativa más no limitativa, los actos festivos, lenguas, rituales, técnicas artesanales tradicionales, tradiciones y expresiones orales, así como usos sociales.

Que el tianguis es un mercado tradicional, itinerante y móvil, que data de la época prehispánica, en el que se congregan grupos de vendedores y comercializan productos locales a bajo costo, casi siempre sin intermediarios, creando una relación directa entre productores y compradores.

Que el *rock* es un género musical surgido a mediados del siglo XX y desde sus inicios se caracterizó por inspirar entre las juventudes el surgimiento de nuevos valores, actitudes, lenguajes, modas, estilos de vida, expresiones artísticas y territorialidades asociados con la expresión musical. En este sentido, las colectividades asociadas al *rock* son amplias y diversas, pero en todos los casos se caracterizan por llevar a cabo procesos de intercambio cultural-simbólico a través de la producción y circulación de artículos como discos, ropa, arte gráfico, libros, revistas y presentaciones, entre otros.

Que el “Tianguis Cultural El Chopo” es un espacio para el intercambio cultural y simbólico, así como para la exhibición, venta y trueque de discos y mercancía relacionada con las culturas asociadas a distintas variantes del *rock*; asimismo, representa un foro para la presentación de bandas en vivo y firmas de autógrafos, además de un lugar de encuentro e intercambio de experiencias para las personas asistentes.

Que el “Tianguis Cultural El Chopo” surgió el 4 de octubre de 1980 como el primer tianguis de publicaciones musicales y discos, organizado dentro del Museo Universitario del Chopo, perteneciente a la Universidad Nacional Autónoma de México, como respuesta a una necesidad de las y los jóvenes por un espacio de encuentro para la cultura del *rock* y *underground* de las décadas de los ochenta y noventa, como el *punk*, *grunge* y metal, además de colaborar en la aceptación y desestigmatización de las culturas subalternas; lo cual cobijó y ayudó a construir la identidad de aquellos a quienes no se les entendía dentro de la sociedad y eran discriminados, perseguidos y criminalizados por la forma de expresarse.

Que a lo largo de 43 años el “Tianguis Cultural El Chopo” ha tenido diversas locaciones como el Museo Universitario del Chopo, las afueras de dicho museo, la avenida Enrique González en la colonia Santa María la Ribera, un estacionamiento alquilado en las calles Edison y Sadi Carnot en la colonia San Rafael, el Casco de Santo Tomás, la calle Oyamel en la colonia Santa María Insurgentes, y la calle Aldama en la colonia Buenavista, reconociendo esta itinerancia como ejemplo inherente de un tianguis cuya existencia y capacidad de adaptación, permanencia y transformación va más allá del espacio geográfico en donde se ubica.

Que a lo largo de su existencia el “Tianguis Cultural El Chopo” ha fomentado la cultura del *rock* por generaciones, convirtiéndose en un espacio icónico para el esparcimiento y se ha ido transformando junto con la Ciudad de México en donde, a pesar de su itinerancia, ha persistido gracias a las personas y grupos organizados que continúan fomentando y participando en las actividades autogestivas que ellos realizan; representando un espacio cultural que permite la libertad, creatividad, creación de comunidad y desarrollo de una conciencia social a través del arte, la música, las letras de las canciones y la convivencia con quienes son afines a la cultura del *rock*, por lo cual se puede decir que El “Tianguis Cultural El Chopo” es un espacio dispuesto para el diálogo, la tolerancia, la inclusión y el disfrute de la música.

Que el “Foro Radio Chopo” forma parte del “Tianguis Cultural El Chopo” y ha funcionado históricamente como una plataforma de despegue para bandas de nueva creación y cuenta con un reconocimiento internacional por ser un espacio donde se han presentado bandas que al día de hoy gozan de fama mundial y se convirtieron en grandes voces de la cultura del *rock*.

Que de acuerdo con las disposiciones de la *Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial*, así como con las de la Ley de Patrimonio Cultural, Natural y Biocultural de la Ciudad de México, el “Tianguis Cultural El Chopo” reúne las características y elementos necesarios para ser reconocido como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Ciudad de México, toda vez que es una expresión oral con un gran sentido cultural.

Que las Declaratorias de Patrimonio son instrumentos jurídicos que tienen como fin garantizar la salvaguardia de los bienes, expresiones y valores considerados como Patrimonio Cultural, Natural o Biocultural de la Ciudad de México. En este sentido, una vez concluido el procedimiento descrito en el artículo 56 de la Ley de Patrimonio Cultural, Natural y Biocultural de la Ciudad de México, la Secretaría de Cultura del Gobierno de la Ciudad de México dictaminó procedente declarar como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Ciudad al “Tianguis Cultural El Chopo”, por lo cual he tenido a bien emitir el siguiente:

## **DECRETO POR EL QUE SE DECLARA AL “TIANGUIS CULTURAL EL CHOPO” COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**PRIMERO.** Se declara al “Tianguis Cultural El Chopo” como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** La presente Declaratoria tiene como finalidad garantizar la salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial del “Tianguis Cultural El Chopo”, a través del Plan de Salvaguardia instrumentado para tales efectos.

**TERCERO.** Para el cumplimiento de las obligaciones que la presente Declaratoria conlleva, se instruye a la Secretaría de Cultura para que, en términos de lo establecido en el artículo 58 de la Ley de Patrimonio Cultural, Natural y Biocultural de la Ciudad de México y, en su carácter de Secretaría Técnica de la Comisión Interinstitucional del Patrimonio Cultural, Natural y Biocultural de la Ciudad de México, notifique a los promoventes y les haga entrega de la siguiente información:

- I.** Copia de la presente declaratoria;
- II.** Los beneficios y responsabilidades en materia de salvaguardia;
- III.** El plan de salvaguardia; y
- IV.** La dirección y número telefónico de las áreas responsables del seguimiento y apoyo.

**CUARTO.** La presente Declaratoria es de interés para la Ciudad en términos del artículo 52 fracción I de la Ley de Patrimonio Cultural, Natural y Biocultural de la Ciudad de México y se expide sin perjuicio de las emitidas por otras autoridades en el ámbito de su respectiva competencia.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**TERCERO.** Para asegurar la identificación y divulgación de la expresión inmaterial protegida en el presente Decreto, la Secretaría de Cultura del Gobierno de la Ciudad de México deberá incorporarla a la Plataforma Digital del Patrimonio Cultural, Natural y Biocultural de la Ciudad de México.

Dado en la residencia oficial de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, a los 21 días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.- **EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MTRO. MARTÍ BATRES GUADARRAMA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, RICARDO RUIZ SUÁREZ. - FIRMA. - LA SECRETARIA DE CULTURA, CLAUDIA STELLA CURIEL DE ICAZA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, FADLALA AKABANI HNEIDE.- FIRMA.**

## SECRETARÍA DE GOBIERNO

### **DECLARATORIA POR LA QUE SE DETERMINA COMO CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA EL MEJORAMIENTO DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y POPULAR EN EL INMUEBLE UBICADO EN 2ª CERRADA LAGO AMMER NÚMERO 10, COLONIA PENSIL NORTE, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.**

**MTRO. RICARDO RUIZ SUÁREZ, Secretario de Gobierno de la Ciudad de México,** con fundamento en los artículos 1º, 4º, párrafo séptimo y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, fracciones XI y XII, 2º, 19 y 21 de la Ley de Expropiación; 6, fracciones I y II, 10, fracción III y 52, fracción V de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 9, apartado E, 16, apartado E y 33, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 67 y 68 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público; 2, fracción I de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 3 y 13 de la Ley de Vivienda para la Ciudad de México; en ejercicio de las facultades que me otorgan los artículos 16, fracción I y 26, fracción XIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que de conformidad con el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la misma y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que dicha Constitución establece.

**SEGUNDO.** Que el artículo 4º, párrafo séptimo de la Constitución Federal reconoce el derecho de toda familia a una vivienda digna y decorosa. Asimismo, el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé que la nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana.

**TERCERO.** Que en términos de los artículos 1º, fracciones XI y XII de la Ley de Expropiación y 6, fracciones I y II, 10, fracción III y 52, fracción V de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, son causas de utilidad pública la conservación y mejoramiento de los centros de población, así como la ejecución de planes o programas de desarrollo urbano y vivienda.

**CUARTO.** Que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido, a través de su facultad interpretativa, que la noción de utilidad pública ya no sólo se limita a que el Estado deba construir una obra pública o prestar un servicio público, sino que también comprende aquellas necesidades económicas, sociales, sanitarias e inclusive estéticas que puedan requerirse en determinada población, tales como escuelas, unidades habitacionales, parques, entre otros. Toda vez que el derecho a la propiedad privada está delimitado en la Constitución Federal, en razón de su función social.

**QUINTO.** Que los artículos 9, apartado E y 16, apartado E de la Constitución Política de la Ciudad de México, en armonía con el artículo 4º, párrafo séptimo de la Constitución Federal, reconocen que toda persona tiene derecho a una vivienda adecuada para sí y su familia, adaptada a sus necesidades; por lo que las autoridades deben tomar las medidas necesarias para que las viviendas reúnan condiciones de accesibilidad, asequibilidad, habitabilidad, adaptación cultural, tamaño suficiente, diseño y ubicación seguros que cuenten con infraestructura y servicios básicos de agua potable, saneamiento, energía y servicios de protección civil. Asimismo, que la vivienda es un componente esencial del espacio urbano, del ordenamiento territorial, de la vida comunitaria y del bienestar de las personas y las familias.

**SEXTO.** Que el artículo 2, fracción I de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y los programas derivados de la misma establecen como principio, planear el desarrollo urbano para garantizar la sustentabilidad mediante el ejercicio de los derechos de las personas que habitan en la Ciudad de México, entre otros, a la vivienda. Asimismo, prevé que la planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial de la Ciudad, tenga por objeto optimizar su funcionamiento y el aprovechamiento del suelo, mediante la distribución armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda y la regulación del mercado inmobiliario para evitar la especulación de inmuebles, sobre todo de aquellos de interés social.

**SÉPTIMO.** Que el artículo 3 de la Ley de Vivienda para la Ciudad de México establece que el derecho a la vivienda es un derecho humano fundamental, el cual se debe reconocer con base en los principios establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en particular en la Constitución de la Ciudad de México, así como en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte. Asimismo, considera que una vivienda digna y adecuada es la que cumple con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de construcción, habitabilidad, salubridad, que cuente con los servicios básicos y contemple criterios para la prevención de desastres y la protección física de sus ocupantes ante los elementos naturales potencialmente agresivos.

**OCTAVO.** Que el artículo 13 de la Ley de Vivienda citada, establece que el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México es el principal instrumento del Gobierno de la Ciudad para la protección y realización del derecho a la vivienda de la población, que por su condición socioeconómica o por otras condiciones de vulnerabilidad, requieren de la acción del Estado para garantizarlo. Asimismo, puede establecer las medidas conducentes para asegurar el cumplimiento de los programas aprobados en materia de vivienda de interés social.

**NOVENO.** Que con base en el artículo tercero, fracciones VIII y IX del Decreto que crea el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, éste tiene como propósito permanente la adquisición por vía de derecho público o privado, de inmuebles con viabilidad técnica, jurídica y financiera para el desarrollo habitacional, con la finalidad de aprovecharlos conforme a prioridades sociales, siendo un mecanismo para adquirir por la vía de derecho público, la expropiación de las vecindades e inmuebles para satisfacer la demanda de vivienda digna y decorosa de sus ocupantes y de otras familias.

**DÉCIMO.** Que la Administración Pública de la Ciudad de México ha recibido solicitudes, en forma individual o a través de asociaciones civiles organizadas por poseedores u ocupantes de inmuebles ubicados en el territorio de la Ciudad, para que éstos se expropien y se substituyan por nuevas viviendas dignas, decorosas y seguras, además de garantizar seguridad jurídica a sus habitantes.

**DÉCIMO PRIMERO.** Que mediante oficio ISCDF-DG-2019-419 de fecha 05 de abril de 2019 emitido por el Director General del Instituto para la Seguridad de las Construcciones en el Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, se determinó que el inmueble de mérito no cuenta con las condiciones de seguridad estructural y estabilidad, por lo que se encuentra en **ALTO RIESGO ESTRUCTURAL**.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Que mediante Acuerdo emitido por el Comité del Patrimonio Inmobiliario durante su Quinta (05/2023) Sesión Ordinaria, celebrada el 15 de marzo de 2023, referente a la solicitud presentada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a petición del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, se dictaminó procedente iniciar los trámites para la expropiación del inmueble objeto de la presente.

**DÉCIMO TERCERO.** Que mediante oficios DG/000151/2023 y DG/DEAJI/003747/2023, el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, solicitó a esta Dependencia se emitiera la Determinación de Utilidad Pública respecto del inmueble de referencia.

**DÉCIMO CUARTO.** Que las personas que ocupan dicho inmueble aceptaron las condiciones generales del citado programa de sustitución de vivienda en lo relativo al mejoramiento urbano del mismo, obligándose a desocuparlo y reubicarse por sus propios medios, durante el tiempo que se realicen los trabajos correspondientes y hasta la entrega de las viviendas que se construyan.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir la siguiente:

**D E T E R M I N A C I Ó N**

**ÚNICA.** Con base en los artículos 1º, fracciones XI y XII de la Ley de Expropiación y 6, fracciones I y II, 10, fracción III y 52, fracción V de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, se determina como causa de utilidad pública, el mejoramiento de los centros de población a través de la ejecución de un programa de vivienda de interés social y popular, en el siguiente inmueble:

**UBICADO EN 2ª CERRADA LAGO AMMER NÚMERO 10, COLONIA PENSIL NORTE, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.**

Ciudad de México, a los once días del mes de julio de dos mil veintitrés.

**SECRETARIO DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

**MTRO. RICARDO RUIZ SUÁREZ**

---

## SECRETARÍA DE GOBIERNO

**DECLARATORIA POR LA QUE SE DETERMINA COMO CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE EMERGENCIA DEBIDAS A FENÓMENOS NATURALES, CON EL OBJETIVO DE RECONSTRUIR LAS VIVIENDAS DE LAS PERSONAS DAMNIFICADAS QUE SUFRIERON LA PÉRDIDA DE SU PATRIMONIO, DERIVADO DEL SISMO DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017, REFERENTE AL 7.00% Y 6.80% DE LOS DERECHOS DE COPROPIEDAD RESPECTO DE LA TOTALIDAD DEL TERRENO QUE CORRESPONDEN A LO QUE FUERON LOS INDIVISOS REGISTRALMENTE IDENTIFICADOS COMO DEPARTAMENTO DOSCIENTOS UNO DEL EDIFICIO NÚMERO OCHENTA Y SEIS, DE LA CALLE AMSTERDAM, EN LA SECCIÓN HIPODROMO DE ESTA CIUDAD Y FINCA DESTINADA AL USO HABITACIONAL INMUEBLE SITUADO EN CALLE AMSTERDAM, NÚMERO 86, DEPARTAMENTO 302, COLONIA HIPODROMO, CÓDIGO POSTAL 06100, CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LOS FOLIOS REALES NÚMEROS 1461317 Y 430002 EMITIDOS POR EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ACTUALMENTE IDENTIFICADOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA COMO DEPARTAMENTOS MARCADOS CON LOS NÚMEROS 201 y 302 DE LA CALLE ÁMSTERDAM NÚMERO 86, COLONIA HIPÓDROMO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06100, CIUDAD DE MÉXICO.**

**MTRO. RICARDO RUIZ SUÁREZ, Secretario de Gobierno de la Ciudad de México,** con fundamento en los artículos 1º, 4º, párrafo séptimo y 27, párrafos segundo y tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, fracción XII, 2º, 19, 20 bis, párrafo segundo y 21 de la Ley de Expropiación; 6, fracción IX y 10, fracciones III y XXVII de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 9, apartado E, 12, 14, apartado A, 16, apartado I, numeral 1, incisos b) y d), y 33, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3 de la Ley de Vivienda para la Ciudad de México; 67 y 68 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público; 1 y 25 de la Ley para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México; en ejercicio de las facultades que me otorgan los artículos 2, 11, fracción I, 16, fracción I y 26, fracción XIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que de conformidad con el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la misma y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que dicha Constitución establece.

**SEGUNDO.** Que el artículo 4º, párrafo séptimo de la Constitución Federal reconoce el derecho de toda familia a una vivienda digna y decorosa. Asimismo, el artículo 27, párrafos segundo y tercero prevé que la nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana.

**TERCERO.-** Que en términos de los artículos 1º, fracción XII, 2º, 19, 20 bis, párrafo segundo y 21 de la Ley de Expropiación y 6, fracción IX y 10, fracción III de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, es causa de utilidad pública la atención de situaciones de emergencia debidas a fenómenos naturales, y es atribución de las entidades federativas promover el cumplimiento y la efectiva protección de los derechos humanos relacionados con el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos, el desarrollo urbano y la vivienda.

**CUARTO.** Que en los artículos 9, apartado E, 12, 14, apartado A y 16, apartado I, numeral 1, incisos b) y d) de la Constitución Política de la Ciudad de México, se reconoce que toda persona tiene derecho a una vivienda adecuada para sí y su familia, a vivir en un entorno seguro, a la protección civil y a la atención en caso de que ocurran fenómenos de carácter natural. En ese sentido, las autoridades deben tomar las medidas necesarias para que las viviendas reúnan condiciones, entre otras, de habitabilidad y contar con servicios de protección civil; asimismo, deben adoptar las medidas necesarias para proteger a las personas y comunidades frente a riesgos y amenazas derivados de esos fenómenos, e implementar la

coordinación interinstitucional para la prevención, mitigación, auxilio, atención, recuperación y reconstrucción ante la ocurrencia de una emergencia, siniestro o desastre, privilegiando la integridad de las personas y su patrimonio. Para ello, el Gobierno de la Ciudad podrá expropiar, demoler y rehabilitar inmuebles riesgosos.

**QUINTO.** Que el artículo 3 de la Ley de Vivienda para la Ciudad de México establece que el derecho a la vivienda es un derecho humano fundamental, el cual se debe reconocer con base en los principios establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en particular en la Constitución de la Ciudad de México, así como en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte. Asimismo, considera que una vivienda digna y adecuada es la que cumple con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de construcción, habitabilidad, salubridad, que cuente con los servicios básicos y contemple criterios para la prevención de desastres y la protección física de sus ocupantes ante los elementos naturales potencialmente agresivos.

**SEXTO.** Que con motivo del sismo acontecido en la Ciudad de México el pasado 19 de septiembre de 2017, múltiples familias sufrieron daños materiales de forma directa en su patrimonio, ya sea como propietarias, legítimas poseedoras o causahabientes, quienes adquirieron la calidad de personas damnificadas.

**SÉPTIMO.** Que en cumplimiento de la Ley para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México, corresponde a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Comisión para la Reconstrucción, establecer las acciones que permitan alcanzar la reparación del daño a las familias que perdieron o sufrieron afectaciones en su patrimonio, garantizando el acceso a una vivienda digna, segura, asequible y adecuada en los términos estipulados en la Constitución y demás normatividad aplicable. De igual manera, restituir las condiciones de vida anteriores al momento del sismo de las personas y familias damnificadas, a través de la reconstrucción social e integral de sus viviendas.

**OCTAVO.** Que la Administración Pública de la Ciudad de México es responsable de dictar las medidas necesarias que garanticen la seguridad de las edificaciones para evitar riesgos en la integridad física de las personas y sus bienes, razón por la que, en términos del artículo 25 de la Ley para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México, el Gobierno de la Ciudad de México podrá intervenir por causa de utilidad pública para realizar una adquisición por vía de derecho público, ya sea de manera total o parcial, para garantizar la seguridad jurídica a sus habitantes; previo análisis, valoración, y en su caso aprobación de la Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México, para cada caso en particular.

**NOVENO.** Que el 5 de febrero, 10 de junio y 20 de agosto todos de 2019, 14 de julio de 2020 y 19 de abril de 2021 se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Plan Integral para la Reconstrucción de la Ciudad de México y sus modificaciones, con la finalidad de ejecutar y acelerar el proceso de reconstrucción y hacerlo más expedito y transparente. Refiere como principio de la reconstrucción “restituir los derechos de las personas damnificadas”, lo cual debe llevarse a cabo en apego a los derechos humanos, garantizando el derecho a la vivienda digna y adecuada.

**DÉCIMO.** Que la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, conforme a sus atribuciones, emitió la Circular que establece los Lineamientos generales para la integración y tramitación de los expedientes de expropiación para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 19 de junio de 2019.

**DÉCIMO PRIMERO.** Que mediante oficio ISCDF-DG/1848/2019 de fecha 15 de octubre de 2019, el Instituto para la Seguridad de las Construcciones del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, consideró que el inmueble objeto de la presente se considera en **ALTO RIESGO DE COLAPSO**, lo cual pone en riesgo la vida de los ocupantes, vecinos, peatones y automovilistas; asimismo compromete la seguridad y estabilidad de las edificaciones colindantes.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Que mediante Acuerdo emitido por el Comité del Patrimonio Inmobiliario durante su Vigésimo Tercera (23/2021) Sesión Ordinaria, celebrada el 01 de diciembre de 2021, referente a la solicitud presentada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a petición de la Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México, se dictaminó procedente se inicien los trámites para la expropiación del inmueble objeto de la presente.

**DÉCIMO TERCERO.** Que de conformidad con dichos lineamientos, mediante oficios **JGCDMX/CRCM/532/2021** y **JGCDMX/CRCM/340/2023**, la Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México, previo a allegarse de los elementos técnicos necesarios, solicitó a la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, la Determinación de Utilidad Pública respecto al inmueble con alto riesgo señalado al rubro.

Por lo anteriormente expuesto, para contribuir con el cumplimiento del Plan Integral para la Reconstrucción de la Ciudad de México, a efecto de garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas que sufrieron alguna afectación a causa de los sismos de septiembre de 2017, y con la finalidad de restituirlos en su entorno, su comunidad y su vivienda, he tenido a bien expedir la siguiente:

### **DETERMINACIÓN**

**ÚNICA.** Con fundamento en los artículos 1º, fracción XII de la Ley de Expropiación; 6, fracción IX y 10, fracción III de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 1 y 25 de la Ley para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México, se determina como causa de utilidad pública la atención de situaciones de emergencia debidas a fenómenos naturales, con el objetivo de reconstruir las viviendas de las personas damnificadas que sufrieron la pérdida de su patrimonio, derivado del sismo del 19 de septiembre de 2017, respecto al siguiente predio:

**REFERENTE AL 7.00% Y 6.80% DE LOS DERECHOS DE COPROPIEDAD RESPECTO DE LA TOTALIDAD DEL TERRENO QUE CORRESPONDEN A LO QUE FUERON LOS INDIVISOS REGISTRALMENTE IDENTIFICADOS COMO DEPARTAMENTO DOSCIENTOS UNO DEL EDIFICIO NÚMERO OCHENTA Y SEIS, DE LA CALLE AMSTERDAM, EN LA SECCIÓN HIPODROMO DE ESTA CIUDAD Y FINCA DESTINADA AL USO HABITACIONAL INMUEBLE SITUADO EN CALLE AMSTERDAM, NÚMERO 86, DEPARTAMENTO 302, COLONIA HIPODROMO, CÓDIGO POSTAL 06100, CUAUHEMOC, CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LOS FOLIOS REALES NÚMEROS 1461317 Y 430002 EMITIDOS POR EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ACTUALMENTE IDENTIFICADOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA COMO DEPARTAMENTOS MARCADOS CON LOS NÚMEROS 201 y 302 DE LA CALLE ÁMSTERDAM NÚMERO 86, COLONIA HIPÓDROMO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06100, CIUDAD DE MÉXICO.**

Ciudad de México, al primer día del mes de agosto de dos mil veintitrés.

**SECRETARIO DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

**MTRO. RICARDO RUIZ SUÁREZ**

---

## SECRETARÍA DE FINANZAS

### **RESOLUCIÓN POR LA QUE SE VALIDAN LOS LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS CONTRIBUYENTES PARA OBTENER LAS CONSTANCIAS DE REDUCCIÓN CON LAS QUE SE ACREDITARÁN LOS SUPUESTOS NECESARIOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS BENEFICIOS FISCALES PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 278, 279, FRACCIONES II, IV, VI, VII, VIII Y IX, 289 Y 290 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**SALVADOR JUÁREZ GALICIA, Procurador Fiscal de la Ciudad de México**, con fundamento en los artículos 31, fracción IV y 122, apartado A, base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, numerales 4 y 5, 3º, numerales 1 y 2, 7º, apartado A, numeral 1, 17, apartado B, numerales 1, 2, 4 y 7, 21, apartados A, numerales 1, 3, 4, 5 y 8, y B, numerales 1, 4 y 5, 23, numeral 2, incisos a), b) y f), 28 y 33, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2º, 11, fracción I, 13, párrafo primero, 16, fracción II, 18, párrafos primero y segundo, y 27, fracciones III, VIII, XIX, XX y XLIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 4º, 6º, 7º, fracción IV, 8º, 9º, fracciones I y III, 103, fracción VIII, 278, 279, fracciones II, IV, VI, VII, VIII y IX, 289, 290 y 297, párrafos octavo y décimo del Código Fiscal de la Ciudad de México; así como 2º, 7º, fracción II, inciso C), 22, fracción XIII y 29, fracción XXXIX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y

### CONSIDERANDO

Que el Capítulo XI, del Título Tercero del Libro Primero del Código Fiscal de la Ciudad de México establece reducciones a favor de los contribuyentes que por su participación en la realización de acciones que benefician a la población de la Ciudad, o por su especial situación económica, jurídica o social, requieren beneficios fiscales.

Que los artículos 278, 279, fracciones II, IV, VI, VII, VIII y IX, 289 y 290 del aludido Código disponen que las empresas que acrediten encontrarse en los supuestos en ellos establecidos, tendrán derecho a diversas reducciones respecto del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles, Impuesto Predial, Impuesto sobre Nóminas, Derechos por el registro, análisis y estudio de manifestación de construcción tipos “A”, “B” y “C”, por la expedición de licencias de subdivisión, relotificación o fusión de predios, por los servicios relacionados con la expedición de certificados, licencias, estudios y dictamen de estudio de impacto urbano, así como los Derechos establecidos en el Capítulo IX, de la Sección Quinta del Título Tercero del Libro Primero del mismo Código, con excepción de los Derechos del Archivo General de Notarías.

Que las unidades administrativas que intervengan en la emisión de constancias y certificados para efecto de las reducciones a que se refiere el citado Código Fiscal, deberán elaborar los Lineamientos que los contribuyentes tienen que cumplir para obtener dichas constancias o certificados, de conformidad con lo previsto en el artículo 297 del multicitado Código.

Que el 23 de marzo de 2010 se publicó en la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal, la RESOLUCIÓN POR LA QUE SE VALIDAN LOS LINEAMIENTOS PRESENTADOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO FEDERAL, presentados por la Secretaría de Desarrollo Económico del entonces Distrito Federal.

Que la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México presentó para su validación los Lineamientos que deberán cumplir los contribuyentes para obtener las constancias de reducción con las que se acreditarán los supuestos necesarios para el otorgamiento de los beneficios fiscales previstos en los artículos 278, 279, fracciones II, IV, VI, VII, VIII y IX, 289 y 290 del Código Fiscal de la Ciudad de México, a través del oficio número SEDECO/OSE/352/2022.

Que en virtud de que los referidos Lineamientos tienen como finalidad normar la emisión de las constancias de reducción a que se refieren los artículos 278, 279, fracciones II, IV, VI, VII, VIII y IX, 289 y 290 del referido Código, y que de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 297 del citado Código, los mismos deberán ser validados por la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México, he tenido a bien emitir la siguiente:

**RESOLUCIÓN POR LA QUE SE VALIDAN LOS LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS CONTRIBUYENTES PARA OBTENER LAS CONSTANCIAS DE REDUCCIÓN CON LAS QUE SE ACREDITARÁN LOS SUPUESTOS NECESARIOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS BENEFICIOS FISCALES PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 278, 279, FRACCIONES II, IV, VI, VII, VIII Y IX, 289 Y 290 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**PRIMERO.**- La presente Resolución tiene por objeto validar los Lineamientos que deberán cumplir los contribuyentes para obtener las constancias de reducción con las que se acreditarán los supuestos necesarios para el otorgamiento de los beneficios fiscales previstos en los artículos 278, 279, fracciones II, IV, VI, VII, VIII y IX, 289 y 290 del Código Fiscal de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.**- Los Lineamientos referidos en el numeral **PRIMERO**, quedan validados en términos del Apartado “A” del presente instrumento.

**TERCERO.**- Los Lineamientos a que se refiere el numeral **PRIMERO**, podrán ser modificados cuando a juicio de la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México se considere necesario.

**CUARTO.**- La interpretación del presente instrumento para efectos fiscales corresponderá a la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.**- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

**SEGUNDO.**- La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación.

**TERCERO.**- Se deja sin efectos la RESOLUCIÓN POR LA QUE SE VALIDAN LOS LINEAMIENTOS PRESENTADOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO FEDERAL, publicada el 23 de marzo de 2010 en la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal.

Ciudad de México, a 06 de septiembre de 2023.

**EL PROCURADOR FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

**SALVADOR JUÁREZ GALICIA**

**APARTADO “A”**

**LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS CONTRIBUYENTES PARA OBTENER LAS CONSTANCIAS DE REDUCCIÓN CON LAS QUE SE ACREDITARÁN LOS SUPUESTOS NECESARIOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS BENEFICIOS FISCALES PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 278, 279, FRACCIONES II, IV, VI, VII, VIII Y IX, 289 Y 290 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**ÍNDICE****I. OBJETIVO****II. MARCO JURÍDICO****III. LINEAMIENTOS GENERALES****IV. REQUISITOS GENERALES****V. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS****A) APLICABLES AL ARTÍCULO 278 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

ANEXO 1. REQUISITOS ESPECÍFICOS

ANEXO 2. FORMATO DE SOLICITUD DE CONSTANCIA DE REDUCCIÓN FISCAL (**TSEDECO-SDES\_RF1**)**B) APLICABLES AL ARTÍCULO 279, FRACCIÓN II DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

ANEXO 1. REQUISITOS ESPECÍFICOS

ANEXO 2. FORMATO DE SOLICITUD DE CONSTANCIA DE REDUCCIÓN FISCAL (**TSEDECO-SDES\_RF2**)**C) APLICABLES AL ARTÍCULO 279, FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

ANEXO 1. REQUISITOS ESPECÍFICOS

ANEXO 2. FORMATO DE SOLICITUD DE CONSTANCIA DE REDUCCIÓN FISCAL (**TSEDECO-SDES\_RF3**)**D) APLICABLES AL ARTÍCULO 279, FRACCIÓN VI DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

ANEXO 1. REQUISITOS ESPECÍFICOS

ANEXO 2. FORMATO DE SOLICITUD DE CONSTANCIA DE REDUCCIÓN FISCAL (**TSEDECO-SDES\_RF4**)**E) APLICABLES AL ARTÍCULO 279, FRACCIÓN VII DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

ANEXO 1. REQUISITOS ESPECÍFICOS

ANEXO 2. FORMATO DE SOLICITUD DE CONSTANCIA DE REDUCCIÓN FISCAL (**TSEDECO-SDES\_RF5**)**F) APLICABLES AL ARTÍCULO 279, FRACCIÓN VIII DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

ANEXO 1. REQUISITOS ESPECÍFICOS

ANEXO 2. FORMATO DE SOLICITUD DE CONSTANCIA DE REDUCCIÓN FISCAL (**TSEDECO-SDES\_RF6**)**G) APLICABLES AL ARTÍCULO 279, FRACCIÓN IX DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

ANEXO 1. REQUISITOS ESPECÍFICOS

ANEXO 2. FORMATO DE SOLICITUD DE CONSTANCIA DE REDUCCIÓN FISCAL (**TSEDECO-SDES\_RF7**)**H) APLICABLES AL ARTÍCULO 289 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

ANEXO 1. REQUISITOS ESPECÍFICOS

ANEXO 2. FORMATO DE SOLICITUD DE CONSTANCIA DE REDUCCIÓN FISCAL (**TSEDECO-SDES\_RF8**)**I) APLICABLES AL ARTÍCULO 290 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

ANEXO 1. REQUISITOS ESPECÍFICOS

ANEXO 2. FORMATO DE SOLICITUD DE CONSTANCIA DE REDUCCIÓN FISCAL (**TSEDECO-SDES\_RF9**)

## I. OBJETIVO

Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer los requisitos e indicar el procedimiento al que deberán sujetarse los contribuyentes que deseen aplicar en su favor los beneficios fiscales previstos en los artículos 278, 279, fracciones II, IV, VI, VII, VIII y IX, 289 y 290 del Código Fiscal de la Ciudad de México, para obtener las constancias con las que se acrediten los supuestos referidos en dichos artículos.

## II. MARCO JURÍDICO

- a) Constitución Política de la Ciudad de México.
- b) Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- c) Código Fiscal de la Ciudad de México.
- d) Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- e) RESOLUCIÓN POR LA QUE SE VALIDAN LOS LINEAMIENTOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS CONTRIBUYENTES PARA HACER EFECTIVAS LAS REDUCCIONES DE CONTRIBUCIONES A QUE SE REFIERE EL CAPÍTULO XI, DEL TÍTULO TERCERO, DEL LIBRO PRIMERO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN LAS ADMINISTRACIONES TRIBUTARIAS O EN LAS UNIDADES DEPARTAMENTALES DE GESTIÓN AUXILIAR INTERNA, EN SU CASO, ANTE EL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y NOTARIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, vigentes.
- f) REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA GESTIÓN DE TRÁMITES A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, publicadas el 29 de junio de 2015 y sus Acuerdos modificatorios de fechas 10 de noviembre de 2017 y 25 de abril de 2018, todos publicados en el medio de difusión oficial de la Ciudad de México.

## III. LINEAMIENTOS GENERALES

**PRIMERO.-** La Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, en adelante Secretaría, emitirá las Constancias de Reducción Fiscal con las que se acreditarán los supuestos a los que se refieren los artículos 278, 279, fracciones II, IV, VI, VII, VIII y IX, 289 y 290 del Código Fiscal de la Ciudad de México, previo visto bueno por parte de la Dirección Ejecutiva de Apertura de Negocios y Desarrollo Empresarial adscrita a la Secretaría, en adelante Dirección Ejecutiva.

**SEGUNDO.-** Las solicitudes para tramitar las Constancias de Reducción Fiscal deberán presentarse por los contribuyentes o su Representante Legal en las oficinas del Centro Promotor a la Inversión (CENPROIN) ubicadas en Av. Cuauhtémoc 899, planta baja, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03020, en esta Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 14:30 horas.

**TERCERO.-** Las solicitudes referidas en el Lineamiento **SEGUNDO** deberán presentarse a través del formato proporcionado por la Dirección Ejecutiva, mismo que podrá obtenerse en la página electrónica disponible en <https://www.cdmx.gob.mx/public/InformacionTramite.xhtml?faces-redirect=true&idTramite=1927>, el cual deberá entregarse de manera física, por duplicado, con la firma autógrafa del interesado o, en su caso, de su Representante Legal, así como con la documentación que se indica en el Lineamiento **DÉCIMO SÉPTIMO** del presente instrumento, misma que deberá ser presentada en copia simple y en original o copia certificada para su cotejo.

Al recibir la solicitud de Constancia de Reducción Fiscal, el personal de la Dirección Ejecutiva entregará una copia al interesado, debidamente sellada y rubricada como comprobante del trámite, misma que deberá exhibirse al momento de recoger la respuesta a la solicitud.

**CUARTO.-** El formato de solicitud deberá contener sólo los datos que éste señala; no obstante, podrá acompañarse en hoja por separado de las aclaraciones que se consideren necesarias para la procedencia de la solicitud.

**QUINTO.-** En caso de que la solicitud y demás documentación que la acompañe y en la que se sustente, se encuentre incompleta o no cumpla con alguno de los supuestos y los requisitos establecidos en los artículos enunciados en el Lineamiento **PRIMERO** y en estos Lineamientos, o se encuentre llenada incorrectamente, la Dirección Ejecutiva prevendrá por escrito al solicitante para que en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos su legal notificación, subsane los errores u omisiones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo en el plazo señalado se tendrá por no presentada su solicitud.

**SEXTO.-** Cuando la Dirección Ejecutiva cuente con la solicitud de Constancia de Reducción Fiscal debidamente integrada realizará el análisis correspondiente, a fin de determinar su procedencia. En caso de que el titular de la Subdirección de Instrumentos Financieros de la Dirección Ejecutiva determine la procedencia, integrará, revisará y rubricará la Constancia de Reducción Fiscal, a efecto de que sea signada por la persona titular de la Secretaría, dentro de un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la recepción de la solicitud respectiva.

Para el caso del supuesto a que se refiere el Lineamiento **QUINTO**, el plazo de diez días a que se refiere el párrafo anterior, comenzará a contabilizarse a partir del momento en que quede debidamente integrada la solicitud respectiva.

En caso de que la solicitud no sea procedente, la Dirección Ejecutiva mediante oficio debidamente fundado y motivado, generará respuesta a la solicitud respectiva en sentido negativo, dentro del mismo plazo a que se refiere el párrafo primero del presente Lineamiento.

**SÉPTIMO.-** Transcurrido el plazo a que se refiere el Lineamiento **SEXTO**, el interesado o su Representante Legal acudirá a las oficina del Centro Promotor a la Inversión (CENPROIN) a recoger la respuesta a su solicitud, debiendo presentar para ello, el comprobante de la realización del trámite respectivo e identificación oficial vigente con fotografía (Credencial para Votar, Pasaporte o Cédula Profesional), debiendo firmar además la recepción del documento.

**OCTAVO.-** Los contribuyentes deberán aplicar vía electrónica hasta el 31 de diciembre del año correspondiente, ante la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México las reducciones establecidas en los artículos 278, 279, fracciones II, IV, VI, VII, VIII y IX, 289 y 290 del Código Fiscal de la Ciudad de México, para el pago de las contribuciones de que se trate, a través del portal de Trámites en Línea disponible en <http://innovacion1.finanzas.cdmx.gob.mx/BeneficiosFiscales/>, donde obtendrán el Formato Múltiple de Pago a la Tesorería en el cual se verá reflejada la Reducción respectiva. Tratándose de contribuciones generadas en el último mes o bimestre del ejercicio fiscal en que se expida dicha Constancia y cuya época de pago corresponda al mes de enero del año próximo siguiente al de la emisión de la Constancia respectiva, en estos casos, se prorrogará su vigencia hasta la fecha de vencimiento del pago de la contribución de que se trate y únicamente para los efectos indicados.

Para efectos de lo anterior, los contribuyentes deberán ingresar en el portal su Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) y el folio de la Constancia de Reducción del ejercicio fiscal de que se trate.

Para el caso de la aplicación de la reducción relativa al Impuesto sobre Nóminas, los interesados deberán estar inscritos previamente en el Sistema de Administración de Contribuciones (SAC) a través de la dirección electrónica <https://innovacion.finanzas.cdmx.gob.mx/siscon/> cuyo acceso es con la e.firma, y generar su declaración del Impuesto sobre Nóminas del periodo al cual se le aplicará la reducción correspondiente. Una vez generada la declaración el folio será solicitado en el Sistema de Reducciones al momento de realizar la aplicación.

Asimismo, se deberán observar las REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA GESTIÓN DE TRÁMITES A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, así como la demás documentación que señalen los Lineamientos en la materia.

**NOVENO.-** Cuando se haya controvertido por medio de algún recurso o procedimiento administrativo o ante el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México o ante el Poder Judicial de la Federación, la procedencia del cobro de los créditos fiscales correspondientes, los contribuyentes para obtener los beneficios a que se refiere el presente instrumento, deberán desistirse de los medios de defensa que hayan interpuesto y para acreditar lo anterior, deberán presentar ante la autoridad fiscal encargada de aplicar el presente instrumento, copia certificada del escrito de desistimiento y del acuerdo recaído al mismo, en el que conste el desistimiento de la acción intentada.

De la misma manera, no procederán dichos beneficios cuando los contribuyentes cuenten con denuncias o querellas presentadas por la autoridad fiscal a que hace referencia el Título Cuarto, del Libro Cuarto del Código Fiscal de la Ciudad de México.

Cuando se hubiesen otorgado los beneficios contemplados en el presente instrumento a petición del contribuyente, y éste promueva algún medio de defensa contra el pago efectuado o contra el cobro del crédito fiscal correspondiente, se dejarán sin efectos los beneficios otorgados.

**DÉCIMO.-** La emisión de la Constancia de Reducción Fiscal a que se refieren los presentes Lineamientos, no eximirá a los contribuyentes de presentar las declaraciones o realizar los trámites que correspondan respecto a las contribuciones sujetas a reducción, en los términos de las disposiciones normativas aplicables.

Asimismo, el otorgamiento de la reducción que corresponda, no nulifica ni disminuye el ejercicio de las facultades de comprobación de las autoridades fiscales, por lo que podrán ejercerlas de conformidad con la normatividad aplicable.

**DÉCIMO PRIMERO.-** La actuación de la autoridad administrativa y de los contribuyentes se sujetará al principio de buena fe.

Los contribuyentes que se acojan a los beneficios establecidos en los presentes Lineamientos y que proporcionen documentación o información falsa o la omitan total o parcialmente, con el propósito de gozar indebidamente de los mismos, perderán los beneficios que se les hubieren otorgado, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas y/o penales a que haya lugar.

Para el caso de que las autoridades en el ejercicio de sus atribuciones detecten inconsistencias relacionadas a los supuestos descritos en el párrafo que antecede, se dará vista a las autoridades competentes para que, en el ejercicio de sus atribuciones determinen el inicio de los procedimientos o la aplicación de las sanciones administrativas y/o penales correspondientes.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Conforme a lo dispuesto por el artículo 297 del Código Fiscal de la Ciudad de México, no procederá la acumulación de los beneficios fiscales contemplados en los presentes Lineamientos con cualquier otro beneficio de los establecidos en el referido Código respecto de un mismo concepto y ejercicio fiscal, salvo cuando se trate de la reducción prevista en el párrafo segundo del artículo 131 del citado Código.

Asimismo, los beneficios que se confieren en el presente instrumento no otorgan a los interesados el derecho a devolución o compensación alguna.

**DÉCIMO TERCERO.-** En caso de que los contribuyentes no hayan solicitado alguna de las reducciones comprendidas en estos Lineamientos en el término correspondiente, o no hayan aplicado la Constancia respectiva en el ejercicio en que ésta se haya emitido, caducará su derecho para hacerla valer con posterioridad.

**DÉCIMO CUARTO.-** La Secretaría y la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México instrumentarán lo necesario para el debido cumplimiento del presente instrumento, en el ámbito de sus respectivas competencias.

La interpretación de los presentes Lineamientos para efectos administrativos corresponderá a la Secretaría.

**DÉCIMO QUINTO.-** En caso de robo o extravío, la reposición de la Constancia de Reducción correspondiente, sólo procederá cuando la solicitud se encuentre debidamente acompañada con la constancia de hechos o denuncia iniciada ante la autoridad competente; asimismo, procederá cuando presente errores u omisiones en su contenido y que no fueron advertidos desde su origen por la autoridad emisora.

En ningún caso procederá la actualización de la Constancia de Reducción expedida en términos de los presentes Lineamientos.

**DÉCIMO SEXTO.-** De conformidad con lo establecido por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y demás disposiciones jurídicas aplicables, la información que se genere y obtenga con motivo de la observancia y aplicación de los presentes Lineamientos, será tratada en estricto apego a los principios de confidencialidad y reserva, salvo que se cuente con la previa autorización o consentimiento por escrito del titular de los datos personales, por lo que las autoridades se asegurarán de manejar y garantizar el tratamiento lícito de la información generada y obtenida bajo su más estricta responsabilidad.

#### **IV. REQUISITOS GENERALES**

**DÉCIMO SÉPTIMO.-** Los contribuyentes que soliciten las Constancias de Reducción Fiscal a que se refieren los presentes Lineamientos, deberán presentar en original y copia certificada, así como copia simple para cotejo, la documentación siguiente:

- a) Por duplicado, el Formato de solicitud correspondiente, debidamente requisitado y atendiendo las instrucciones indicadas en el Lineamiento **TERCERO** del presente instrumento.
- b) Identificación Oficial vigente con fotografía del solicitante (Credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral o por el Instituto Federal Electoral, Pasaporte o Cédula Profesional), y en caso del Representante Legal, además, el instrumento notarial que le confiera facultades para ejercer actos de administración.
- c) En su caso, Acta Constitutiva, así como la última modificación a sus estatutos sociales protocolizada ante Notario Público, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México.
- d) Formato de alta en el Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) y/o Cédula de Identificación Fiscal.
- e) Registro especial en el que se consigne el monto de las erogaciones respecto de las cuales no se pagará el Impuesto sobre Nóminas y los conceptos por los que se efectuaron tales erogaciones.
- f) Declaración o Formato de pago de las contribuciones respecto de las cuales se solicita la reducción correspondiente.
- g) Escrito libre del interesado o Representante Legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que no ha interpuesto ningún medio de defensa por el cobro de las contribuciones o créditos fiscales o, en su caso, copia certificada del escrito de desistimiento debidamente presentado ante la autoridad que conozca de la controversia, y del acuerdo recaído al mismo.

#### **V. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS**

##### **A) APLICABLES AL ARTÍCULO 278 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**DÉCIMO OCTAVO.-** Las empresas que anualmente acrediten que incrementaron desde un 25% su planta laboral y las que inicien operaciones, tendrán derecho a una reducción equivalente al 20% y 45% respectivamente, por el pago del Impuesto sobre Nóminas, en el caso de inicio de operaciones de las micro y pequeñas empresas la reducción será del 70%.

##### **1. Por incremento anual desde un 25% de su planta laboral:**

**1.1.** Las empresas que se sitúen en este rubro deberán presentar la lista de su personal y la de sus controladoras o filiales en su caso, correspondientes a los últimos doce meses anteriores a la solicitud de reducción para acreditar que los trabajadores que contraten no hayan tenido una relación laboral con la empresa de que se trate, con su controladora o con sus filiales, y posteriormente podrán presentar su solicitud de Constancia de Reducción Fiscal, a efecto de que la Secretaría les emita la Constancia con la que acrediten tal situación.

**1.2.** Una vez obtenida dicha Constancia, la reducción del 20% por el pago del Impuesto sobre Nóminas se aplicará a partir del mes siguiente en que las empresas referidas en el presente numeral acrediten el incremento anual, y la reducción únicamente se aplicará respecto de las erogaciones que se realicen en virtud del porcentaje adicional de empleos, siempre y cuando la empresa mantenga durante el periodo de vigencia de la Constancia el porcentaje adicional de nuevos empleos.

## **2. Por inicio de operaciones:**

**2.1.** En el caso de las empresas que se inicien operaciones la reducción será del 45% respecto del pago del Impuesto sobre Nóminas, y cuando se trate de micro y pequeñas empresas la reducción será del 70%.

**2.2.** Se entenderá que una empresa inicia operaciones a partir de la fecha indicada en la presentación del Aviso o en la expedición del Permiso correspondiente, según sea el caso, de conformidad con la normatividad aplicable; y tratándose de industrias, a partir de la fecha de expedición del visto bueno de seguridad y operación.

**2.3.** No serán consideradas empresas que inician operaciones:

**I.** Las que se constituyan como consecuencia de una escisión cuando:

a) Conserven el mismo objeto social de la escidente.

b) Se constituyan por los mismos socios de la escidente.

c) Su objeto social guarde relación con el de la escidente y ésta no se haya extinguido.

d) Mantengan relaciones de prestación de servicios de suministro, de materia prima o enajenación de productos terminados con la escidente.

**II.** Las que se constituyan como resultado de la fusión de varias sociedades, y

**III.** Las administradoras o controladoras de nóminas de las empresas.

**2.4.** Para hacer constar el carácter de micro y pequeña empresa, la Dirección Ejecutiva verificará que la documentación presentada se atenga a lo dispuesto en la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Distrito Federal.

**2.5.** Las reducciones previstas para el caso que se acredite el inicio de operaciones, serán aplicables durante el primer ejercicio de actividades de la empresa.

**2.6.** Para que las reducciones fiscales sean procedentes, se deberá estar al corriente en el pago del Impuesto sobre Nóminas.

## **ANEXO 1. REQUISITOS ESPECÍFICOS**

Además de la documentación solicitada en el Lineamiento **DÉCIMO SÉPTIMO**, se deberá presentar en copia simple y documento original o, en su caso, copia certificada para cotejo, la documentación siguiente:

a) Formato TSEDECO-SDES\_RF1.

b) Registro del personal inscrito en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

c) Inscripción al padrón de contribuyentes del Impuesto sobre Nóminas.

Para el supuesto referido en el numeral 1, del Lineamiento **DÉCIMO OCTAVO**, adicionalmente a lo solicitado en el párrafo anterior, deberá presentarse:

- a) Comprobante del pago mensual del Impuesto sobre Nóminas del año anterior a la fecha de presentación de la solicitud.
- b) Escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el cual el solicitante o su Representante Legal manifieste que los trabajadores contratados no han tenido una relación laboral con la misma, con su controladora o con sus filiales.

En lo que respecta al supuesto correspondiente al numeral 2, del Lineamiento **DÉCIMO OCTAVO**, además de integrar la documentación referida en el párrafo primero del presente Anexo, corresponderá adjuntar también:

- a) El Aviso o Permiso conforme a lo dispuesto en la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México, Cédula de Microindustria o Visto Bueno de Seguridad y Operación, dependiendo del tipo de establecimiento, de la actividad económica o del tamaño de la empresa.
- b) En el caso de las Micro y Pequeñas Empresas, escrito libre en el que manifieste bajo protesta de decir verdad el número de trabajadores con el que cuenta.

## ANEXO 2

 <b>GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO</b>		<b>SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</b>		Folio: _____	
				Clave de formato: <b>TSEDECO-SDES_RF1</b>	
<b>NOMBRE DEL TRÁMITE:</b> SOLICITUD DE CONSTANCIA DE REDUCCIÓN FISCAL CON LA QUE SE ACREDITARÁN LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 278 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO					
Ciudad de México, a _____ de _____ de _____					
Secretario, Alcalde, Director General Presente					
Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos del artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y con relación al 311 del Código Penal para el Distrito Federal.					
<b>Información al interesado sobre el tratamiento de sus datos personales</b>					
<b>AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO</b> <p>La Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, a través de la Dirección Ejecutiva de Apertura de Negocios y Desarrollo Empresarial, con domicilio en Av. Cuauhtémoc 898, 2do piso, Colonia Narvarte Poniente, C.P. 03020, Demarcación Territorial Benito Juárez, en la Ciudad de México, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el Sistema de Datos Personales denominado "Beneficiarios de Incentivos Fiscales en la Ciudad de México".</p> <p>Los datos personales que recabemos serán con la finalidad de recolectar y resguardar la información necesaria para integrar adecuadamente los expedientes de cada una de las personas susceptibles de acceder a alguno de los incentivos fiscales, a fin de estar en condiciones de evaluar y/o seleccionar a los beneficiarios de los apoyos de los mismos. Y en caso de ser solicitados serán transferidos a Contraloría General de la Ciudad de México para la realización de auditorías o desarrollo de investigaciones por presuntas faltas administrativas; Fiscalía General de la República y Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México con la finalidad de coadyuvar en las investigaciones de acuerdo en lo estipulado en la ley. Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales directamente ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Económico ubicada en Av. Cuauhtémoc No. 899 2do piso, Colonia del Valle, C.P. 03100, Alcaldía Benito Juárez, en la Ciudad de México con número telefónico 55-56-82-20-96 extensión 425. Para conocer el Aviso de Privacidad Integral puede acudir directamente a la Unidad de Transparencia o ingresar a la página <a href="https://www.sedeco.cdmx.gob.mx/secretaria/avisos-de-privacidad">https://www.sedeco.cdmx.gob.mx/secretaria/avisos-de-privacidad</a></p>					
<b>DATOS DEL INTERESADO (PERSONA FÍSICA)</b>					
* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.					
Nombre (s) _____					
Apellido Paterno _____		Apellido Materno _____			
Identificación Oficial _____		Número / Folio _____			
(Credencial para votar, Pasaporte, Cartilla, etc.)					
Clave Única de Registro de Población (CURP): _____					
Nacionalidad _____		Correo electrónico _____			
De acuerdo con su cultura. ¿Se considera indígena?					
Sí _____		Sí, en parte _____		No _____	
No sabe _____					
¿Habla lengua indígena?					
Sí _____		No _____			
¿Qué lengua indígena habla? _____					
<b>En su caso</b>					
Documento con el que acredita la situación migratoria y estancia legal en el país _____					
Fecha de vencimiento _____		Actividad autorizada a realizar _____			
<b>DATOS DEL INTERESADO (PERSONA MORAL)</b>					
* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.					
Denominación o razón social _____					
Registro Federal de Contribuyentes _____					
<b>Acta Constitutiva o Póliza</b>					
Número o Folio del Acta o Póliza _____		Fecha de otorgamiento _____			
Nombre del Notario o Corredor Público _____					
Número de Notaría o Correduría _____		Entidad Federativa _____			
<b>Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio</b>					
Folio o Número _____		Fecha _____			
Entidad Federativa _____					

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O TUTOR					
* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios en caso de actuar en calidad de representante legal, apoderado, mandatario o tutor.					
Nombre (s)					
Apellido Paterno		Apellido Materno			
Identificación Oficial		Número / Folio			
Nacionalidad		Correo electrónico			
Instrumento o documento con el que acredita la representación					
Tipo de Poder Notarial					
*Especificar si se trata de: Poder General para Pleitos y Cobranzas; Poder General par Actos de Dominio; Poder General par Actos de Administración, Poder Especial					
Número o Folio		Nombre del Notario, Corredor Público o Juez			
Número de Notaría, Correduría o Juzgado		Entidad Federativa			
Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio					
DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO					
* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.					
Calle		No. Exterior		No. Interior	
Colonia					
Alcaldía		C.P.			
Correo electrónico para recibir notificaciones					
Persona autorizada para oír y recibir notificaciones y documentos					
Nombre (s)					
Apellido Paterno		Apellido Materno			
DATOS ECONÓMICOS					
Actividad que realiza					
Total de empleos		Incremento anual de la planta laboral		Empleos, lo que equivale al	%
Estimado del monto del Impuesto Sobre Nóminas		Mensual	\$	Anual	\$
Fecha de inicio de operaciones empresariales					
Administración Tributaria correspondiente al domicilio del contribuyente					
REQUISITOS					
Identificación oficial del solicitante y/o Representante Legal	<input type="checkbox"/>	Instrumento Notarial del Representante Legal	<input type="checkbox"/>		
Acta Constitutiva	<input type="checkbox"/>	Última protocolización inscrita en el Registro Publico de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México	<input type="checkbox"/>		
Alta en el Registro Federal de Contribuyentes y/o Cédula de Identificación Fiscal	<input type="checkbox"/>	Registro en el que se consigne el monto de las erogaciones respecto de las cuales no se pagará el impuesto de que se trate y los conceptos por los que se efectuaron tales erogaciones	<input type="checkbox"/>		
Declaración o formato de pago de las contribuciones respecto de las cuales se va a solicitar la reducción correspondiente	<input type="checkbox"/>	Escrito libre del interesado o Representante Legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que no ha interpuesto ningún medio de defensa por el cobro de las contribuciones o créditos fiscales o, en su caso, copia certificada del escrito de desistimiento debidamente presentado ante la autoridad que conozca de la controversia, y del acuerdo recaído al mismo.	<input type="checkbox"/>		
Registro del personal inscrito en el Instituto Mexicano del Seguro Social	<input type="checkbox"/>	Inscripción en el padrón de contribuyentes del Impuesto sobre Nóminas	<input type="checkbox"/>		
Por incremento del 25% de la planta laboral					
Comprobante de pago mensual del Impuesto sobre Nóminas del año anterior a la fecha de presentación de la solicitud.	<input type="checkbox"/>	Escrito bajo protesta de decir verdad que los trabajadores contratados no han tenido una relación laboral con las empresas, con su controladora o sus filiales.	<input type="checkbox"/>		
Por inicio de operaciones					
Aviso o Permiso	<input type="checkbox"/>	Cédula de microindustria	<input type="checkbox"/>	Visto bueno de seguridad y operación	<input type="checkbox"/>
En el caso de la micro y pequeña empresa, escrito en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad el número de trabajadores con que cuentan.					<input type="checkbox"/>

FUNDAMENTO JURÍDICO	
Código Fiscal de la Ciudad de México: Artículos 1°, 7°, fracciones II y III, 278, 279 fracciones II, IV, VI, VII, VIII, y IX; 289; 290 y 297.	
Estos campos deberán ser requisitados por la autoridad con los datos del trámite que corresponda.	
Costo: Artículo, fracción, inciso, subinciso del Código Fiscal de la Ciudad de México	Gratuito
Documento a obtener	Constancia
Vigencia del documento a obtener	Por el año fiscal que se otorga.
Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta	
Observaciones	
INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre y Firma	
LA PRESENTE HOJA Y LA FIRMA QUE APARECE AL CALCE, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA SOLICITUD DEL TRÁMITE:	
CONSTANCIA DE REDUCCIÓN FISCAL CON LA QUE SE ACREDITARÁN LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 278 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO	
DE FECHA	DE
El interesado entregará la solicitud por duplicado y conservará un ejemplar para acuse de recibo que contenga sello original y firma autógrafa del servidor público que recibe.	
Recibió <i>(para ser llenado por la autoridad)</i>	Sello de recepción
Área Nombre Cargo Firma	
QUEJAS O DENUNCIAS	
 <b>QUEJATEL LOCATEL 56 58 11 11, HONESTEL 55 33 55 33.</b> <b>DENUNCIA</b> irregularidades a través del Sistema de Denuncia Ciudadana vía Internet a la dirección electrónica <a href="http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/pcontraloria/denuncia.php">http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/pcontraloria/denuncia.php</a>	

**B) APLICABLES AL ARTÍCULO 279, FRACCIÓN II DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**DÉCIMO NOVENO.**- Las empresas industriales instaladas en la Ciudad de México que sustituyan al menos el 50% del valor de materias primas importadas por insumos de producción local, tendrán derecho a una reducción equivalente al 30% por concepto del Impuesto sobre Nóminas.

**ANEXO 1. REQUISITOS ESPECÍFICOS**

Además de la documentación solicitada en el Lineamiento **DÉCIMO SÉPTIMO**, se deberá presentar en copia simple y original o copia certificada para cotejo, la documentación siguiente:

- a) Formato TSEDECO-SDES\_RF2.
- b) Registro del personal inscrito en el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- c) Inscripción al padrón de contribuyentes del Impuesto sobre Nóminas.
- d) Descripción breve de los procesos de producción que se realizan, incluyendo los materiales que se utilizan.
- e) Pedimentos de importación correspondientes al último año y las facturas de proveedores nacionales que sustituyen los insumos de importación.

## ANEXO 2

  <b>GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO</b>		<b>SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</b>		Folio: _____
				Clave de formato: <b>TSEDECO-SDES_RF2</b>
<b>NOMBRE DEL TRÁMITE:</b> SOLICITUD DE CONSTANCIA DE REDUCCIÓN FISCAL CON LA QUE SE ACREDITARÁN LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, FRACCIÓN II DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO				
Ciudad de México, a _____ de _____ de _____				
Secretario, Alcalde, Director General Presente				
Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos del artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y con relación al 311 del Código Penal para el Distrito Federal.				
<b>Información al interesado sobre el tratamiento de sus datos personales</b>				
<b>AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO</b>				
La Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, a través de la Dirección Ejecutiva de Apertura de Negocios y Desarrollo Empresarial, con domicilio en Av. Cuauhtémoc 898, 2do piso, Colonia Narvarte Poniente, C.P. 03020, Demarcación Territorial Benito Juárez, en la Ciudad de México, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el Sistema de Datos Personales denominado "Beneficiarios de Incentivos Fiscales en la Ciudad de México".				
Los datos personales que recabemos serán con la finalidad de recolectar y resguardar la información necesaria para integrar adecuadamente los expedientes de cada una de las personas susceptibles de acceder a alguno de los incentivos fiscales, a fin de estar en condiciones de evaluar y/o seleccionar a los beneficiarios de los apoyos de los mismos. Y en caso de ser solicitados serán transferidos a Contraloría General de la Ciudad de México para la realización de auditorías o desarrollo de investigaciones por presuntas faltas administrativas; Fiscalía General de la República y Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México con la finalidad de coadyuvar en las investigaciones de acuerdo en lo estipulado en la ley.				
Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales directamente ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Económico ubicada en Av. Cuauhtémoc No. 899 2do piso, Colonia del Valle, C.P. 03100, Alcaldía Benito Juárez, en la Ciudad de México con número telefónico 55-56-82-20-96 extensión 425.				
Para conocer el Aviso de Privacidad Integral puede acudir directamente a la Unidad de Transparencia o ingresar a la página <a href="https://www.sedeco.cdmx.gob.mx/secretaria/avisos-de-privacidad">https://www.sedeco.cdmx.gob.mx/secretaria/avisos-de-privacidad</a>				
<b>DATOS DEL INTERESADO (PERSONA FÍSICA)</b>				
* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.				
Nombre (s) _____				
Apellido Paterno _____		Apellido Materno _____		
Identificación Oficial _____		Número / Folio _____		
(Credencial para votar, Pasaporte, Cartilla, etc.)				
Clave Única de Registro de Población (CURP): _____				
Nacionalidad _____		Correo electrónico _____		
De acuerdo con su cultura, ¿Se considera indígena?				
Sí _____		Sí, en parte _____		No _____
No sabe _____				
¿Habla lengua indígena?				
Sí _____		No _____		
¿Qué lengua indígena habla? _____				
<b>En su caso</b>				
Documento con el que acredita la situación migratoria y estancia legal en el país _____				
Fecha de vencimiento _____		Actividad autorizada a realizar _____		
<b>DATOS DEL INTERESADO (PERSONA MORAL)</b>				
* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.				
Denominación o razón social _____				
Registro Federal de Contribuyentes _____				
<b>Acta Constitutiva o Póliza</b>				
Número o Folio del Acta o Póliza _____		Fecha de otorgamiento _____		
Nombre del Notario o Corredor Público _____				
Número de Notaría o Correduría _____		Entidad Federativa _____		
<b>Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio</b>				
Folio o Número _____		Fecha _____		
Entidad Federativa _____				

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O TUTOR			
* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios en caso de actuar en calidad de representante legal, apoderado, mandatario o tutor.			
Nombre (s)			
Apellido Paterno		Apellido Materno	
Identificación Oficial		Número / Folio	
Nacionalidad		Correo electrónico	
Instrumento o documento con el que acredita la representación			
Tipo de Poder Notarial			
*Especificar si se trata de: Poder General para Pleitos y Cobranzas; Poder General par Actos de Dominio; Poder General par Actos de Administración, Poder Especial			
Número o Folio		Nombre del Notario, Corredor Público o Juez	
Número de Notaría, Correduría o Juzgado		Entidad Federativa	
Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio			
DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO			
* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.			
Calle		No. Exterior	No. Interior
Colonia			
Alcaldía		C.P.	
Correo electrónico para recibir notificaciones			
Persona autorizada para oír y recibir notificaciones y documentos			
Nombre (s)			
Apellido Paterno		Apellido Materno	
DATOS ECONÓMICOS			
Actividad que realiza			
Valor de las materias primas importadas		Valor de los insumos locales que han sustituido importaciones	
Estimado del monto del Impuesto sobre Nóminas		Mensual \$	Anual \$
Fecha de inicio de operaciones empresariales			
Administración Tributaria correspondiente al domicilio del contribuyente			
REQUISITOS			
Identificación oficial del solicitante y/o Representante Legal	Instrumento Notarial del Representante Legal		
Acta Constitutiva	Ultima protocolización inscrita en el Registro Publico de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México		
Alta en el Registro Federal de Contribuyentes y/o Cédula de Identificación Fiscal	Registro en el que se consigne el monto de las erogaciones respecto de las cuales no se pagará el impuesto de que se trate y los conceptos por los que se efectuaron tales erogaciones		
Declaración o formato de pago de las contribuciones respecto de las cuales se va a solicitar la reducción correspondiente	Escrito libre del interesado o Representante Legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que no ha interpuesto ningún medio de defensa por el cobro de las contribuciones o créditos fiscales o, en su caso, copia certificada del escrito de desistimiento debidamente presentado ante la autoridad que conozca de la controversia, y del acuerdo recaído al mismo		
Registro del personal inscrito en el Instituto Mexicano del Seguro Social	Inscripción al padrón de contribuyentes del Impuesto sobre Nominas		
Documento donde se realice una descripción breve de procesos de producción que se realizan, incluyendo los materiales que se utilizan	Pedimentos de importación correspondiente al último año y facturas de proveedores nacionales que sustituyen los insumos importados		

FUNDAMENTO JURÍDICO	
Código Fiscal de la Ciudad de México: Artículos 1°, 7°, fracciones II y III, 278, 279 fracciones II, IV, VI, VII, VIII, y IX; 289; 290 y 297.	
Estos campos deberán ser requisitados por la autoridad con los datos del trámite que corresponda.	
Costo: Artículo, fracción, inciso, subinciso del Código Fiscal de la Ciudad de México	Gratuito
Documento a obtener	Constancia
Vigencia del documento a obtener	Por el año fiscal que se otorga.
Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta	
<b>Observaciones</b>	
INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre y Firma	
LA PRESENTE HOJA Y LA FIRMA QUE APARECE AL CALCE, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA SOLICITUD DEL TRÁMITE:	
CONSTANCIA DE REDUCCIÓN FISCAL CON LA QUE SE ACREDITARÁN LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279 FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO , DE FECHA <input type="text"/> DE <input type="text"/>	
El interesado entregará la solicitud por duplicado y conservará un ejemplar para acuse de recibo que contenga sello original y firma autógrafa del servidor público que recibe.	
Recibió (para ser llenado por la autoridad)	Sello de recepción
Área <input type="text"/> Nombre <input type="text"/> Cargo <input type="text"/> Firma <input type="text"/>	
<b>QUEJAS O DENUNCIAS</b>	
 <b>QUEJATEL LOCATEL 56 58 11 11, HONESTEL 55 33 55 33.</b> DENUNCIA irregularidades a través del Sistema de Denuncia Ciudadana vía Internet a la dirección electrónica <a href="http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/pcontraloria/denuncia.php">http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/pcontraloria/denuncia.php</a>	

**C) APLICABLES AL ARTÍCULO 279, FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**VIGÉSIMO.-** Las micro, pequeñas y medianas empresas industriales, que comprueben haber llevado a cabo la adquisición o arrendamiento de maquinaria y equipo que incremente la capacidad instalada de la empresa, tendrán derecho a una reducción equivalente al 10% por concepto del Impuesto Predial.

**1.** Para obtener la reducción mencionada en el párrafo primero de este Lineamiento, los contribuyentes deberán presentar la Constancia con la que se acredite la realización de la inversión adicional que deberá ser, para el caso de micro industrias de por lo menos 2,500 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente; para el caso de las pequeñas industrias, de por lo menos 5,200 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente, y para las industrias medianas, de por lo menos 7,000 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente.

**2.** La reducción a que se refiere el presente Lineamiento solo se aplicará respecto del inmueble donde se desarrollen las actividades motivo por el cual se reconoce la reducción.

**3.** Para efectos de la aplicación de los presentes Lineamientos se entiende por industria a las empresas que realizan actividades de transformación, las que deberán acreditar el carácter de micro, pequeña y mediana empresa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Distrito Federal.

**ANEXO 1. REQUISITOS ESPECÍFICOS**

Además de la documentación solicitada en el Lineamiento **DÉCIMO SÉPTIMO**, se deberá presentar en copia simple y original o copia certificada para cotejo, la documentación siguiente:

**a)** Formato TSEDECO-SDES\_RF3.

**b)** Última boleta del Impuesto Predial pagada.

**c)** Para comprobar la inversión adicional realizada, se deberá presentar la documentación que avale la adquisición o arrendamiento de la maquinaria o equipo a nombre de la razón social o de quien solicite la Constancia correspondiente, en la que se refleje el monto de la inversión.

## ANEXO 2

 		<b>GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO</b> <b>SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</b>		Folio: _____
		Clave de formato: TSEDECO-SDES_RF3		
<b>NOMBRE DEL TRÁMITE:</b> SOLICITUD DE CONSTANCIA DE REDUCCIÓN FISCAL CON LA QUE SE ACREDITARÁN LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO				
Ciudad de México, a _____ de _____ de _____				
Secretario, Alcalde, Director General Presente				
Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos del artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y con relación al 311 del Código Penal para el Distrito Federal.				
<b>Información al interesado sobre el tratamiento de sus datos personales</b>				
<b>AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO</b> La Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, a través de la Dirección Ejecutiva de Apertura de Negocios y Desarrollo Empresarial, con domicilio en Av. Cuauhtémoc 898, 2do piso, Colonia Narvarte Poniente, C.P. 03020, Demarcación Territorial Benito Juárez, en la Ciudad de México, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el Sistema de Datos Personales denominado "Beneficiarios de Incentivos Fiscales en la Ciudad de México". Los datos personales que recabemos serán con la finalidad de recolectar y resguardar la información necesaria para integrar adecuadamente los expedientes de cada una de las personas susceptibles de acceder a alguno de los incentivos fiscales, a fin de estar en condiciones de evaluar y/o seleccionar a los beneficiarios de los apoyos de los mismos. Y en caso de ser solicitados serán transferidos a Contraloría General de la Ciudad de México para la realización de auditorías o desarrollo de investigaciones por presuntas faltas administrativas; Fiscalía General de la República y Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México con la finalidad de coadyuvar en las investigaciones de acuerdo en lo estipulado en la ley. Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales directamente ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Económico ubicada en Av. Cuauhtémoc No. 899 2do piso, Colonia del Valle, C.P. 03100, Alcaldía Benito Juárez, en la Ciudad de México con número telefónico 55-56-82-20-96 extensión 425. Para conocer el Aviso de Privacidad Integral puede acudir directamente a la Unidad de Transparencia o ingresar a la página <a href="https://www.sedeco.cdmx.gob.mx/secretaria/avisos-de-privacidad">https://www.sedeco.cdmx.gob.mx/secretaria/avisos-de-privacidad</a>				
<b>DATOS DEL INTERESADO (PERSONA FÍSICA)</b>				
* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.				
Nombre (s) _____				
Apellido Paterno _____		Apellido Materno _____		
Identificación Oficial _____		Número / Folio _____		
(Credencial para votar, Pasaporte, Cartilla, etc.)				
Clave Única de Registro de Población (CURP): _____				
Nacionalidad _____		Correo electrónico _____		
De acuerdo con su cultura. ¿Se considera indígena? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> Sí, en parte <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No sabe				
¿Habla lengua indígena? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No				
¿Qué lengua indígena habla? _____				
<b>En su caso</b>				
Documento con el que acredita la situación migratoria y estancia legal en el país _____				
Fecha de vencimiento _____		Actividad autorizada a realizar _____		
<b>DATOS DEL INTERESADO (PERSONA MORAL)</b>				
* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.				
Denominación o razón social _____				
Registro Federal de Contribuyentes _____				
<b>Acta Constitutiva o Póliza</b>				
Número o Folio del Acta o Póliza _____		Fecha de otorgamiento _____		
Nombre del Notario o Corredor Público _____				
Número de Notaría o Correduría _____		Entidad Federativa _____		
<b>Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio</b>				
Folio o Número _____		Fecha _____		
Entidad Federativa _____				

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O TUTOR			
* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios en caso de actuar en calidad de representante legal, apoderado, mandatario o tutor.			
Nombre (s)			
Apellido Paterno		Apellido Materno	
Identificación Oficial		Número / Folio	
Nacionalidad		Correo electrónico	
Instrumento o documento con el que acredita la representación			
Tipo de Poder Notarial			
*Especificar si se trata de: Poder General para Pleitos y Cobranzas; Poder General par Actos de Dominio; Poder General par Actos de Administración, Poder Especial			
Número o Folio		Nombre del Notario, Corredor Público o Juez	
Número de Notaría, Correduría o Juzgado		Entidad Federativa	
Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio			
DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO			
* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.			
Calle		No. Exterior	No. Interior
Colonia			
Alcaldía		C.P.	
Correo electrónico para recibir notificaciones			
Persona autorizada para oír y recibir notificaciones y documentos			
Nombre (s)			
Apellido Paterno		Apellido Materno	
DATOS ECONÓMICOS			
Actividad que realiza		Total de empleados	
Monto de inversión , adicional realizada		Fecha de la capacidad instalada	
Estimado del monto del impuesto predial		Mensual \$	Anual \$
Fecha de inicio de operaciones empresariales			
Administración Tributaria correspondiente al domicilio del contribuyente			
REQUISITOS			
Identificación oficial del solicitante y/o Representante Legal	<input type="checkbox"/>	Instrumento Notarial del Representante Legal	<input type="checkbox"/>
Acta Constitutiva	<input type="checkbox"/>	Última protocolización, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México	<input type="checkbox"/>
Alta en el Registro Federal de Contribuyentes y/o Cédula de Identificación Fiscal	<input type="checkbox"/>	Registro en el que se consigne el monto de las erogaciones respecto de las cuales no se pagará el impuesto de que se trate y los conceptos por los que se efectuaron tales erogaciones	<input type="checkbox"/>
Declaración o formato de pago de las contribuciones respecto de las cuales se va a solicitar la reducción correspondiente	<input type="checkbox"/>	Escrito libre del interesado o Representante Legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que no ha interpuesto ningún medio de defensa por el cobro de las contribuciones o créditos fiscales o, en su caso, copia certificada del escrito de desistimiento debidamente presentado ante la autoridad que conozca de la controversia, y del acuerdo recaído al mismo.	<input type="checkbox"/>
Última boleta del Impuesto Predial pagado	<input type="checkbox"/>	Documentación que avale la adquisición o arrendamiento de la maquinaria o equipo a nombre o razón social, del solicitante que refleje el monto de la inversión	<input type="checkbox"/>

FUNDAMENTO JURÍDICO	
Código Fiscal de la Ciudad de México: Artículos 1°, 7°, fracciones II y III, 278, 279 fracciones II, IV, VI, VII, VIII, y IX; 289; 290 y 297.	
Estos campos deberán ser requisitados por la autoridad con los datos del trámite que corresponda.	
Costo: Artículo, fracción, inciso, subinciso del Código Fiscal de la Ciudad de México	Gratuito
Documento a obtener	Constancia
Vigencia del documento a obtener	Por el año fiscal que se otorga.
Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta	
Observaciones	
INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre y Firma	
LA PRESENTE HOJA Y LA FIRMA QUE APARECE AL CALCE, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA SOLICITUD DEL TRÁMITE: CONSTANCIA DE REDUCCION FISCAL CON LA QUE SE ACREDITARÁN LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279 FRACCIÓN IV, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO , DE FECHA <input type="text"/> DE <input type="text"/>	
El interesado entregará la solicitud por duplicado y conservará un ejemplar para acuse de recibo que contenga sello original y firma autógrafa del servidor público que recibe.	
Recibió <i>(para ser llenado por la autoridad)</i>	Sello de recepción
Área <input type="text"/> Nombre <input type="text"/> Cargo <input type="text"/> Firma <input type="text"/>	<input type="text"/>
<b>QUEJAS O DENUNCIAS</b> QUEJATEL LOCATEL 56 58 11 11, HONESTEL 55 33 55 33. DENUNCIA irregularidades a través del Sistema de Denuncia Ciudadana vía Internet a la dirección electrónica <a href="http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/pcontraloria/denuncia.php">http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/pcontraloria/denuncia.php</a>	

**D) APLICABLES AL ARTÍCULO 279, FRACCIÓN VI DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**VIGÉSIMO PRIMERO.-** Las empresas que acrediten que iniciaron operaciones en los sectores de alta tecnología, tendrán derecho a una reducción equivalente al 55% respecto del Impuesto sobre Nóminas, del 30% por concepto del Impuesto Predial y del 80% tratándose del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles.

1. Para obtener la Constancia expedida por la Secretaría de Desarrollo Económico, la empresa de que se trate deberá acreditar que tiene como objeto social la innovación y desarrollo de bienes y servicios de alta tecnología, en áreas como las relativas a desarrollo de procesos y productos de alta tecnología; incubación de empresas de alta tecnología; sistemas de control y automatización; desarrollo de nuevos materiales; tecnologías; informáticas; telecomunicaciones; robótica; biotecnología; nuevas tecnologías energéticas y energías renovables; tecnologías del agua; tecnología para el manejo de desechos; sistemas de prevención y control de la contaminación y áreas afines.

2. Las empresas a las que se les aplique la reducción referente al Impuesto sobre Nóminas contenida en este Lineamiento, ya no se les aplicará la reducción a que se refiere el artículo 278 del Código Fiscal de la Ciudad de México.

3. Las reducciones por concepto del Impuesto Predial sólo se aplicarán respecto del inmueble donde se desarrollen las actividades motivo por el cual se reconoce la reducción.

**ANEXO 1. REQUISITOS ESPECÍFICOS**

Además de la documentación solicitada en el Lineamiento **DÉCIMO SÉPTIMO**, se deberá presentar en copia simple y original o copia certificada para cotejo, la documentación siguiente:

a) Formato TSEDECO-SDES\_RF4.

b) Registro del personal inscrito en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

c) Inscripción al padrón de contribuyentes del Impuesto sobre Nóminas.

d) Aviso para el funcionamiento de establecimientos mercantiles con giro de bajo impacto, o Visto Bueno de Seguridad y Operación.

e) Para acreditar el inicio de operaciones empresariales en los sectores de alta tecnología se deberá presentar cualquiera de los siguientes documentos:

1. Constancia otorgada por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), con la que se acredite que la empresa desarrolla procesos y productos que atienden principios de innovación y desarrollo tecnológico.

2. Título de Patente o Registro de Modelo de Utilidad o Circuito Integrado, expedido por el Instituto Mexicano de Propiedad Industrial, que haya sido utilizado como soporte para el inicio de operaciones empresariales.

f) En el caso del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles, presentar el documento de compromiso de las partes para realizar la operación de compraventa respectiva y el escrito del Notario Público encargado de formalizar la operación en el que se indique el monto del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles que se causaría por la referida operación.

## ANEXO 2

 		<b>GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO</b> <b>SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</b>		Folio: _____
				Clave de formato: <b>TSEDECO.SDES_RF4</b>
<b>NOMBRE DEL TRÁMITE:</b> SOLICITUD DE CONSTANCIA DE REDUCCIÓN FISCAL CON LA QUE SE ACREDITARÁN LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, FRACCIÓN VI DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO				
Ciudad de México, a _____ de _____ de _____				
Secretario, Alcalde, Director General Presente				
Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos del artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y con relación al 311 del Código Penal para el Distrito Federal.				
<b>Información al interesado sobre el tratamiento de sus datos personales</b>				
<b>AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO</b> La Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, a través de la Dirección Ejecutiva de Apertura de Negocios y Desarrollo Empresarial, con domicilio en Av. Cuauhtémoc 898, 2do piso, Colonia Narvarte Poniente, C.P. 03020, Demarcación Territorial Benito Juárez, en la Ciudad de México, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el Sistema de Datos Personales denominado "Beneficiarios de Incentivos Fiscales en la Ciudad de México". Los datos personales que recabemos serán con la finalidad de recolectar y resguardar la información necesaria para integrar adecuadamente los expedientes de cada una de las personas susceptibles de acceder a alguno de los incentivos fiscales, a fin de estar en condiciones de evaluar y/o seleccionar a los beneficiarios de los apoyos de los mismos. Y en caso de ser solicitados serán transferidos a Contraloría General de la Ciudad de México para la realización de auditorías o desarrollo de investigaciones por presuntas faltas administrativas, Fiscalía General de la República y Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México con la finalidad de coadyuvar en las investigaciones de acuerdo en lo estipulado en la ley. Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales directamente ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Económico ubicada en Av. Cuauhtémoc No. 899 2do piso, Colonia del Valle, C.P. 03100, Alcaldía Benito Juárez, en la Ciudad de México con número telefónico 55-56-82-20-96 extensión 425. Para conocer el Aviso de Privacidad Integral puede acudir directamente a la Unidad de Transparencia o ingresar a la página <a href="https://www.sedeco.cdmx.gob.mx/secretaria/avisos-de-privacidad">https://www.sedeco.cdmx.gob.mx/secretaria/avisos-de-privacidad</a>				
<b>DATOS DEL INTERESADO (PERSONA FÍSICA)</b>				
* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.				
Nombre (s)	_____			
Apellido Paterno	_____	Apellido Materno	_____	
Identificación Oficial (Credencial para votar, Pasaporte, Cartilla, etc.)	_____	Número / Folio	_____	
Clave Única de Registro de Población (CURP):	_____			
Nacionalidad	_____	Correo electrónico	_____	
De acuerdo con su cultura. ¿Se considera indígena?	Sí <input type="checkbox"/>	Sí, en parte <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	No sabe <input type="checkbox"/>
¿Habla lengua indígena?	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	_____	
¿Qué lengua indígena habla?	_____			
<b>En su caso</b>				
Documento con el que acredita la situación migratoria y estancia legal en el país	_____			
Fecha de vencimiento	_____	Actividad autorizada a realizar	_____	
<b>DATOS DEL INTERESADO (PERSONA MORAL)</b>				
* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.				
Denominación o razón social	_____			
Registro Federal de Contribuyentes	_____			
<b>Acta Constitutiva o Póliza</b>				
Número o Folio del Acta o Póliza	_____	Fecha de otorgamiento	_____	
Nombre del Notario o Corredor Público	_____			
Número de Notaría o Correduría	_____	Entidad Federativa	_____	
<b>Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio</b>				
Folio o Número	_____	Fecha	_____	
Entidad Federativa	_____			

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O TUTOR			
* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios en caso de actuar en calidad de representante legal, apoderado, mandatario o tutor.			
Nombre (s)			
Apellido Paterno		Apellido Materno	
Identificación Oficial		Número / Folio	
Nacionalidad		Correo electrónico	
Instrumento o documento con el que acredita la representación			
Tipo de Poder Notarial			
*Especificar si se trata de: Poder General para Pleitos y Cobranzas; Poder General par Actos de Dominio; Poder General par Actos de Administración, Poder Especial			
Número o Folio		Nombre del Notario, Corredor Público o Juez	
Número de Notaría, Correduría o Juzgado		Entidad Federativa	
Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio			
DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO			
* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.			
Calle		No. Exterior	No. Interior
Colonia			
Alcaldía		C.P.	
Correo electrónico para recibir notificaciones			
Persona autorizada para oír y recibir notificaciones y documentos			
Nombre (s)			
Apellido Paterno		Apellido Materno	
DATOS ECONÓMICOS			
Actividad que realiza		Año de constitución	
Productos principales			
Estimado del beneficio que obtendría con la autorización de la constancia	§		
Fecha de inicio de operaciones empresariales			
Administración Tributaria correspondiente al domicilio del contribuyente			
REQUISITOS			
Identificación oficial del solicitante y/o Representante Legal	<input type="checkbox"/>	Instrumento Notarial del Representante Legal	<input type="checkbox"/>
Acta Constitutiva	<input type="checkbox"/>	Última protocolización inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México	<input type="checkbox"/>
Alta en el Registro Federal de Contribuyentes y/o Cédula de Identificación Fiscal	<input type="checkbox"/>	Registro en el que se consigne el monto de las erogaciones respecto de las cuales no se pagará el impuesto de que se trate y los conceptos por los que se efectuaron tales erogaciones	<input type="checkbox"/>
Declaración o formato de pago de las contribuciones respecto de las cuales se va a solicitar la reducción correspondiente	<input type="checkbox"/>	Escrito libre del interesado o Representante Legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que no ha interpuesto ningún medio de defensa por el cobro de las contribuciones o créditos fiscales o, en su caso, copia certificada del escrito de desistimiento debidamente presentado ante la autoridad que conozca de la controversia, y del acuerdo recaído al mismo.	<input type="checkbox"/>
Registro del personal inscrito en el Instituto Mexicano del Seguro Social	<input type="checkbox"/>	Inscripción al padrón de contribuyentes del Impuesto sobre Nominas	<input type="checkbox"/>
Aviso para el funcionamiento de establecimientos mercantiles con giro de bajo impacto, o Visto bueno de Seguridad y Operación.	<input type="checkbox"/>		
Inicio de operaciones en sectores de alta tecnología			
Constancia otorgada por el CONACYT donde se acredite que la empresa desarrolla procesos y productos que atiendan principios de innovación y desarrollo tecnológico	<input type="checkbox"/>	Título de patente o Registro de Modelo de utilidad o Circuito Integrado, expedido por el Instituto Mexicano de Propiedad Industrial, mismo que haya sido utilizado como soporte para el inicio de operaciones empresariales	<input type="checkbox"/>
En el caso del impuesto sobre adquisición de inmuebles, presentar el documento de compromiso de las partes para realizar la operación de compraventa respectiva y el escrito del Notario Público encargado de formalizar la operación en el que se indique el monto del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles que se causaría por la referida operación	<input type="checkbox"/>		

FUNDAMENTO JURÍDICO	
Código Fiscal de la Ciudad de México: Artículos 1°, 7°, fracciones II y III, 278, 279 fracciones II, IV, VI, VII, VIII, y IX; 289; 290 y 297	
Estos campos deberán ser requisitados por la autoridad con los datos del trámite que corresponda.	
Costo: Artículo, fracción, inciso, subinciso del Código Fiscal de la Ciudad de México	Gratuito
Documento a obtener	Constancia
Vigencia del documento a obtener	Por el año fiscal que se otorga.
Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta	
<b>Observaciones</b>	
INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre y Firma	
LA PRESENTE HOJA Y LA FIRMA QUE APARECE AL CALCE, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA SOLICITUD DEL TRÁMITE:	
CONSTANCIA DE REDUCCIÓN FISCAL CON LA QUE SE ACREDITARÁN LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279 FRACCIÓN VI, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE FECHA <input type="text"/> DE <input type="text"/>	
El interesado entregará la solicitud por duplicado y conservará un ejemplar para acuse de recibo que contenga sello original y firma autógrafa del servidor público que recibe.	
Recibió (para ser llenado por la autoridad)	Sello de recepción
Área <input type="text"/> Nombre <input type="text"/> Cargo <input type="text"/> Firma <input type="text"/>	
<b>QUEJAS O DENUNCIAS</b> QUEJATEL LOCATEL 56 58 11 11, HONESTEL 55 33 55 33. DENUNCIA Irregularidades a través del Sistema de Denuncia Ciudadana via Internet a la dirección electrónica <a href="http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/pcontraloria/denuncia.php">http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/pcontraloria/denuncia.php</a>	



**E) APLICABLES AL ARTÍCULO 279, FRACCIÓN VII DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**VIGÉSIMO SEGUNDO.-** Las personas morales que se dediquen a la industria maquiladora de exportación y que adquieran un área de los espacios industriales construidos para tal fin por las entidades públicas o promotores privados, tendrán derecho a una reducción equivalente al 30% respecto del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y Derechos del Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

Para estar en posibilidad de aplicar la reducción a que hace referencia el presente Lineamiento, las personas morales deberán acreditar que su actividad es la industria maquiladora de exportación y que tienen como propósito adquirir un área de las referidas en el párrafo anterior, a efecto de obtener la Constancia expedida por la Secretaría.

**ANEXO 1. REQUISITOS ESPECÍFICOS**

Además de la documentación solicitada en el Lineamiento **DÉCIMO SÉPTIMO**, se deberá presentar en copia simple y original o copia certificada para cotejo, la documentación siguiente:

- a) Formato TSEDECO-SDES\_RF5.
- b) Registro de Industria Maquiladora de Exportación expedido por la Secretaría de Economía, que contenga la fecha de los contratos de maquila.
- c) Documento donde se acredite el compromiso de las partes para realizar la operación de compraventa de un área de los espacios industriales construidos por entidades públicas o promotores privados.
- d) En el caso del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles, presentar escrito del Notario Público encargado de formalizar la operación de compraventa en el que se indique el monto de la adquisición del inmueble.

## ANEXO 2

 <b>GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO</b>		<b>SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</b>		Folio: _____	
				Clave de formato: <b>TSEDECO.SDES_RF5</b>	
<b>NOMBRE DEL TRÁMITE:</b> SOLICITUD DE CONSTANCIA DE REDUCCION FISCAL CON LA QUE SE ACREDITARÁN LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, FRACCIÓN VII DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO					
Ciudad de México, a _____ de _____ de _____					
Secretario, Alcalde, Director General Presente					
Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos del artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y con relación al 311 del Código Penal para el Distrito Federal.					
<b>Información al interesado sobre el tratamiento de sus datos personales</b>					
<b>AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO</b>					
La Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, a través de la Dirección Ejecutiva de Apertura de Negocios y Desarrollo Empresarial, con domicilio en Av. Cuauhtémoc 898, 2do piso, Colonia Narvarte Poniente, C.P. 03020, Demarcación Territorial Benito Juárez, en la Ciudad de México, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el Sistema de Datos Personales denominado "Beneficiarios de Incentivos Fiscales en la Ciudad de México".					
Los datos personales que recabemos serán con la finalidad de recolectar y resguardar la información necesaria para integrar adecuadamente los expedientes de cada una de las personas susceptibles de acceder a alguno de los incentivos fiscales, a fin de estar en condiciones de evaluar y/o seleccionar a los beneficiarios de los apoyos de los mismos. Y en caso de ser solicitados serán transferidos a Contraloría General de la Ciudad de México para la realización de auditorías o desarrollo de investigaciones por presuntas faltas administrativas; Fiscalía General de la República y Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México con la finalidad de coadyuvar en las investigaciones de acuerdo en lo estipulado en la ley.					
Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales directamente ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Económico ubicada en Av. Cuauhtémoc No. 899 2do piso, Colonia del Valle, C.P. 03100, Alcaldía Benito Juárez, en la Ciudad de México con número telefónico 55-56-82-20-96 extensión 425.					
Para conocer el Aviso de Privacidad Integral puede acudir directamente a la Unidad de Transparencia o ingresar a la página <a href="https://www.sedeco.cdmx.gob.mx/secretaria/avisos-de-privacidad">https://www.sedeco.cdmx.gob.mx/secretaria/avisos-de-privacidad</a>					
<b>DATOS DEL INTERESADO (PERSONA FÍSICA)</b>					
* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.					
Nombre (s) _____					
Apellido Paterno _____		Apellido Materno _____			
Identificación Oficial _____		Número / Folio _____			
(Credencial para votar, Pasaporte, Cartilla, etc.)					
Clave Única de Registro de Población (CURP): _____					
Nacionalidad _____		Correo electrónico _____			
De acuerdo con su cultura. ¿Se considera indígena?					
Sí <input type="checkbox"/>		Sí, en parte <input type="checkbox"/>		No <input type="checkbox"/>	
No sabe <input type="checkbox"/>					
¿Habla lengua indígena?					
Sí <input type="checkbox"/>		No <input type="checkbox"/>			
¿Qué lengua indígena habla? _____					
<b>En su caso</b>					
Documento con el que acredita la situación migratoria y estancia legal en el país _____					
Fecha de vencimiento _____		Actividad autorizada a realizar _____			
<b>DATOS DEL INTERESADO (PERSONA MORAL)</b>					
* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.					
Denominación o razón social _____					
Registro Federal de Contribuyentes _____					
<b>Acta Constitutiva o Póliza</b>					
Número o Folio del Acta o Póliza _____		Fecha de otorgamiento _____			
Nombre del Notario o Corredor Público _____					
Número de Notaría o Correduría _____		Entidad Federativa _____			
<b>Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio</b>					
Folio o Número _____		Fecha _____			
Entidad Federativa _____					

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O TUTOR			
* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios en caso de actuar en calidad de representante legal, apoderado, mandatario o tutor.			
Nombre (s)			
Apellido Paterno		Apellido Materno	
Identificación Oficial		Número / Folio	
Nacionalidad		Correo electrónico	
Instrumento o documento con el que acredita la representación			
Tipo de Poder Notarial			
*Especificar si se trata de: Poder General para Pleitos y Cobranzas; Poder General par Actos de Dominio; Poder General par Actos de Administración, Poder Especial			
Número o Folio		Nombre del Notario, Corredor Público o Juez	
Número de Notaría, Correduría o Juzgado		Entidad Federativa	
Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio			
DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO			
* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.			
Calle		No. Exterior	
Colonia			
Alcaldía		C.P.	
Correo electrónico para recibir notificaciones			
Persona autorizada para oír y recibir notificaciones y documentos			
Nombre (s)			
Apellido Paterno		Apellido Materno	
DATOS ECONÓMICOS			
Actividad que realiza		Año de constitución	
Productos principales			
Estimado del monto de las contribuciones	\$		
Destino de sus exportaciones y principales compradores			
Estimado del beneficio que se obtendrá con la autorización de la constancia	\$		
<i>Administración Tributaria correspondiente al domicilio del contribuyente</i>			
REQUISITOS			
Identificación oficial del solicitante y/o Representante Legal	<input type="checkbox"/>	Instrumento Notarial del Representante Legal	<input type="checkbox"/>
Acta Constitutiva	<input type="checkbox"/>	Última protocolización inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México	<input type="checkbox"/>
Alta en el Registro Federal de Contribuyentes y/o Cédula de Identificación Fiscal	<input type="checkbox"/>	Registro en el que se consigne el monto de las erogaciones respecto de las cuales no se pagará el impuesto de que se trate y los conceptos por los que se efectuaron tales erogaciones	<input type="checkbox"/>
Declaración o formato de pago de las contribuciones respecto de las cuales se va a solicitar la reducción correspondiente	<input type="checkbox"/>	Escrito libre del interesado o Representante Legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que no ha interpuesto ningún medio de defensa por el cobro de las contribuciones o créditos fiscales o, en su caso, copia certificada del escrito de desistimiento debidamente presentado ante la autoridad que conozca de la controversia, y del acuerdo recaído al mismo.	<input type="checkbox"/>
Registro de la Industrial Maquiladora de Exportación expedido por la Secretaría de Economía, que contenga la fecha de los contratos de maquila	<input type="checkbox"/>	Documento donde se acredite el compromiso de las partes para realizar la operación de compra-venta de un área de los espacios industriales construidos por entidades públicas o promotores privados	<input type="checkbox"/>
En el caso del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles, presentar escrito del Notario Público encargado de la operación de compra-venta en el que se indique el monto de la adquisición del inmueble	<input type="checkbox"/>		

FUNDAMENTO JURÍDICO	
Código Fiscal de la Ciudad de México: Artículos 1°, 7°, fracciones II y III, 278, 279 fracciones II, IV, VI, VII, VIII, y IX; 289; 290 y 297	
Estos campos deberán ser requisitados por la autoridad con los datos del trámite que corresponda.	
Costo: Artículo, fracción, inciso, subinciso del Código Fiscal de la Ciudad de México	Gratuito
Documento a obtener	Constancia
Vigencia del documento a obtener	Por el año fiscal que se otorga.
Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta	
<b>Observaciones</b>	
INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre y Firma	
LA PRESENTE HOJA Y LA FIRMA QUE APARECE AL CALCE, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA SOLICITUD DEL TRÁMITE:	
CONSTANCIA DE REDUCCIÓN FISCAL CON LA QUE SE ACREDITARÁN LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279 FRACCIÓN VII, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO	
DE FECHA	DE
El interesado entregará la solicitud por duplicado y conservará un ejemplar para acuse de recibo que contenga sello original y firma autógrafa del servidor público que recibe.	
<b>Recibió (para ser llenado por la autoridad)</b>	<b>Sello de recepción</b>
Área: _____ Nombre: _____ Cargo: _____ Firma: _____	
<b>QUEJAS O DENUNCIAS</b>	
<b>QUEJATEL LOCATEL</b> 56 58 11 11, <b>HONESTEL</b> 55 33 55 33. <b>DENUNCIA</b> irregularidades a través del Sistema de Denuncia Ciudadana vía Internet a la dirección electrónica <a href="http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/pcontraloria/denuncia.php">http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/pcontraloria/denuncia.php</a>	

**F) APLICABLES AL ARTÍCULO 279, FRACCIÓN VIII DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**VIGÉSIMO TERCERO.-** Las empresas que acrediten que realizan actividades de maquila de exportación, tendrán derecho a una reducción equivalente al 10% respecto del Impuesto sobre Nóminas.

Para obtener la Constancia necesaria para aplicar la reducción indicada en el párrafo anterior, las empresas deberán acreditar que realizan actividades de maquila de exportación con la entrega de los documentos a que se refiere el presente Lineamiento.

**ANEXO 1. REQUISITOS ESPECÍFICOS**

Además de la documentación solicitada en el Lineamiento **DÉCIMO SÉPTIMO**, se deberá presentar en copia simple y original o copia certificada para cotejo, la documentación siguiente:

- a) Formato TSEDECO-SDES\_RF6.
- b) Registro del personal inscrito en el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- c) Inscripción al padrón de contribuyentes del Impuesto sobre Nóminas.
- d) Registro de Industria Maquiladora de Exportación expedida por la Secretaría de Economía, que contenga la fecha de los contratos de maquila.
- e) Registros contables que comprueben las operaciones de importación y exportación.

**ANEXO 2**

		<b>GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO</b>	<b>SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</b>	Folio: _____ Clave de formato: <b>TSEDECO-SDES_RF6</b>
<b>NOMBRE DEL TRÁMITE:</b> SOLICITUD DE CONSTANCIA DE REDUCCIÓN FISCAL CON LA QUE SE ACREDITARÁN LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, FRACCIÓN VIII DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO				
Ciudad de México, a _____ de _____ de _____ Secretario, Alcalde, Director General Presente				
Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos del artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y con relación al 311 del Código Penal para el Distrito Federal.				
<b>Información al interesado sobre el tratamiento de sus datos personales</b>				
AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO  La Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, a través de la Dirección Ejecutiva de Apertura de Negocios y Desarrollo Empresarial, con domicilio en Av. Cuauhtémoc 898, 2do piso, Colonia Narvarte Poniente, C.P. 03020, Demarcación Territorial Benito Juárez, en la Ciudad de México, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el Sistema de Datos Personales denominado "Beneficiarios de Incentivos Fiscales en la Ciudad de México". Los datos personales que recabemos serán con la finalidad de recolectar y resguardar la información necesaria para integrar adecuadamente los expedientes de cada una de las personas susceptibles de acceder a alguno de los incentivos fiscales, a fin de estar en condiciones de evaluar y/o seleccionar a los beneficiarios de los apoyos de los mismos. Y en caso de ser solicitados serán transferidos a Contraloría General de la Ciudad de México para la realización de auditorías o desarrollo de investigaciones por presuntas faltas administrativas; Fiscalía General de la República y Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México con la finalidad de coadyuvar en las investigaciones de acuerdo en lo estipulado en la ley. Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales directamente ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Económico ubicada en Av. Cuauhtémoc No. 899 2do piso, Colonia del Valle, C.P. 03100, Alcaldía Benito Juárez, en la Ciudad de México con número telefónico 55-56-82-20-96 extensión 425. Para conocer el Aviso de Privacidad Integral puede acudir directamente a la Unidad de Transparencia o ingresar a la página <a href="https://www.sedeco.cdmx.gob.mx/secretaria/avisos-de-privacidad">https://www.sedeco.cdmx.gob.mx/secretaria/avisos-de-privacidad</a>				
<b>DATOS DEL INTERESADO (PERSONA FÍSICA)</b>				
* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.				
Nombre (s) _____ Apellido Paterno _____ Apellido Materno _____ Identificación Oficial _____ Número / Folio _____ (Credencial para votar, Pasaporte, Cartilla, etc.) Clave Única de Registro de Población (CURP): _____ Nacionalidad _____ Correo electrónico _____ De acuerdo con su cultura, ¿Se considera indígena?    Sí    _____    Sí, en parte    _____    No    _____    No sabe    _____ ¿Habla lengua indígena?    Sí    _____    No    _____ ¿Qué lengua indígena habla? _____				
<b>En su caso</b>				
Documento con el que acredita la situación migratoria y estancia legal en el país _____ Fecha de vencimiento _____ Actividad autorizada a realizar _____				
<b>DATOS DEL INTERESADO (PERSONA MORAL)</b>				
* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.				
Denominación o razón social _____ Registro Federal de Contribuyentes _____				
<b>Acta Constitutiva o Póliza</b>				
Número o Folio del Acta o Póliza _____ Fecha de otorgamiento _____ Nombre del Notario o Corredor Público _____ Número de Notaría o Correduría _____ Entidad Federativa _____				
<b>Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio</b>				
Folio o Número _____ Fecha _____ Entidad Federativa _____				

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O TUTOR			
* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios en caso de actuar en calidad de representante legal, apoderado, mandatario o tutor.			
Nombre (s)			
Apellido Paterno		Apellido Materno	
Identificación Oficial		Número / Folio	
Nacionalidad		Correo electrónico	
Instrumento o documento con el que acredita la representación			
Tipo de Poder Notarial			
*Especificar si se trata de: Poder General para Pleitos y Cobranzas; Poder General par Actos de Dominio; Poder General par Actos de Administración, Poder Especial			
Número o Folio		Nombre del Notario, Corredor Público o Juez	
Número de Notaría, Correduría o Juzgado		Entidad Federativa	
Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio			
DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO			
* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.			
Calle		No. Exterior	
Colonia			
Alcaldía		C.P.	
Correo electrónico para recibir notificaciones			
Persona autorizada para oír y recibir notificaciones y documentos			
Nombre (s)			
Apellido Paterno		Apellido Materno	
DATOS ECONÓMICOS			
Actividad que realiza		Total de empleados	
Estimado del Impuesto Sobre Nóminas:	Mensual	\$	Anual \$
Fecha de inicio de operaciones empresariales			
Administración Tributaria correspondiente al domicilio del contribuyente			
REQUISITOS			
Identificación oficial del solicitante y/o Representante Legal	<input type="checkbox"/>	Instrumento Notarial del Representante Legal	<input type="checkbox"/>
Acta Constitutiva	<input type="checkbox"/>	Última protocolización, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México	<input type="checkbox"/>
Alta en el Registro Federal de Contribuyentes y/o Cédula de Identificación Fiscal	<input type="checkbox"/>	Registro en el que se consigne el monto de las erogaciones respecto de las cuales no se pagará el impuesto de que se trate y los conceptos por los que se efectuaron tales erogaciones	<input type="checkbox"/>
Declaración o formato de pago de las contribuciones respecto de las cuales se va a solicitar la reducción correspondiente	<input type="checkbox"/>	Escrito libre del interesado o Representante Legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que no ha interpuesto ningún medio de defensa por el cobro de las contribuciones o créditos fiscales o, en su caso, copia certificada del escrito de desistimiento debidamente presentado ante la autoridad que conozca de la controversia, y del acuerdo recaído al mismo	<input type="checkbox"/>
Registro del personal inscrito en el Instituto Mexicano del Seguro Social	<input type="checkbox"/>	Inscripción al padrón de contribuyentes del Impuesto Sobre Nomias	<input type="checkbox"/>
Registro de Industria Maquiladora de Exportación expedida por la Secretaría de Economía, que contenga la fecha de los contratos de maquila	<input type="checkbox"/>		

REQUISITOS DE FUNDAMENTO JURÍDICO	
Código Fiscal de la Ciudad de México: Artículos 1°, 7°, fracciones II y III, 278, 279 fracciones II, IV, VI, VII, VIII, y IX; 289; 290 y 297	
Estos campos deberán ser requisitados por la autoridad con los datos del trámite que corresponda.	
Costo: Artículo, fracción, inciso, subinciso del Código Fiscal de la Ciudad de México	Gratuito
Documento a obtener	Constancia
Vigencia del documento a obtener	Por el año fiscal que se otorga.
Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta	
Observaciones	
INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre y Firma	
LA PRESENTE HOJA Y LA FIRMA QUE APARECE AL CALCE, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA SOLICITUD DEL TRÁMITE:	
CONSTANCIA DE REDUCCIÓN FISCAL CON LA QUE SE ACREDITARÁN LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279 FRACCIÓN VIII, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO	, DE FECHA [ ] DE [ ]
El interesado entregará la solicitud por duplicado y conservará un ejemplar para acuse de recibo que contenga sello original y firma autógrafa del servidor público que recibe.	
Recibió (para ser llenado por la autoridad)	Sello de recepción
Área [ ]	
Nombre [ ]	
Cargo [ ]	
Firma [ ]	
	QUEJAS O DENUNCIAS
	QUEJATEL LOCATEL 56 58 11 11, HONESTEL 55 33 55 33.
	DENUNCIA irregularidades a través del Sistema de Denuncia Ciudadana via Internet a la dirección electrónica <a href="http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/pcontraloria/denuncia.php">http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/pcontraloria/denuncia.php</a>

**G) APLICABLES AL ARTÍCULO 279, FRACCIÓN IX DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**VIGÉSIMO CUARTO.-** Las empresas que acrediten que más del 50% de su planta laboral reside en la misma demarcación territorial donde está ubicado su lugar de trabajo, tendrán derecho a una reducción equivalente al 10% respecto del Impuesto sobre Nóminas.

**1.** Para obtener la Constancia emitida por la Secretaría, las empresas deberán acreditar que más del 50% de sus trabajadores reside en la demarcación territorial donde se ubica la empresa presentando la documentación a que se refiere el presente Lineamiento.

**2.** La Constancia que se emita estará condicionada a que la empresa mantenga al menos al 50% de la planta laboral total que resida en la misma demarcación territorial donde está ubicado el lugar de trabajo, durante la vigencia de dicha Constancia. En este sentido, la Dirección Ejecutiva se reserva el derecho de requerir la información comprobatoria necesaria cuando así lo crea conveniente.

**ANEXO 1. REQUISITOS ESPECÍFICOS**

Además de la documentación solicitada en el Lineamiento **DÉCIMO SÉPTIMO**, se deberá presentar en copia simple y original o copia certificada para cotejo, la documentación siguiente:

- a) Formato TSEDECO-SDES\_RF7.
- b) Registro del personal inscrito en el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- c) Inscripción al padrón de contribuyentes del Impuesto sobre Nóminas.
- d) Comprobante de domicilio de cada uno de los trabajadores que residen en la misma demarcación del lugar de trabajo, tales como: recibos de agua, teléfono, predial o credencial para votar. (La vigencia de la documentación no deberá ser mayor a tres meses de antigüedad a partir de la fecha de ingreso de la solicitud).

**ANEXO 2**

		<b>GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO</b> <b>SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</b>	Folio: _____
			Clave de formato: <b>TSEDECO-SDES_RF7</b>
<b>NOMBRE DEL TRÁMITE:</b> SOLICITUD DE CONSTANCIA DE REDUCCIÓN FISCAL CON LA QUE SE ACREDITARÁN LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279 FRACCIÓN IX, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO			
Ciudad de México, a _____ de _____ de _____ Secretario, Alcalde, Director General _____ Presente			
Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos del artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y con relación al 311 del Código Penal para el Distrito Federal.			
<b>Información al interesado sobre el tratamiento de sus datos personales</b>			
AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO  La Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, a través de la Dirección Ejecutiva de Apertura de Negocios y Desarrollo Empresarial, con domicilio en Av. Cuauhtémoc 898, 2do piso, Colonia Narvarte Poniente, C.P. 03020, Demarcación Territorial Benito Juárez, en la Ciudad de México, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el Sistema de Datos Personales denominado "Beneficiarios de Incentivos Fiscales en la Ciudad de México". Los datos personales que recabemos serán con la finalidad de recolectar y resguardar la información necesaria para integrar adecuadamente los expedientes de cada una de las personas susceptibles de acceder a alguno de los incentivos fiscales, a fin de estar en condiciones de evaluar y/o seleccionar a los beneficiarios de los apoyos de los mismos. Y en caso de ser solicitados serán transferidos a Contraloría General de la Ciudad de México para la realización de auditorías o desarrollo de investigaciones por presuntas faltas administrativas; Fiscalía General de la República y Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México con la finalidad de coadyuvar en las investigaciones de acuerdo en lo estipulado en la ley. Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales directamente ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Económico ubicada en Av. Cuauhtémoc No. 899 2do piso, Colonia del Valle, C.P. 03100, Alcaldía Benito Juárez, en la Ciudad de México con número telefónico 55-56-82-20-96 extensión 425. Para conocer el Aviso de Privacidad Integral puede acudir directamente a la Unidad de Transparencia o ingresar a la página <a href="https://www.sedeco.cdmx.gob.mx/secretaria/avisos-de-privacidad">https://www.sedeco.cdmx.gob.mx/secretaria/avisos-de-privacidad</a>			
<b>DATOS DEL INTERESADO (PERSONA FÍSICA)</b>			
* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.			
Nombre (s)	_____		
Apellido Paterno	_____	Apellido Materno	_____
Identificación Oficial	_____	Número / Folio	_____
<small>(Credencial para votar, Pasaporte, Cartilla, etc.)</small>			
Clave Única de Registro de Población (CURP):	_____		
Nacionalidad	_____	Correo electrónico	_____
De acuerdo con su cultura. ¿Se considera indígena?	Sí _____ Sí, en parte _____ No _____ No sabe _____		
¿Habla lengua indígena?	Sí _____ No _____		
¿Qué lengua indígena habla?	_____		
<b>En su caso</b>			
Documento con el que acredita la situación migratoria y estancia legal en el país	_____		
Fecha de vencimiento	_____	Actividad autorizada a realizar	_____
<b>DATOS DEL INTERESADO (PERSONA MORAL)</b>			
* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.			
Denominación o razón social	_____		
Registro Federal de Contribuyentes	_____		
<b>Acta Constitutiva o Póliza</b>			
Número o Folio del Acta o Póliza	_____	Fecha de otorgamiento	_____
Nombre del Notario o Corredor Público	_____		
Número de Notaría o Correduría	_____	Entidad Federativa	_____
<b>Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio</b>			
Folio o Número	_____	Fecha	_____
Entidad Federativa	_____		

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O TUTOR			
* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios en caso de actuar en calidad de representante legal, apoderado, mandatario o tutor.			
Nombre (s)			
Apellido Paterno		Apellido Materno	
Identificación Oficial		Número / Folio	
Nacionalidad		Correo electrónico	
Instrumento o documento con el que acredita la representación			
Tipo de Poder Notarial			
*Especificar si se trata de: Poder General para Pleitos y Cobranzas; Poder General par Actos de Dominio; Poder General par Actos de Administración, Poder Especial			
Número o Folio		Nombre del Notario, Corredor Público o Juez	
Número de Notaría, Correduría o Juzgado		Entidad Federativa	
Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio			
DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO			
* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.			
Calle		No. Exterior	No. Interior
Colonia			
Alcaldía		C.P.	
Correo electrónico para recibir notificaciones			
Persona autorizada para oír y recibir notificaciones y documentos			
Nombre (s)			
Apellido Paterno		Apellido Materno	
DATOS ECONÓMICOS			
Actividad que realiza		Total de empleados	
Estimado del Impuesto Sobre Nóminas:	Mensual	\$	Anual \$
Fecha de inicio de operaciones empresariales			
Administración Tributaria correspondiente al domicilio del contribuyente			
REQUISITOS			
Identificación oficial del solicitante y/o Representante Legal	<input type="checkbox"/>	Instrumento Notarial del Representante Legal	<input type="checkbox"/>
Acta Constitutiva	<input type="checkbox"/>	Última protocolización, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México	<input type="checkbox"/>
Alta en el Registro Federal de Contribuyentes y/o Cédula de Identificación Fiscal	<input type="checkbox"/>	Registro en el que se consigne el monto de las erogaciones respecto de las cuales no se pagará el impuesto de que se trate y los conceptos por los que se efectuaron tales erogaciones	<input type="checkbox"/>
Declaración o formato de pago de las contribuciones respecto de las cuales se va a solicitar la reducción correspondiente	<input type="checkbox"/>	Escrito libre del interesado o Representante Legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que no ha interpuesto ningún medio de defensa por el cobro de las contribuciones o créditos fiscales o, en su caso, copia certificada del escrito de desistimiento debidamente presentado ante la autoridad que conozca de la controversia, y del acuerdo recaído al mismo.	<input type="checkbox"/>
Registro del personal inscrito en el Instituto Mexicano del Seguro Social	<input type="checkbox"/>	Inscripción al padrón de contribuyentes del Impuesto Sobre Nóminas	<input type="checkbox"/>
Comprobante de domicilio de cada uno de los trabajadores que residen en la misma demarcación del lugar de trabajo, tales como recibos de agua, teléfono, predial o credencial para votar (No mayor a los tres meses de antigüedad)	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>

FUNDAMENTO JURÍDICO	
Código Fiscal de la Ciudad de México: Artículos 1°, 7°, fracciones II y III, 278, 279 fracciones II, IV, VI, VII, VIII, y IX; 289; 290 y 297	
Estos campos deberán ser requisitados por la autoridad con los datos del trámite que corresponda.	
Costo: Artículo, fracción, inciso, subinciso del Código Fiscal de la Ciudad de México	Gratuito
Documento a obtener	Constancia
Vigencia del documento a obtener	Por el año fiscal que se otorga.
Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta	
Observaciones	
INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre y Firma	
LA PRESENTE HOJA Y LA FIRMA QUE APARECE AL CALCE, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA SOLICITUD DEL TRÁMITE:	
CONSTANCIA DE REDUCCIÓN FISCAL CON LA QUE SE ACREDITARÁN LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279 FRACCIÓN IX, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO <input style="width: 50px;" type="text"/> DE FECHA <input style="width: 50px;" type="text"/> DE <input style="width: 50px;" type="text"/>	
El interesado entregará la solicitud por duplicado y conservará un ejemplar para acuse de recibo que contenga sello original y firma autógrafa del servidor público que recibe.	
<b>Recibió (para ser llenado por la autoridad)</b>	<b>Sello de recepción</b>
Área <input style="width: 100%;" type="text"/> Nombre <input style="width: 100%;" type="text"/> Cargo <input style="width: 100%;" type="text"/> Firma <input style="width: 100%; height: 30px;" type="text"/>	
<b>QUEJAS O DENUNCIAS</b> QUEJATEL LOCATEL 56 58 11 11, HONESTEL 55 33 55 33. DENUNCIA irregularidades a través del Sistema de Denuncia Ciudadana via Internet a la dirección electrónica <a href="http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/pcontraloria/denuncia.php">http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/pcontraloria/denuncia.php</a>	

## H) APLICABLES AL ARTÍCULO 289 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**VIGÉSIMO QUINTO.-** Las entidades públicas y promotores privados que construyan espacios comerciales tales como plazas, bazares, corredores y mercados, o rehabiliten y adapten inmuebles para este fin en la Ciudad de México, cuyos locales sean enajenados a las personas físicas que en la actualidad ejerzan la actividad comercial en la vía pública de la Ciudad, tendrán derecho a una reducción equivalente al 30%, respecto de las contribuciones a que se refieren los artículos 112, 185, 188 y 235, así como los derechos establecidos en el Capítulo IX, de la Sección Quinta del Título Tercero del Libro Primero del Código Fiscal de la Ciudad de México, con excepción de los Derechos del Archivo General de Notarías.

La reducción prevista en el párrafo anterior será aplicable a las entidades públicas y promotores privados que construyan espacios industriales como miniparques y corredores industriales o habiliten y adapten inmuebles para este fin en la Ciudad de México, para enajenarlos a personas físicas o morales que ejerzan actividades de maquila de exportación.

Para efectos de lo anterior, también se deberá observar lo siguiente:

1. La reducción que se otorgue en ningún caso podrá ser mayor al 30% de la inversión total que se realice.
2. No serán aplicables las reducciones señaladas en aquellos casos en que se otorgue el uso o goce del inmueble en construcción para la instalación o fijación de anuncios o cualquier otro tipo de publicidad exterior.
3. Para obtener la reducción antes mencionada, además de la documentación señalada en el presente Lineamiento, se deberá presentar la Constancia respectiva emitida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, en la que se apruebe el proyecto de construcción de que se trate, acreditando que los predios donde se pretende realizar el proyecto, se encuentran regularizados en cuanto a la propiedad de los mismos.
4. Una vez concluido el proyecto de construcción, el particular estará obligado a dar aviso tanto a la Secretaría como a la Tesorería de la Ciudad de México, así como manifestar las contribuciones y monto de las mismas con las que se vio beneficiado.

### ANEXO 1. REQUISITOS ESPECÍFICOS

Además de la documentación solicitada en el Lineamiento **DÉCIMO SÉPTIMO**, se deberá presentar en copia simple y original o copia certificada para cotejo, la documentación siguiente:

- a) Formato TSEDECO-SDES\_RF8.
- b) Documento donde se acredite el compromiso de las partes para realizar las operaciones de compraventa y de construcción o rehabilitación y adaptación de los inmuebles destinados a personas físicas que en la actualidad se dediquen al comercio en vía pública.
- c) Escrito mediante el cual, bajo protesta de decir verdad, la empresa manifiesta que no otorga el uso o goce del inmueble en construcción para la instalación o fijación de anuncios o cualquier otro tipo de publicidad exterior.
- d) Escrito libre bajo protesta de decir verdad, en el que se señale que el inmueble será utilizado para comerciantes que actualmente desempeñan su actividad en la vía pública.

Dicho escrito deberá presentarse cuando se trate de construcciones de espacios comerciales tales como plazas, bazares, corredores y mercados, o rehabiliten y adapten inmuebles para este fin en la Ciudad de México.

- e) Documentación y relación de empresas de la industria maquiladora de exportación con las cuales se tengan establecidos convenios para la enajenación de los inmuebles.

La documentación a que hace referencia el presente inciso deberá presentarse cuando se trate de construcciones de espacios industriales como miniparques y corredores industriales o habiliten y adapten inmuebles para este fin en la Ciudad de México.

- f) Recibo de pago de aprovechamientos por concepto de uso de la vía pública.

## ANEXO 2

 <b>GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO</b>		<b>SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</b>		Folio: _____
		Clave de formato: TSEDECO-SDES_RF8		
<b>NOMBRE DEL TRÁMITE:</b> SOLICITUD DE CONSTANCIA DE REDUCCIÓN FISCAL CON LA QUE SE ACREDITARÁN LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 289, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO				
Ciudad de México, a _____ de _____ de _____				
Secretario, Alcalde, Director General _____ Presente				
Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos del artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y con relación al 311 del Código Penal para el Distrito Federal.				
<b>Información al interesado sobre el tratamiento de sus datos personales</b>				
<b>AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO</b> La Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, a través de la Dirección Ejecutiva de Apertura de Negocios y Desarrollo Empresarial, con domicilio en Av. Cuauhtémoc 898, 2do piso, Colonia Narvarte Poniente, C.P. 03020, Demarcación Territorial Benito Juárez, en la Ciudad de México, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el Sistema de Datos Personales denominado "Beneficiarios de Incentivos Fiscales en la Ciudad de México". Los datos personales que recabemos serán con la finalidad de recolectar y resguardar la información necesaria para integrar adecuadamente los expedientes de cada una de las personas susceptibles de acceder a alguno de los incentivos fiscales, a fin de estar en condiciones de evaluar y/o seleccionar a los beneficiarios de los apoyos de los mismos. Y en caso de ser solicitados serán transferidos a Contraloría General de la Ciudad de México para la realización de auditorías o desarrollo de investigaciones por presuntas faltas administrativas; Fiscalía General de la República y Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México con la finalidad de coadyuvar en las investigaciones de acuerdo en lo estipulado en la ley. Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales directamente ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Económico ubicada en Av. Cuauhtémoc No. 899 2do piso, Colonia del Valle, C.P. 03100, Alcaldía Benito Juárez, en la Ciudad de México con número telefónico 55-56-82-20-96 extensión 425. Para conocer el Aviso de Privacidad Integral puede acudir directamente a la Unidad de Transparencia o ingresar a la página <a href="https://www.sedeco.cdmx.gob.mx/secretaria/avisos-de-privacidad">https://www.sedeco.cdmx.gob.mx/secretaria/avisos-de-privacidad</a>				
<b>DATOS DEL INTERESADO (PERSONA FÍSICA)</b>				
* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.				
Nombre (s)	_____			
Apellido Paterno	_____	Apellido Materno	_____	
Identificación Oficial	_____	Número / Folio	_____	
(Credencial para votar, Pasaporte, Cartilla, etc.)				
Clave Única de Registro de Población (CURP):	_____			
Nacionalidad	_____	Correo electrónico	_____	
De acuerdo con su cultura. ¿Se considera indígena?	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> Sí, en parte	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> No sabe
¿Habla lengua indígena?	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	_____	
¿Qué lengua indígena habla?	_____			
<b>En su caso</b>				
Documento con el que acredita la situación migratoria y estancia legal en el país	_____			
Fecha de vencimiento	_____	Actividad autorizada a realizar	_____	
<b>DATOS DEL INTERESADO (PERSONA MORAL)</b>				
* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.				
Denominación o razón social	_____			
Registro Federal de Contribuyentes	_____			
<b>Acta Constitutiva o Póliza</b>				
Número o Folio del Acta o Póliza	_____	Fecha de otorgamiento	_____	
Nombre del Notario o Corredor Público	_____			
Número de Notaría o Correduría	_____	Entidad Federativa	_____	
<b>Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio</b>				
Folio o Número	_____	Fecha	_____	
Entidad Federativa	_____			

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O TUTOR			
* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios en caso de actuar en calidad de representante legal, apoderado, mandatario o tutor.			
Nombre (s)			
Apellido Paterno		Apellido Materno	
Identificación Oficial		Número / Folio	
Nacionalidad		Correo electrónico	
Instrumento o documento con el que acredita la representación			
Tipo de Poder Notarial			
*Especificar si se trata de: Poder General para Pleitos y Cobranzas; Poder General par Actos de Dominio; Poder General par Actos de Administración, Poder Especial			
Número o Folio		Nombre del Notario, Corredor Público o Juez	
Número de Notaría, Correduría o Juzgado		Entidad Federativa	
Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio			
DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO			
* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.			
Calle		No. Exterior	No. Interior
Colonia			
Alcaldía		C.P.	
Correo electrónico para recibir notificaciones			
Persona autorizada para oír y recibir notificaciones y documentos			
Nombre (s)			
Apellido Paterno		Apellido Materno	
DATOS ECONÓMICOS			
Año de constitución		Fecha de inicio del proyecto de inversión	
Ubicación del inmuebles objeto del proyecto			
Características del proyecto de inversión			
Estimado del beneficio que se obtendrá con la autorización de la constancia			
Administración Tributaria correspondiente al domicilio del contribuyente			
REQUISITOS			
Identificación oficial del solicitante y/o Representante Legal	<input type="checkbox"/>	Instrumento Notarial del Representante Legal	<input type="checkbox"/>
Acta Constitutiva	<input type="checkbox"/>	Ultima protocolización inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México	<input type="checkbox"/>
Alta en el Registro Federal de Contribuyentes y/o Cédula de Identificación Fiscal	<input type="checkbox"/>	Registro en el que se consigne el monto de las erogaciones respecto de las cuales no se pagará el impuesto de que se trate y los conceptos por los que se efectuaron tales erogaciones	<input type="checkbox"/>
Declaración o formato de pago de las contribuciones respecto de las cuales se va a solicitar la reducción correspondiente	<input type="checkbox"/>	Escrito libre del interesado o Representante Legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que no ha interpuesto ningún medio de defensa por el cobro de las contribuciones o créditos fiscales o, en su caso, copia certificada del escrito de desistimiento debidamente presentado ante la autoridad que conozca de la controversia, y del acuerdo recaído al mismo	<input type="checkbox"/>
Documento donde se acredite el compromiso de las partes para realizar las operaciones de compraventa y de construcción o rehabilitación y adaptación de los inmuebles destinados a personas físicas que en la actualidad se dediquen al comercio en vía pública	<input type="checkbox"/>	Escrito mediante el cual, bajo protesta de decir verdad, la empresa manifiesta que no otorga el uso o goce del inmueble en construcción para la instalación o fijación de anuncios o cualquier otro tipo de publicidad exterior	<input type="checkbox"/>
Recibo de pago de aprovechamientos por concepto de uso de la vía pública	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>
En el caso de construcciones de espacios comerciales, tales como plazas, bazares, corredores y mercados, o rehabiliten y adapten inmuebles			
Escrito libre bajo protesta de decir verdad, en el que se señale que el inmueble será utilizado para comerciantes que actualmente desempeñan su actividad en la vía pública	<input type="checkbox"/>		
En el caso de construcciones de espacios industriales como miniparques y corredores industriales o habiliten y adapten inmuebles			
Documentación y relación de empresas de la industria maquiladora de exportación, con las cuales se tengan establecidos convenios para la enajenación de los inmuebles	<input type="checkbox"/>		

FUNDAMENTO JURÍDICO	
Código Fiscal de la Ciudad de México: Artículos 1°, 7°, fracciones II y III, 278, 279 fracciones II, IV, VI, VII, VIII, y IX; 289, 290 y 297	
Estos campos deberán ser requisitados por la autoridad con los datos del trámite que corresponda.	
Costo: Artículo, fracción, inciso, subinciso del Código Fiscal de la Ciudad de México	Gratuito
Documento a obtener	Constancia
Vigencia del documento a obtener	Por el año fiscal que se otorga.
Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta	
<div style="display: flex;"> <div style="background-color: #800000; color: white; padding: 5px; width: 150px;">Observaciones</div> <div style="flex-grow: 1; height: 100px;"></div> </div>	
INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre y Firma	
LA PRESENTE HOJA Y LA FIRMA QUE APARECE AL CALCE, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA SOLICITUD DEL TRÁMITE:	
CONSTANCIA DE REDUCCIÓN FISCAL CON LA QUE SE ACREDIRARÁN LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 289, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO , DE FECHA <input type="text"/> DE <input type="text"/>	
El interesado entregará la solicitud por duplicado y conservará un ejemplar para acuse de recibo que contenga sello original y firma autógrafa del servidor público que recibe.	
Recibió (para ser llenado por la autoridad)	Sello de recepción
Área <input type="text"/> Nombre <input type="text"/> Cargo <input type="text"/> Firma <input type="text"/>	<input style="width: 100%; height: 100%;" type="text"/>
<div style="display: flex; align-items: center;"> <div> <p><b>QUEJAS O DENUNCIAS</b></p> <p>QUEJATEL LOCATEL 56 58 11 11, HONESTEL 55 33 55 33.            DENUNCIA irregularidades a través del Sistema de Denuncia Ciudadana via Internet a la dirección electrónica  <a href="http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/pcontraloria/denuncia.php">http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/pcontraloria/denuncia.php</a></p> </div> </div>	

## **I) APLICABLES AL ARTÍCULO 290 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**VIGÉSIMO SEXTO.-** Los comerciantes en vía pública que adquieran un local de los espacios comerciales construidos por las entidades públicas o promotores privados, y los comerciantes originalmente establecidos y cuyo predio donde se encontraba su comercio haya sido objeto de una expropiación y que adquieran un local, tendrán derecho a una reducción equivalente al 30%, respecto del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y Derechos de Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

Asimismo, obtendrán una reducción del 30% por concepto de Impuesto Predial.

Los contribuyentes deberán acreditar su carácter de comerciantes en vía pública o, en su caso, que el lugar donde realizaban su actividad fue objeto de una expropiación, a efecto de obtener la Constancia emitida por la Secretaría, cumplimentando los requisitos establecidos tanto en el Lineamiento **DÉCIMO SÉPTIMO**, como en el ANEXO 1 del presente Lineamiento.

### **ANEXO 1. REQUISITOS ESPECÍFICOS**

Además de la documentación solicitada en el Lineamiento **DÉCIMO SÉPTIMO**, se deberá presentar en copia simple y original o copia certificada para cotejo, la documentación siguiente:

- a) Formato TSEDECO-SDES\_RF9.
- b) Alta en el Registro Federal de Contribuyentes y/o Cédula de Identificación Fiscal, en el caso de los comerciantes originalmente establecidos.
- c) Documentos que acrediten al interesado haber desempeñado actividades comerciales en la vía pública o de haber sido objeto de expropiación de su local comercial.
- d) Recibo de pago de aprovechamientos de uso de la vía pública.
- e) Escrito del Notario Público encargado de la operación de compraventa en el que se indique el monto del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles; así como también, el monto por los Derechos de Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio generados por dicha operación.

## ANEXO 2

 		GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO		SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO		Folio: _____
				Clave de formato: TSEDECO-SDES_RF9		
NOMBRE DEL TRÁMITE: SOLICITUD DE CONSTANCIA DE REDUCCIÓN FISCAL CON LA QUE SE ACREDITARÁN LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 290, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO						
Ciudad de México, a _____ de _____ de _____						
Secretario, Alcalde, Director General Presente						
Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos del artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y con relación al 311 del Código Penal para el Distrito Federal.						
<b>Información al interesado sobre el tratamiento de sus datos personales</b>						
AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO						
<p>La Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, a través de la Dirección Ejecutiva de Apertura de Negocios y Desarrollo Empresarial, con domicilio en Av. Cuauhtémoc 898, 2do piso, Colonia Narvarte Poniente, C.P. 03020, Demarcación Territorial Benito Juárez, en la Ciudad de México, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el Sistema de Datos Personales denominado "Beneficiarios de Incentivos Fiscales en la Ciudad de México".</p> <p>Los datos personales que recabemos serán con la finalidad de recolectar y resguardar la información necesaria para integrar adecuadamente los expedientes de cada una de las personas susceptibles de acceder a alguno de los incentivos fiscales, a fin de estar en condiciones de evaluar y/o seleccionar a los beneficiarios de los apoyos de los mismos. Y en caso de ser solicitados serán transferidos a Contraloría General de la Ciudad de México para la realización de auditorías o desarrollo de investigaciones por presuntas faltas administrativas, Fiscalía General de la República y Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México con la finalidad de coadyuvar en las investigaciones de acuerdo en lo estipulado en la ley.</p> <p>Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales directamente ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Económico ubicada en Av. Cuauhtémoc No. 899 2do piso, Colonia del Valle, C.P. 03100, Alcaldía Benito Juárez, en la Ciudad de México con número telefónico 55-56-82-20-96 extensión 425.</p> <p>Para conocer el Aviso de Privacidad Integral puede acudir directamente a la Unidad de Transparencia o ingresar a la página <a href="https://www.sedeco.cdmx.gob.mx/secretaria/avisos-de-privacidad">https://www.sedeco.cdmx.gob.mx/secretaria/avisos-de-privacidad</a></p>						
<b>DATOS DEL INTERESADO (PERSONA FÍSICA)</b>						
* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.						
Nombre (s) _____						
Apellido Paterno _____		Apellido Materno _____				
Identificación Oficial _____		Número / Folio _____				
(Credencial para votar, Pasaporte, Cartilla, etc.)						
Clave Única de Registro de Población (CURP): _____						
Nacionalidad _____		Correo electrónico _____				
De acuerdo con su cultura. ¿Se considera indígena?						
Sí _____		Sí, en parte _____		No _____		No sabe _____
¿Habla lengua indígena?						
Sí _____		No _____				
¿Qué lengua indígena habla? _____						
<b>En su caso</b>						
Documento con el que acredita la situación migratoria y estancia legal en el país _____						
Fecha de vencimiento _____		Actividad autorizada a realizar _____				
<b>DATOS DEL INTERESADO (PERSONA MORAL)</b>						
* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.						
Denominación o razón social _____						
Registro Federal de Contribuyentes _____						
<b>Acta Constitutiva o Póliza</b>						
Número o Folio del Acta o Póliza _____		Fecha de otorgamiento _____				
Nombre del Notario ó Corredor Público _____						
Número de Notaría o Correduría _____		Entidad Federativa _____				
<b>Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio</b>						
Folio ó Número _____		Fecha _____				
Entidad Federativa _____						

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O TUTOR			
* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios en caso de actuar en calidad de representante legal, apoderado, mandatario o tutor.			
Nombre (s)			
Apellido Paterno		Apellido Materno	
Identificación Oficial		Número / Folio	
Nacionalidad		Correo electrónico	
Instrumento o documento con el que acredita la representación			
Tipo de Poder Notarial			
*Especificar si se trata de: Poder General para Pleitos y Cobranzas; Poder General par Actos de Dominio; Poder General par Actos de Administración, Poder Especial			
Número o Folio		Nombre del Notario, Corredor Público o Juez	
Número de Notaría, Correduría o Juzgado		Entidad Federativa	
Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio			
DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO			
* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.			
Calle		No. Exterior	
Colonia			
Alcaldía		C.P.	
Correo electrónico para recibir notificaciones			
Persona autorizada para oír y recibir notificaciones y documentos			
Nombre (s)			
Apellido Paterno		Apellido Materno	
DATOS ECONÓMICOS			
Ubicación del inmueble objeto del proyecto			
Nombre o Razón Social de Entidad Pública o promotor privado que construye el espacio comercial			
Estimado del beneficio que se obtendría con la autorización de la constancia			
Administración Tributaria correspondiente al domicilio del contribuyente			
REQUISITOS			
Identificación oficial del solicitante y/o Representante Legal	<input type="checkbox"/>	Instrumento Notarial del Representante Legal	<input type="checkbox"/>
Acta Constitutiva	<input type="checkbox"/>	Última protocolización, inscrita en el Registro Publico de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México	<input type="checkbox"/>
Escrito del Notario Público encargado de la operación de compraventa en el que se indique el monto del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles. Así como también el monto por los Derechos de Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio generados por dicha operación.	<input type="checkbox"/>	Registro en el que se consigne el monto de las erogaciones respecto de las cuales no se pagará el impuesto de que se trate y los conceptos por los que se efectuaron tales erogaciones.	<input type="checkbox"/>
Declaración o formato de pago de las contribuciones respecto de las cuales se va a solicitar, la reducción correspondiente.	<input type="checkbox"/>	Escrito libre del interesado o Representante Legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que no ha interpuesto ningún medio de defensa por el cobro de las contribuciones o créditos fiscales o, en su caso, copia certificada del escrito de desistimiento debidamente presentado ante la autoridad que conozca de la controversia, y del acuerdo recaído al mismo	<input type="checkbox"/>
Alta en el Registro Federal de Contribuyentes y/o Cédula de identificación fiscal, en el caso de los comerciantes originalmente establecidos.	<input type="checkbox"/>	Documentos que acrediten al interesado haber desempeñado actividades comerciales en la vía pública o de haber sido objeto de expropiación de su local comercial.	<input type="checkbox"/>
Recibo de pago de aprovechamientos de uso de la vía pública.	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>

FUNDAMENTO JURÍDICO	
Código Fiscal de la Ciudad de México: Artículos 1°, 7°, fracciones II y III, 278, 279 fracciones II, IV, VI, VII, VIII, y IX; 289; 290 y 297	
Estos campos deberán ser requisitados por la autoridad con los datos del trámite que corresponda.	
Costo: Artículo, fracción, inciso, subinciso del Código Fiscal de la Ciudad de México	Gratuito
Documento a obtener	Constancia
Vigencia del documento a obtener	Por el año fiscal que se otorga.
Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta	
<b>Observaciones</b>	
INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre y Firma	
LA PRESENTE HOJA Y LA FIRMA QUE APARECE AL CALCE, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA SOLICITUD DEL TRÁMITE:	
CONSTANCIA DE REDUCCIÓN FISCAL CON LA QUE SE ACREDITARÁN LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 290, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO	DE FECHA <input type="text"/> DE <input type="text"/>
El interesado entregará la solicitud por duplicado y conservará un ejemplar para acuse de recibo que contenga sello original y firma autógrafa del servidor público que recibe.	
Recibió (para ser llenado por la autoridad)	Sello de recepción
Area <input type="text"/> Nombre <input type="text"/> Cargo <input type="text"/> Firma <input type="text"/>	
<b>QUEJAS O DENUNCIAS</b>	
 <b>QUEJATEL LOCATEL</b> 56 58 11 11, <b>HONESTEL</b> 55 33 55 33. <b>DENUNCIA</b> irregularidades a través del Sistema de Denuncia Ciudadana vía Internet a la dirección electrónica <a href="http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/pcontraloria/denuncia.php">http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/pcontraloria/denuncia.php</a>	

## SECRETARÍA DE CULTURA

**Lic. Claudia Stella Curiel de Icaza, Secretaria de Cultura de la Ciudad de México**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6o apartado A, y 16 párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 apartado E, numerales 1 y 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 20 fracciones IX y XXV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 6, 17, 23 fracciones IV y XIII, 29, 36, 37 fracciones I y II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 7 fracción IV, y 20 fracción XVIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 69 y 70 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, publicados el 15 de febrero de 2023 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y;

### CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el artículo 6o, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para el ejercicio del derecho de acceso a la información, las entidades federativas en el ámbito de sus respectivas competencias se regirán por los principios y bases indicados en el citado apartado, mismo que indica que la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.
2. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 16, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición, en los términos que fije la ley, la cual establecerá los supuestos de excepción a los principios que rijan el tratamiento de datos, por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros.
3. Que con fundamento en el artículo 7, apartado E, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México, toda persona tiene derecho a que se respete y proteja su privacidad individual y familiar, a la inviolabilidad del domicilio y de sus comunicaciones.
4. Que con base en el artículo 7, apartado E, numeral 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México, toda persona tiene derecho al acceso, rectificación y cancelación de sus datos personales, así como a manifestar su oposición respecto del tratamiento de los mismos, en los términos que disponga la ley. Su manejo se regirá por los principios de veracidad, licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad.
5. Que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Ley de Datos Local), en su artículo 3, fracción XXIX, define al Sistema de Datos Personales como el conjunto de (Sic.) archivos, registros, ficheros, bases o banco de datos personales en posesión de los sujetos obligados, cualquiera sea (Sic.) la forma o modalidad de su creación, almacenamiento, organización y acceso.
6. Que el artículo 9 de la Ley de Datos Local, establece que el responsable del tratamiento de Datos Personales deberá observar los principios de calidad, confidencialidad, consentimiento, finalidad, información, lealtad, licitud, proporcionalidad, transparencia y temporalidad.
7. Que en términos del artículo 36 de Ley de Datos local, el Titular de los Sujetos Obligados en su función de responsable del tratamiento de datos personales, conforme a su respectivo ámbito de competencia, determinará la creación, modificación o supresión de los Sistemas de Datos Personales.
8. Que de acuerdo con lo estipulado en los artículos 37, fracciones I y II de la Ley de Datos Local y 69 de Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Lineamientos de Datos Local), establece que toda modificación de sistemas de datos personales se efectuará mediante publicación de un Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el cual se indique la liga electrónica donde se podrá consultar el acuerdo de modificación respectivo.

9. Que el precitado artículo 37 en su fracción II de la Ley de Datos local, en concordancia con el 70 de los Lineamientos de Datos Local, establecen el contenido mínimo de los Acuerdos de Creación o Modificación de los Sistemas de Datos Personales.
10. Que el artículo 23 fracción XIII de la Ley de Datos Local, señala que el responsable para cumplir con el tratamiento lícito, transparente y responsable de los datos personales, tendrá el deber de registrar ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFOCDMX), los Sistemas de Datos Personales, así como la modificación o supresión de éstos.
11. Que de conformidad con el artículo 11, segundo párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, los actos administrativos de carácter general, tales como decretos, acuerdos, circulares y otros de la misma naturaleza, deberán publicarse en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para que produzcan efectos jurídicos.
12. Que el artículo 63 segundo párrafo de los Lineamientos de Datos Local establece que, en los casos de creación y modificación, el Acuerdo deberá dictarse y publicarse previamente a la creación o modificación del Sistema de Datos Personales correspondientes y ser notificado al INFOCDMX, dentro de los diez días siguientes a su publicación.
13. Que los titulares de los Entes públicos de la Ciudad de México, tienen la obligación de publicar los Sistemas de Datos Personales, conforme a sus respectivos ámbitos de competencia; para lograr la adecuada integración, tratamiento y tutela de los mismos, así como designar a los responsables de los sistemas de datos personales y las personas servidoras públicas que fungirán como enlaces entre la Entidad y el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
14. Que el artículo 129 fracción I, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración de la Ciudad de México, establece que las Direcciones Generales de Administración y Finanzas en el ámbito de sus competencias, les corresponde coadyuvar en la programación y participar en la administración de los recursos humanos y materiales, así como en los recursos financieros destinados a los gastos por servicios personales y materiales de las Dependencias, conforme a las políticas, lineamientos, criterios y normas determinadas por la Secretaría de Administración y Finanzas.
15. Que el 23 de octubre de 2018, la entonces la Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México dio a conocer el Acuerdo Por el que se Suprimen los Sistemas de Datos Personales de la Oficialía Mayor a cargo de la Extinta Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal, así como las Direcciones Generales, Ejecutivas o de Área Encargadas de la Administración en las Dependencias de la Administración Pública Central.
16. Que con fecha 13 de octubre de 2020, la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Aviso por el que se da a conocer el Sistema de Datos Personales denominado: **“Sistema de Datos Personales de la Administración de Capital Humano en la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México”**, ello en cumplimiento a lo ordenado por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.
17. Que el 04 de enero de 2023 , se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico en donde podrá consultarse el Manual Administrativo de la Dirección General de Administración y Finanzas o, con número de registro MA-40-SAF-12AC4D7 el cual contiene las funciones de sus Unidades Administrativas, entre ellas, de la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Cultura y a su vez de la Coordinación de Administración de Capital Humano a quien le corresponde la gestión de pagos efectuados mediante el Sistema Único de Nómina (SUN), los movimientos de personal y la supervisión, integración y resguardo de la documentación del expediente laboral de todo el personal y prestadores de servicios a fin de dar seguimiento a las normas aplicables en el manejo, tratamiento y seguridad de los mismos.

Que, con el fin de dar cumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, resulta necesario modificar el Sistema de datos Personales y ulteriormente actualizar su inscripción en el Registro Electrónico de Sistemas de datos Personales del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Con base en los anteriores considerandos, se tiene a bien emitir el siguiente:

## **AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS NUMERALES DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES “SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LA ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO EN LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO”**

**ÚNICO.** En cumplimiento a los artículos 36 y 37 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, así como los Artículos 69 y 70 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se modifican los numerales I, II, III, IV, V y VI y se eliminan los numerales VII, VIII y IX del “**Sistema de Datos Personales de la Administración de Capital Humano, en la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México**”, para quedar de la siguiente manera.

### **I. Identificación del Sistema**

#### **A) Denominación del Sistema**

“Sistema de Datos Personales de la Administración de Capital Humano de los expedientes del personal de Base, Confianza y Estabilidad Laboral en la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México”

#### **B) Finalidad y usos previstos**

Integrar y administrar los expedientes físicos del personal de base, confianza y estabilidad laboral, para el posterior proceso y regulación de movimiento de personal de ingreso o reintegro según corresponda en el Sistema Único de Nómina (SUN) y en el caso que corresponda, otorgamiento de prestaciones, seguridad social y demás análogos con documentación probatoria conforme a la normatividad, políticas, lineamientos, y criterios establecidos.

#### **C) Normativa aplicable:**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México

Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

Ley de Archivos de la Ciudad de México.

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México

Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos

Manual Administrativo de la Secretaría de Cultura

Manual Administrativo de la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Cultura

Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México

Lineamientos para el Programa de Estabilidad Laboral, mediante nombramiento por tiempo fijo y prestación de servicios u obra determinados

#### **D) Transferencias:**

Las transferencias de datos personales se realizarán ante:

- 1) La Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México para la investigación de quejas y denuncias por presuntas violaciones a los derechos humanos;
- 2) El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México para la sustanciación de recursos de revisión y revocación, denuncias y el procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México;
- 3) La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México para el ejercicio de sus funciones de fiscalización;
- 4) La Auditoría Superior de la Ciudad de México para la realización de auditorías o realización de investigaciones por presuntas faltas administrativas y,

5) Los Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales para la sustanciación de los procesos jurisdiccionales tramitados ante ellos.

## **II. Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la Descripción de los Tipos de Datos**

**Datos Identificativos:** Nombre, domicilio, teléfono particular, teléfono celular, firma, clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), Matrícula del Servicio Militar Nacional, número de pasaporte, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, edad y fotografía.

**Datos Electrónicos:** Correo electrónico no oficial.

**Datos Laborales:** Solicitud de empleo, documentos de reclutamiento y selección, capacitación, actividades extracurriculares, referencias laborales, referencias personales.

**Datos Académicos:** Trayectoria educativa, títulos, cédula profesional, certificados y reconocimientos.

**Datos sobre la salud:** Incapacidades médicas.

**Datos Sensibles especialmente protegidos:** No aplica.

**Modo de tratamiento:** físico

## **III. Instancias responsables del Sistema de Datos Personales.**

### **Responsable:**

El responsable del tratamiento del Sistema de Datos Personales es la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México a través de la persona Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas.

### **Usuarios:**

Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas  
Titular de la Coordinación de Administración de Capital Humano  
Titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Control de Personal  
Personal de Base Técnico Operativo  
Personal contratado bajo el esquema de Estabilidad Laboral (Nómina 8)  
Titular de la Jefatura de Asuntos Laborales de la Dirección de Asuntos Jurídicos  
Titular de la Coordinación de Finanzas  
Titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Tesorería  
Titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Contabilidad y Registro  
Titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Control Presupuestal  
Titular de la Coordinación de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios  
Titular de la Dirección General de Grandes Festivales Comunitarios  
Titular de la Dirección del Sistema de Teatros de la Ciudad de México  
Titular de la Dirección General del Instituto de la Defensa de los Derechos Culturales  
Titular de la Dirección General de Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural  
Titular de la Dirección Ejecutiva de Educación Artística y Cultura Comunitaria  
Titular de la Dirección de la Orquesta Filarmónica de la Ciudad de México  
Titular de la Coordinación de Promoción y Difusión Cultural  
Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos  
Titular de la Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria  
Titular de la Dirección General de Gestión Institucional y Cooperación Cultural  
Titular de la Dirección de Control Institucional  
Titular de la Dirección General de la Comisión de Filmaciones de la Ciudad de México

### **Encargados:**

Banco Santander México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Santander México.  
Seguro Institucional.

**IV. Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o tratan datos personales.**

Personal de base, confianza y estabilidad laboral.

**V. Áreas y procedimiento ante las que podrán ejercerse los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO)**

La persona titular de los datos personales, podrá ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento en términos de lo establecido en el Título Tercero de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México en la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, ubicada en Avenida de La Paz Número 26, planta baja, Col. Chimalistac, C. P. 01070, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.

Horario de atención: de 9:00 a 15:00 horas.

Tel. 5517193000, ext. 1519

Correo Electrónico: oipcultura@cdmx.gob.mx o a través del Sistema INFOMEX ([www.infomexdf.org.mx](http://www.infomexdf.org.mx)), la Plataforma Nacional de Transparencia ([www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx)) o a través de Tel-INFO al 5556364636.

**VI. Seguridad**

**Nivel de seguridad aplicable:** Alto

**Mecanismos de protección exigibles:** Administrativas, físicas y técnicas.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** Se instruye al Responsable del Sistema de Datos Personales para que en términos de los artículos 38 de la Ley de Datos Local; 2 fracción XIV, 69, 73 de los Lineamientos de Datos local, para realice la Modificación del sistema de datos “SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LA ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO DE LOS EXPEDIENTES DEL PERSONAL DE BASE, CONFIANZA Y ESTABILIDAD LABORAL EN LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO” “y realizar su actualización en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales, habilitado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

**TERCERO.** Se instruye al Enlace de Datos Personales para que notifique al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México la publicación del presente Acuerdo de Modificación del Sistema de Datos Personales “**Sistema de Datos Personales de la Administración de Capital Humano de los expedientes del personal de Base, Confianza y Estabilidad Laboral en la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México**”, de conformidad con los artículos 37 fracción I de la Ley de Datos Local y 69 de los Lineamientos de Datos Local; así como adoptar las medidas de seguridad para la protección de los datos personales, en términos de lo establecido en el artículo 25 último párrafo de la Ley de Datos local, dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**CUARTO.** El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 08 de septiembre de dos mil veintitrés.

(Firma)

**Lic. Claudia Stella Curiel de Icaza**  
**Secretaria de Cultura en la Ciudad de México**

## SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

**Dra. Marina Robles García, Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México**, con fundamento en los artículos 4 párrafos quinto y sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 apartado F, 13 apartado A, numerales 1 y 2, 16 apartado B, numeral 3, incisos f) y g) y 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 11 fracción I, 14, 16 fracción X, 18, 20 fracciones IX y XXV, 35 fracciones IV, X y XLIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 2 fracción IV, 6 fracción II, 9 fracciones I, XX, XLIV, LI y LIII, 13 fracciones III y IV, 18 fracciones II y X, 19 fracciones I y II, 25, 105 fracción VIII, 106 fracciones I y VIII, 107 fracciones II y IV de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en la Ciudad de México; 1 fracciones I, VI y VII; 5 fracciones II y IV, 43 inciso H, fracción I, párrafo tercero y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 32 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 10 fracción II y 151 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México; 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 7 fracción X, inciso C) y 185 fracciones I y V del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 4 y 31 del Reglamento para Someter a la Aprobación del Comité de Planeación de Desarrollo del Distrito Federal, la Creación y Operación de Programas del Desarrollo Social que otorguen Subsidios, Apoyos o Ayudas a la Población del Distrito Federal;

### CONSIDERANDO

Que con fecha 27 de enero de 2023, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el “AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA COSECHA DE LLUVIA 2023”.

Que en la búsqueda de garantizar el derecho a un medio ambiente sano y el acceso al agua el Gobierno de la Ciudad de México por conducto de la Secretaría del Medio Ambiente, ha implementado diversas políticas públicas hídricas con la finalidad de promover la captación de agua pluvial, el tratamiento y reutilización de agua y con ello estar en posibilidad de revertir la sobreexplotación de los acuíferos; además de la elaboración y aplicación de un plan de infraestructura para el aprovechamiento, tratamiento y preservación del agua, mediante la captación y uso de aguas pluviales se ha identificado un mejor mecanismo y bases para generar un programa similar en objetivos, cobertura y alcances, maximizando la aplicación de recursos económicos materiales y humanos; he tenido a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DEJA SIN EFECTOS EL SIMILAR POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA COSECHA DE LLUVIA 2023, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO NÚMERO 1191 DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

**ÚNICO.-** Se deja sin efectos el “AVISO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA COSECHA DE LLUVIA 2023, PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO NÚMERO 1033 DE FECHA 27 DE ENERO DE 2023”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 13 de septiembre de 2023.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** El presente instrumento entrará en vigor el día de su publicación.

Dado en la Ciudad de México, el día 15 de septiembre de 2023.

(Firma)

**DRA. MARINA ROBLES GARCÍA**  
Secretaria del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México.

## ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

### CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL

**MTRA. HILDA YANELI CEDILLO BARRÓN, Directora General del Centro de Conciliación Laboral de la Ciudad de México**, nombrada el 16 de septiembre de 2022, por la DOCTORA CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México; 2, 4 fracción I, 9, 10 fracción II, 15 fracción V, 18 y 20 de la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral de la Ciudad de México; 2, 9 y 16 del Estatuto Orgánico del Centro de Conciliación Laboral de la Ciudad de México; lineamientos Vigésimo Cuarto y Vigésimo Quinto de los Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México; se hace de conocimiento del público en general el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual Administrativo del Centro de Conciliación Laboral de la Ciudad de México; y:

### CONSIDERANDOS

I. Que, de acuerdo a los lineamientos Vigésimo Cuarto y Vigésimo Quinto de los Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México; se establece que se deberá gestionar su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en un plazo máximo de 10 días hábiles siguientes a la notificación del Registro y hacerlo de conocimiento a todas las áreas de dicho Órgano.

II. Que, la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral de la Ciudad de México, aprobó el Manual Administrativo del Centro de Conciliación Laboral de la Ciudad de México, mediante acuerdo CCL/JG/SO/3/04 el cual fue dictaminado con el oficio SAF/DGAPYDA/DEDYPO/0896/2023 y registrado ante Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, bajo el número MA-CCL-23-42C202AA, he tenido a bien expedir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LOS ENLACES ELECTRÓNICOS DONDE PODRÁ SER CONSULTADO EL MANUAL ADMINISTRATIVO DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON NÚMERO DE REGISTRO MA-CCL-23-42C202AA; ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS QUE INTEGRAN SU MARCO JURÍDICO.**

**ÚNICO.** Se hace del conocimiento del público en general los enlaces electrónicos donde podrá ser consultado el Manual Administrativo del Centro de Conciliación Laboral de la Ciudad de México, con número de registro **MA-CCL-23-42C202AA**; así como las disposiciones normativas que integran su marco jurídico, en versión digital:

<https://tics.finanzas.cdmx.gob.mx/repositorio/index.php/s/tGTNnQQdQ8e2WGd#pdfviewer>

En el siguiente link se encuentra el Anexo Jurídico:

<https://tics.finanzas.cdmx.gob.mx/repositorio/index.php/s/MbWjCjK45xneTrb#pdfviewer>

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página oficial del Centro de Conciliación Laboral de la Ciudad de México, el presente Aviso surtirá efectos a partir de la fecha de su publicación.

**SEGUNDO.** – El responsable del mantenimiento del enlace electrónico descrito es el Lic. José Conrado Hernández Domínguez, Subdirector de Vinculación Interinstitucional y de la Unidad de Transparencia del Centro de Conciliación Laboral de la Ciudad de México, con número telefónico 5551341730, con domicilio en Calle Dr. Andrade, 45, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06720, Ciudad de México.

Ciudad de México, a 18 de septiembre de 2023

(Firma)

**MTRA. HILDA YANELI CEDILLO BARRÓN**  
**DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN**  
**LABORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

## ALCALDÍAS

### ALCALDÍA EN MILPA ALTA

**DRA. JUDITH VANEGAS TAPIA, en mi carácter de Alcaldesa de la Demarcación de Milpa Alta**, con fundamento en los artículos 122 apartado A, base VI, inciso a y c, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 10, apartado A, D y E, 16, apartado A, D, 52, 53 y 55 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 6, 16, 20, 21, 29 fracciones VIII y XVI, 30, 31, fracciones I y XVII, 35, 38, 71, 74, 75, 110 y 133 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 4, 7, 11, 13, 14, 90, 91, 123, 124, 126, 127, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículos 1, 3, fracción I, 6, 7, 8, 32, 33, 34, 36, 37, 38, y 38 Bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 1y del 56 al 60 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 1, 7 y 28 del Decreto por el que se expide el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2023; artículo 122 fracción I y II, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como del Aviso por el cual se dan a conocer los “Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2023”, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el pasado 05 de diciembre de 2022; me permito emitir el siguiente:

#### **AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “PAQUETES DE AVES DE POSTURA PARA EL BIENESTAR”, EJERCICIO FISCAL 2023.**

##### **1. Nombre de la Acción Social.**

La Acción Social se denomina **“Paquetes de Aves de Postura para el Bienestar”** ejercicio fiscal 2023.

##### **2. Tipo de Acción Social.**

La Acción Social **“Paquetes de Aves de Postura para el Bienestar”**, ejercicio fiscal 2023, apoyará a productoras que desarrollan actividades pecuarias para contribuir a la seguridad alimentaria y fortalecer el sector productivo con la finalidad de mejorar la calidad de vida.

##### **3. Entidad Responsable.**

La dependencia responsable de promover la ejecución de la Acción Social **“Paquetes de Aves de Postura para el Bienestar”**, ejercicio fiscal 2023, es la Alcaldía Milpa Alta, a través de la Dirección General de Planeación del Desarrollo, bajo la coordinación la Dirección de Desarrollo Rural y Fomento Económico, así como en la supervención la Subdirección de Desarrollo Rural y en la ejecución la Jefatura de Unidad Departamental de Fomento Agropecuario

##### **Alineación Programática.**

La Acción Social **“Paquetes de Aves de Postura para el Bienestar”** ejercicio fiscal 2023, se encuentra alineado al Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019 – 2024. Eje 1 Igualdad y Derechos. 1.6 Derecho a la Igualdad e Inclusión, 1.6.5. Personas LGBTTTIQA, 1.7 Pueblos originarios y poblaciones indígenas residentes. Eje 2 Ciudad Sustentable. 2.1 Desarrollo económico sustentable e incluyente y generación de empleo, 2.1.1 Apoyo a la industria innovadora, sustentable y la economía circular, 2.1.2. Apoyo a la micro y pequeña empresa, 2.1.3 Fortalecer la economía social y el emprendimiento. 6. Ciencia, Innovación y Transparencia. 6.3 Gobierno abierto, 6.3.1 Democracia participativa.

Para el caso de esta Acción Social, la alineación se encuentra ligada al artículo 27 constitucional, fracción XX. Por otro lado, se alinea a la Constitución Política de la Ciudad de México artículo 3, numeral 1, 2 y 3, artículo 4 apartado A. De la Protección de los derechos humanos, B. Principios rectores de los Derechos Humanos, C. Igualdad y no discriminación; artículo 7, apartado D. Derecho a la información, E. Derecho a la privacidad y a la protección de los datos personales, apartado C. Derecho a la ciencia y a la innovación tecnológica; artículo 9, apartado A. Derecho a la vida digna; artículo 10, apartado A. Derecho al desarrollo sustentable, apartado B. Derecho al trabajo, apartado D. Inversión social productiva, apartado E. De las y los campesinos y pequeños propietarios rurales; artículo 11, apartado A. Grupos de atención prioritaria, apartado C. Derechos de las mujeres; artículo 16, apartado A. Medio Ambiente, apartado C. Regulación del suelo, rural y agricultura urbana; apartado D. Desarrollo económico; artículo 17 numeral 1, 2, y 3, apartado A. De la política social, apartado B. De la política económica, apartado C. y al Consejo Económico, Social y Ambiental; artículos 26, 33, 47, 49, 53, 55, 57.

Para el caso de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal se alinea con el artículo 4, Principio de la política de Desarrollo Social, fracción I. Universalidad, II. Igualdad, III. Equidad de Género, IV. Equidad Social, V Justicia Distributiva, VI. Diversidad, VII. Integralidad, VIII. Territorialidad, IX. Exigibilidad, X. Participación, XI. Transparencia, XII. Efectividad, y XII, Protección de Datos Personales.

La Acción Social “**Paquetes de Aves de Postura para el Bienestar**” tiene congruencia con el **Programa de Gobierno de la Alcaldía de Milpa Alta 2021-2024**, en el Eje 3 Bienestar para la Igualdad y Garantía de Derechos, Sub Eje 5 Derechos de las Mujeres, Eje 4. Desarrollo Económico, Línea estratégica 2 Reactivación Económica.

#### **4. Diagnóstico.**

##### **4.1 Antecedentes.**

De acuerdo al Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentación 2013-2018. El Campo mexicano presenta signos de agotamiento, reflejo de un estancamiento de la productividad y rentabilidad, no es incluyente y carece de un manejo sustentable de los recursos naturales. En tal razón se requiere impulsar una estrategia para construir un nuevo rostro del campo y del sector agroalimentario. Por su parte el Programa Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024, menciona que Alrededor del 80 % de las tierras agrícolas en México presentan algún nivel de degradación debido al sobrepastoreo, el uso de agroquímicos y la sobreexplotación de los acuíferos (BM).

Como parte de los programas dirigidos al sector rural en la delegación desde el año 2003, la Jefatura Delegacional del Gobierno del Distrito Federal en Milpa Alta, creó la Acción Social paquetes de aves de traspatio”, el cual consistía en un apoyo individual de 8 aves a mujeres mayores de 18 años. El cual tenía como fin fomentar las actividades pecuarias, para mejorar la dieta y la economía familiar de las y los habitantes de la demarcación contribuyendo a que perdure el modelo de vida y tradiciones rurales que identifican, fortalecen y cohesionan a la cultura originaria de Milpa Alta.

En el año 2020, las Acciones Sociales “PROGRAMA DE APOYO PARA EL CULTIVO DE FORRAJES (PACFO)” y “PROGRAMA DE APOYO CON PAQUETES DE ESPECIES MENORES (PROAPEM)”, se unificaron dando inicio a la Acción Social “MISIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO AGROPECUARIO”, con tres líneas productivas Apoyo a Forrajes, Apoyo para Huertos de Traspatio y Apoyo con Paquetes de Especies Menores en el cual se apoyaron a un total de 6,136 hombres y mujeres dedicados a las actividades agropecuarias. Para el ejercicio fiscal 2021 la Acción Social “Misión para el Fortalecimiento Agropecuario” benefició a un total de 2,484 hombres y mujeres dedicados a las actividades agropecuarias, en dos líneas productivas Apoyo a Forrajes y Apoyo con Paquetes de Especies Menores. Y en el ejercicio fiscal 2022 la Acción Social “Misión para el Fortalecimiento Agropecuario” benefició a un total de 4,544 hombres y mujeres dedicados a las actividades agropecuarias en dos líneas productivas: Apoyo a Forrajes y Apoyo con Paquete de Especies Menores.

##### **4.2 Problema o necesidad social que atiende la acción social.**

La Ciudad de México cuenta con una superficie de 148,178 hectáreas, de las cuales, más de la mitad que representan 87,296.96 hectáreas (58%), corresponden al suelo rural y de conservación, donde existen 37 mil hectáreas de bosques, más de 30 mil de uso agropecuario, además de pastizales, matorrales, humedales y cuerpos de agua. La Alcaldía Milpa Alta concentra el mayor valor de la producción agropecuaria de la Ciudad de México, con el 56.58%, donde se realizan la mayor parte de las actividades agropecuarias; esto no sólo sucede en las áreas alejadas de los núcleos de población, sino también en el casco urbano más importante, que se integra alrededor de la cabecera de la Alcaldía.

Milpa Alta es la alcaldía más despoblada en términos absolutos y relativos. Según los datos del Censo de Población y Vivienda 2020 realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), se estima que la Alcaldía cuenta con 152,685 habitantes, dispersos en sus 228 kilómetros cuadrados de superficie la población de Milpa Alta no es homogénea se encuentra distribuida en 12 pueblos originarios tradicionales, todo su territorio está inmerso en Suelo de Conservación, colindando al norte con las Alcaldías de Xochimilco y Tláhuac, al sur limita con los municipios de Tlalnepantla y Tepoztlán del Estado de Morelos al este con los municipios de Chalco, Tenango del Aire y Juchitepec del Estado de México, y al oeste con la Alcaldías de Tlalpan y Xochimilco.

De acuerdo a las estadísticas del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP), en la alcaldía Milpa Alta existen principalmente cuatro actividades pecuarias que se desarrollan, siendo la actividad porcina la de mayor producción seguido de bovinos, ovinos y aves en el año 2022 en la Alcaldía Milpa Alta, como se indica en la siguiente tabla:

### Principales producciones pecuarias en la Alcaldía Milpa Alta.

Producto / Especie (en pie)	Volumen (ton) Año 2015	Volumen (ton) Año 2022	Diferencia de producción (Ton)	Porcentaje %
Porcino	284.932	245.675	-39.257	-13.77
Bovino	219.759	222.166	2.407	1.095
Ovino	60.792	56.817	-3.975	-6.538
Aves	34.492	33.174	-1.318	-3.821

### Situación del 2022.

Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP).

En este sentido, la producción de la especie porcino es mayor a las otras tres especies pecuarias, sin embargo, la producción de dicha especie bajo en un -13.77 %, la producción de la especie Bovina subió en 1.095 % con respecto al año 2015, la producción de aves en el año 2022 bajo en -3.821 % con respecto al año 2015, lo cual manifiesta la relevancia en términos productivos de que la Alcaldía Milpa Alta apoye a la producción pecuaria con el objetivo de fomentar la producción pecuaria de traspatio (corral), procurando el uso y aprovechamiento de los recursos naturales de manera sustentable.

Producción que tienen como destino, en la mayoría de los casos, servir de alimento para contribuir a la seguridad alimentaria y fortalecer el sector productivo con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los Milpaltenses, para atender los problemas de

- Cambio de uso de suelo.
- Abandono de las actividades primarias de la demarcación.
- Fomentar la producción pecuaria de traspatio (corral), procurando el uso y aprovechamiento de los recursos naturales de manera sustentable.
- Costos elevados de producción.
- Alimentación.

De acuerdo al Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario 2013-2018, (2013). El campo mexicano presenta signos de agotamiento reflejados en un estancamiento de la productividad, competitividad y rentabilidad, no es incluyente y carece de un manejo sustentable de los recursos naturales. Se requiere impulsar una estrategia para construir un nuevo rostro del campo y del sector agroalimentario, por su parte el Programa Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024 menciona que alrededor del 80 % de las tierras agrícolas en México presentan algún nivel de degradación debido a diferentes factores.

Gran parte de la población rural de la Alcaldía de Milpa Alta cuenta con escasos recursos económicos y limitadas oportunidades de empleo, lo que hace vulnerable su sostenimiento; de ahí que la actividad de traspatio constituya una oportunidad de desarrollo.

La producción pecuaria familiar o de traspatio juega un rol primordial para contribuir a la búsqueda de solución al problema del hambre en la Alcaldía de Milpa Alta. La pequeña producción pecuaria puede y genera una parte importante de los alimentos necesarios para el desarrollo de las comunidades, mejorando la seguridad alimentaria y la nutrición, y por ende contribuyendo significativamente del desarrollo de la demarcación.

Derivado de lo anterior se debe impulsar al campo y el sector agroalimentario, con un enfoque de productividad, rentabilidad y competitividad, que también sea incluyente e incorpore el manejo sustentable de los recursos naturales poniendo como retos para el sector agroalimentario.

**4.3.** La Alcaldía Milpa Alta, es la alcaldía que presenta mayor pobreza por NBI de la Ciudad de México, en el año 2015 la alcaldía presentaba un nivel de pobreza del 86.6%, para el año 2020 el nivel de pobreza bajo a 80 %. Recordando que Milpa Alta es una alcaldía rural y con la principal actividad económica, que es la agropecuaria, Por lo que la Alcaldía

Milpa Alta busca contribuir dentro de su demarcación a aminorar el porcentaje de pobreza para la población, con la acción social dirigida a este sector económico y así contribuir a la reactivación económica. <https://www.evalua.cdmx.gob.mx/storage/app/media/2021/estadistica/presentaciondatos/presentacion-pobreza-20202.pdf>

#### **4.4 Justificación y análisis de alternativas.**

El acceso de las familias de zonas rurales marginadas a suficientes alimentos saludables, y nutritivos para satisfacer sus necesidades alimenticias con el objeto de llevar una vida activa y sana, preferentemente basado con el aprovechamiento de los recursos locales, sustentado en aspectos ambientales, sociales y económicos. La implementación de actividades agrícolas y de traspatio que estimulen la producción de alimentos locales para el autoconsumo.

El trabajo conjunto de los productores detona proyectos productivos para su comercialización generando empleo y una derrama económica para la zona de gran importancia para el desarrollo de la comunidad. La Acción Social **“Paquetes de Aves de Postura para el Bienestar”** ejercicio fiscal 2023 beneficia a la comunidad para la reactivación de las actividades pecuarias además de alcanzar la autosuficiencia alimentaria buscando generar beneficios adicionales para los ciudadanos: ahorro económico, mejor convivencia e integración social se promueve la seguridad alimentaria, mayor contacto con la naturaleza, fomento de una cultura de protección ambiental, desarrollo de proyectos productivos y sustentables.

#### **4.5 Participación Social.**

En la Acción social podrán participar principalmente mujeres mayores de 18 años productoras pecuarias que residan dentro de la demarcación, en los procesos de planeación, programación, implementación y evaluación de esta acción social, bajo principio de equidad y no discriminación, por motivos de religión, condición social, preferencia política o sexual, o de pertenencia de grupos étnicos.

#### **4.6 Análisis de similitudes y coordinación con acciones sociales o programas sociales.**

##### **Programa Altépetl Bienestar.**

El Programa Altépetl, es un programa social operado por la Secretaría del Medio Ambiente, a través de la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural (DGCORENADR), apoya a las actividades encaminadas a conservar, proteger, restaurar y mantener los ecosistemas y agroecosistemas del Suelo de Conservación, mediante el fomento de acciones comunitarias y la retribución por servicios ambientales, así como el fenómeno y apoyo a actividades productivas agropecuarias sustentables de la población rural de la Ciudad de México.

Los objetivos planteados en la acción social **“Paquetes de Aves de Postura para el Bienestar”** ejercicio fiscal 2023, no contravienen, no duplican metas y/o conceptos de apoyos otorgados por el Programa Altépetl Bienestar.

##### **La articulación con otros programas**

Se podrá realizar mezcla de recursos financieros con otros programas e instrumentos de financiamiento promovidos por el Gobierno Local o Federal, siempre y cuando sean complementos y no dupliquen las metas y/o conceptos de apoyo o contravengan las disposiciones normativas de este programa y de los programas que puedan coincidir en mezcla a través de Convenios de Colaboración, con algunos programas.

#### **5. Definición de la población objetivo y beneficiaria.**

**5.1 La Población Objetivo** de la Acción Social **“Paquetes de Aves de Postura para el Bienestar”** ejercicio fiscal 2023 son 60,054 (INEGI 2020) mujeres mayores de 18 años, que radican en los 12 poblados de la Alcaldía de Milpa Alta, Villa Milpa Alta, San Jerónimo Miacatlán, San Pablo Oztotepec, San Juan Tepenahuac, San Francisco Tecoxpa, Santa Ana Tlacotenco, San Lorenzo Tlacoyucan, San Pedro Atocpan, San Agustín Ohtenco, San Bartolomé Xicomulco, San Salvador Cuauhtenco y San Antonio Tecómitl.

**5.2 Población Beneficiaria** de la acción social **“Paquetes de Aves de Postura para el Bienestar”**, ejercicio fiscal 2023, se beneficiará un total de hasta **2,274** mujeres dedicadas a la crianza de gallinas y que radican en los poblados de San Salvador Cuauhtenco, San Pablo Oztotepec, San Antonio Tecómitl, San Francisco Tecoxpa, San Jerónimo Miacatlán, San Juan Tepenahuac, San Bartolomé Xicomulco, Villa Milpa Alta, San Pedro Atocpan, San Agustín Ohtenco, Santa Ana Tlacotenco y San Lorenzo Tlacoyucan, de la Alcaldía Milpa Alta.

## 6. Objetivos.

### 6.1 Objetivo General.

Impulsar el desarrollo sustentable de las actividades pecuarias de traspatio a través de la entrega de paquetes de especies menores y/o aves de corral a mujeres mayores de 18 años para favorecer y mejorar el nivel de vida, implementando oportunamente la actividad pecuaria de traspatio en la Alcaldía Milpa alta y ser coadyuvantes en el fortalecimiento de las actividades económicas de la población rural, favoreciendo el bienestar social y económico de los productores.

### Objetivos Específicos.

**6.1.1** Impulsar el desarrollo y mejoramiento de las actividades pecuarias en la Alcaldía.

**6.1.2** Impulsar y contribuir a la reactivación económica en la Alcaldía.

**6.1.3** Fomentar la producción pecuaria de traspatio corral, procurando el uso y aprovechamiento de los recursos naturales de manera sustentable.

**6.1.4** Fomentar actividades de traspatio y el desarrollo sustentable de la demarcación.

**6.1.5** Fomentar la crianza de animales de corral y de traspatio para coadyuvar en el desarrollo rural sustentable de la Demarcación.

**6.1.6** Evitar el cambio de uso de suelo, promoviendo el derecho al trabajo y a un medio ambiente saludable.

**6.1.7** Contribuir a la seguridad alimentaria y fortalecer el sector productivo con la finalidad de mejorar la calidad de vida de las productoras pecuarias.

**6.1.8** Otorgar apoyo en especie a las mujeres productoras pecuarias.

### 7. Metas físicas:

Se otorgarán hasta **2,274** paquetes de aves de postura a mujeres mayores de 18 años, cada paquete estará conformado por **8 pollas** de postura de **4** semanas.

### 8. Presupuestal.

Los recursos de la Acción Social “**Paquetes de Aves de Postura para el Bienestar**” para el ejercicio fiscal 2023, provienen del presupuesto asignado a la Alcaldía (**Capítulo de Gasto 4000**), por un monto de **\$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.)**, mismos que serán distribuidos hasta **2,274** mujeres, con un apoyo en especie otorgando un paquete de aves de postura conformado por **8 pollas** de postura de **4** semanas, cada paquete con un valor de **\$439.75 (cuatrocientos treinta y nueve pesos con setenta y cinco centavos 75/100 M.N)**, a través de apoyos en especie otorgados en una sola ministración, de acuerdo al número de solicitudes ingresadas que hayan cubierto los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos de Operación.

### 9. Temporalidad

La Acción Social “**Paquetes de Aves de Postura para el Bienestar**”, será por única ocasión y tendrá la siguiente temporalidad:

**9.1 Fecha de inicio:** septiembre de 2023

**9.2 Fecha de término:** diciembre de 2023

### 10. Requisitos de acceso.

Con el objetivo de evitar duplicidad de apoyos y beneficiar a un universo mayor, los interesados en participar en la Acción Social “**Paquetes de Aves de Postura para el Bienestar**” ejercicio fiscal 2023, sólo podrán inscribirse en una sola Acción Social que ejecuta la Jefatura de Unidad de Fomento Agropecuario, se podrán inscribir en el lugar, fecha y horario que indique la convocatoria con los requisitos de acceso, los cuales son

**a.** Ser mujer mayor de 18 años al momento de la inscripción.

**b.** Ser residente de alguno de los 12 pueblos (San Salvador Cuauhtenco, San Pablo Oztotepec, San Antonio Tecómitl, San Francisco Tecoxpa, San Jerónimo Miacatlán, San Juan Tepenahuac, San Bartolomé Xicomulco, Villa Milpa Alta, San Pedro Atocpan, San Agustín Ohtenco, Santa Ana Tlacotenco y San Lorenzo Tlacoyucan) de la Alcaldía de Milpa Alta presentar los siguientes documentos

**1. Identificación oficial vigente** Original para cotejo, y **una copia**, credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral con domicilio en la Alcaldía de Milpa Alta; pasaporte vigente, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores; Cédula Profesional, expedida por la Secretaría de Educación Pública o Matrícula Consular.

**2. Clave Única de Registro de Población (CURP)**, en formato actualizado una copia.

**3. Comprobante de domicilio**, (recibo de pago de agua, luz, teléfono, predial, o constancia emitida por la coordinación territorial), **con un máximo de tres meses de antigüedad** al momento de la inscripción, en un tanto, y original para cotejo (únicamente en caso que no sea visible en la identificación oficial o el domicilio referido presente inconsistencia).

Los datos personales de las personas registradas y beneficiarias de la Acción Social **“Paquetes de Aves de Postura para el Bienestar”** ejercicio fiscal 2023 y la información adicional generada y administrada, registrará por lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Sujetos Obligados de la Ciudad de México y la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

### 10.3 Calendario de Registro.

Los solicitantes deberán presentarse personalmente, para realizar el trámite e inscribirse en la Acción Social, en el lugar, fecha y horario establecidos conforme al siguiente calendario:

#### Calendario de Registro y Entrega:

Fecha de Registro	Horario	Lugar de Registro	Comunidad
18 de octubre de 2023	9:00 hasta agotar el número de paquetes	Atrio de la Iglesia de San Salvador Cuauhtenco	San Salvador Cuauhtenco
18 de octubre de 2023	14:00 hasta agotar el número de paquetes	Coordinación de Enlace territorial de San Pablo Oztotepec	San Pablo Oztotepec
20 de octubre de 2023	9:00 hasta agotar el número de paquetes	Explanada de la Coordinación de Enlace Territorial de Santa Ana Tlacotenco	Santa Ana Tlacotenco
20 de octubre de 2023	13:00 hasta agotar el número de paquetes	Explanada de la Coordinación de Enlace Territorial San Lorenzo Tlacoyucan	San Lorenzo Tlacoyucan
20 de octubre de 2023	13:00 hasta agotar el número de paquetes	Explanada de la Coordinación de Enlace Territorial San Juan Tepenahuac	San Juan Tepenahuac
23 de octubre de 2023	9:00 hasta agotar el número de paquetes	Gimnasio Olla de Piedra de San Antonio Tecómitl	San Antonio Tecómitl
23 de octubre de 2023	9:00 hasta agotar el número de paquetes	Atrio de la Iglesia de San Agustín Ohtenco	San Agustín Ohtenco
23 de octubre de 2023	13:00 hasta agotar el número de paquetes	Salón de Usos Múltiples de la Coordinación de Enlace Territorial San Francisco Tecoxpa	San Francisco Tecoxpa
23 de octubre de 2023	13:00 hasta agotar el número de paquetes	Salón de Eventos Miacatlán	San Jerónimo Miacatlán
25 de octubre de 2023	9:00 hasta agotar el número de paquetes	Estacionamiento del Edificio Morelos Situado en Av. México esq. Jalisco s/n	Villa Milpa Alta
25 de octubre de 2023	13:00 hasta agotar el número de paquetes	Explanada de la Coordinación de Enlace Territorial San Pedro Atocpan	San Pedro Atocpan
25 de octubre de 2023	13:00 hasta agotar el número de paquetes	Explanada de la Coordinación de Enlace Territorial San Bartolomé Xicomulco	San Bartolomé Xicomulco

**10.4** En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar requisitos o procedimientos diferentes a los establecidos en las presentes Lineamientos de Operación.

**10.5** La alcaldía publicará los lineamientos de operación y convocatoria para el registro y recepción de documentos para las personas interesadas en participar en la acción social **“Paquetes de Aves de Postura para el Bienestar”** ejercicio fiscal 2023, puntualizando la fecha, horario y lugar para efectos, en la Gacetas Oficial de la Ciudad de México, en el Sistema de Información de Desarrollo Social y en el portal electrónico de la alcaldía ([www.milpa-alta.cdmx.gob.mx](http://www.milpa-alta.cdmx.gob.mx)).

**10.6** Las y los beneficiarios interesados en participar en **“Paquetes de Aves de Postura para el Bienestar”** ejercicio fiscal 2023 deberá entregar sus documentos el día, horario y lugar señalados en el numeral **10. Requisitos de Acceso**, para participar en la Acción Social publicada.

**10.7** El trámite será individual, por lo que las solicitantes deberán inscribirse de forma personal para la entrega de documentación requerida y recepción de apoyo en la fecha y horario que se asignen conforme a lo señalado en los presentes lineamientos de operación.

**10.8** El personal de la Jefatura de Unidad Departamental de Fomento Agropecuario recibe y verifica la documentación requerida conforme a lo establecido en los Lineamientos de Operación, y se entregará al solicitante un comprobante de registro a la Acción Social.

**10.9** Una vez que la solicitante haya entregado los requisitos, y que la Jefatura de Unidad Departamental de Fomento Agropecuario haya validado la documentación y autorizado el apoyo se entregaran los paquetes de aves a la beneficiaria, posteriormente se publicará el padrón de beneficiarios de la acción social “**Paquetes de Aves de Postura para el Bienestar**” ejercicio fiscal 2023.

**10.10** Los casos no previstos en los Lineamientos de Operación, serán resueltos por la Dirección General de Planeación del Desarrollo.

### **11. Criterios de elección de la población.**

En caso de que la demanda sea superior a los recursos asignados a este programa, la elección de la población se sujetará a los siguientes criterios.

**11.1** Residir en alguna de las Comunidades de la Alcaldía de Milpa Alta, Villa Milpa Alta, San Jerónimo Miacatlán, San Pablo Oztotepec, San Juan Tepenahuac, San Francisco Tecoxpa, Santa Ana Tlacotenco, San Lorenzo Tlacoyucan, San Pedro Atocpan, San Agustín Ohtenco, San Bartolomé Xicomulco, San Salvador Cuauhtenco y San Antonio Tecómitl.

**11.2 Cuando** la demanda sea mayor a la disponibilidad presupuestal, se priorizará a aquellos que se encuentren en las Unidades territoriales que cuenten con índices de desarrollo social más bajos.

**11.3** Cuando la demanda sea mayor a la disponibilidad presupuestal, se priorizará a la población con mayor vulnerabilidad y que sean mayores de 65 años, mujeres embarazadas o que tengan alguna enfermedad crónico degenerativa.

**11.4** Cuando la demanda de solicitudes sea mayor a la disponibilidad de folios, se realizará un sorteo por parte de la Dirección General de Planeación del Desarrollo, con un representante del Órgano de Control Interno de la Alcaldía de Milpa Alta, un representante de Evalúa. Posterior al sorteo se publicará en los estrados de la Dirección General de Planeación del Desarrollo la lista de beneficiarios a los que se les otorgará el apoyo.

**11.5** Las beneficiarias que no se presenten a recoger el apoyo respectivo en la fecha y sitio indicado, los paquetes serán entregados de manera mixta esto es, entre las mujeres y hombres presentes en el lugar, siempre y cuando reúnan todos los requisitos contenidos en los Lineamientos de Operación. Lo anterior debido a la imposibilidad de dar alimentación y alojamiento adecuado a los animales y evitar el estrés y muerte de estos.

### **12. Operación de la Acción Social**

**12.1** La Alcaldía Milpa Alta, publicará los Lineamientos de Operación de la Acción Social en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, realizará el pegado de las Convocatorias en las Coordinaciones de Enlace Territorial de la Alcaldía, se colocarán estrados de información en el exterior de las oficina de la Dirección General de Planeación del Desarrollo, dentro del Calendario se expresará la apertura de ventanilla para el registro y recepción de documentos de los interesados en participar en la Acción Social, donde se indicará la fecha, hora y sitio correspondiente.

**12.2** Deberá presentar en original y copia la documentación señalada en los requisitos de acceso indicados en los Lineamientos de Operación de la Acción Social en el Apartado **10. Requisitos de Acceso**. El solicitante deberá cumplir con todos los requisitos señalados sin excepción alguna, de no ser así no realizará el registro.

**12.3** La inscripción a la Acción Social, para el otorgamiento del apoyo, no crea derecho a obtenerlo, ya que cualquier omisión e incumplimiento en la entrega de su documentación, así como la falsedad en la información proporcionada, será motivo de cancelación de la solicitud.

**12.4** Se entregará a los solicitantes un **comprobante de registro**, para dar seguimiento a la solicitud.

**12.5** La Jefatura de Unidad Departamental de Fomento Agropecuario, revisará e integrará todos los expedientes de los Lineamientos de la Acción Social denominada **“Paquetes de Aves de Postura para el Bienestar”** ejercicio fiscal 2023, con el Visto Bueno de la Subdirección de Desarrollo Rural.

**12.6** La Jefatura de Unidad Departamental de Fomento Agropecuario, envía por oficio a la Dirección General de Planeación del Desarrollo la solicitud de elaboración de su apoyo en especie.

**12.7** La Dirección General de Planeación del Desarrollo, recibe oficio de solicitud con anexos, y realiza los trámites administrativos conducentes para la solicitud de la liberación de su apoyo en especie a favor de las beneficiarias.

**12.8** La productora o productor recibe el apoyo en especie correspondiente y firma de conformidad.

**12.9** Al momento de recibir el apoyo, las beneficiarias firmarán recibo de apoyo y la documentación que integra el expediente, así como una carta compromiso donde se especifica que se dará un manejo adecuado a los animales entregados, además de firmar Carta de No Ser Servidor Público.

**12.10** De la Acción Social denominada **“Paquetes de Aves de Postura para el Bienestar”** ejercicio fiscal 2023, en la entrega, las beneficiarias que no se presenten a recoger el apoyo respectivo en la fecha y sitio indicado, los paquetes serán entregados de manera mixta esto es, entre las mujeres y hombres presentes en el lugar, siempre y cuando reúnan todos los requisitos contenidos en los Lineamientos de Operación. Lo anterior debido a la imposibilidad de dar alimentación y alojamiento adecuado a los animales y evitar el estrés y muerte de estos.

**12.11** Los casos no previstos en los Lineamientos de Operación de la Acción Social, denominada **“Paquetes de Aves de Postura para el Bienestar”** ejercicio fiscal 2023 serán resueltos entre la Jefatura de Unidad Departamental de Fomento Agropecuario, la Subdirección de Desarrollo Rural, y la Dirección General de Planeación del Desarrollo.

Los datos personales de los solicitantes y/o beneficiarias de la Acción Social, y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromisos y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con los solicitantes y/o beneficiarios, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

**“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.**

Todos los trámites, así como los formatos que se generen en la Alcaldía de Milpa Alta, a través de la Dirección General de Planeación del Desarrollo, para la Acción Social denominada **“Paquetes de Aves de Postura para el Bienestar”** ejercicio fiscal 2023, son gratuitos.

Todas las personas solicitantes, participantes y/o beneficiarias de la Acción Social, serán invitadas a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre su actividad productiva.

#### **12.18 Supervisión y Control.**

La Dirección General de Planeación del Desarrollo implementará acciones de control y supervisión para la Acción Social denominada **“Paquetes de Aves de Postura para el Bienestar”** ejercicio fiscal 2023, de forma coordinada con la Unidad Departamental de Fomento Agropecuario, en las siguientes actividades:

- a. Difusión.
- b. Requisitos de Acceso.
- c. Procedimientos de Instrumentación.

d. Operación.

e. Supervisión de campo.

**12.19** Al cierre del registro y recepción de documentación de los interesados en participar en la Acción Social, la Jefatura de Unidad Departamental de Fomento Agropecuario, de manera conjunta con la Subdirección de Desarrollo Rural, realizarán un informe e integrarán el padrón de las productoras que se presentaron a realizar su registro; con el visto bueno de la Dirección General de Planeación del Desarrollo.

**12.20** Al final del ejercicio Fiscal 2023, la Jefatura de Unidad Departamental de Fomento Agropecuario, de manera conjunta con la Subdirección de Desarrollo Rural, realizarán un informe e integrarán el padrón final de las productoras beneficiadas con la Acción Social **“Paquetes de Aves de Postura para el Bienestar”** ejercicio fiscal 2023, y entregarán a la Dirección General de Planeación del Desarrollo.

De forma mensual, la Jefatura de Unidad Departamental de Fomento Agropecuario, de manera conjunta con la Subdirección de Desarrollo Rural, realizarán un informe de la evaluación de la Acción Social **“Paquetes de Aves de Postura para el Bienestar”** ejercicio fiscal 2023 y entregarán a la Dirección General de Planeación del Desarrollo.

**12.21** De forma trimestral la Dirección General de Planeación del Desarrollo, realizará informes de la Acción Social denominada **“Paquetes de Aves de Postura para el Bienestar”** ejercicio fiscal 2023 de acuerdo con lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

### **13. Difusión.**

La Alcaldía de Milpa Alta Publicará los Lineamientos de Operación de la Acción Social y el Calendario de Registro **“Paquetes de Aves de Postura para el Bienestar”** ejercicio fiscal 2023, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así mismo se realizará la difusión de la información mediante estrados y carteles en el exterior de las oficinas de la Dirección General de Planeación del Desarrollo, así como también en las Coordinaciones de Enlace Territorial de las comunidades de esta demarcación.

En el Calendario de Registro se informará la apertura de ventanillas para el registro y recepción de documentación de las productoras interesadas en participar en la Acción Social, donde se indicará la fecha, hora y sitio correspondiente para el registro, así como también se colocarán estrados de información en el exterior de las oficinas de la Dirección General de Planeación del Desarrollo, y la Jefatura de Unidad Departamental de Fomento Agropecuario ubicada en Avenida Constitución esquina Andador Sonora s/n, edificio Morelos, planta alta, Villa Milpa Alta, Alcaldía de Milpa Alta, que contendrá los tiempos de inscripción y requisitos de acceso a la Acción Social.

La difusión de las Acciones Sociales evitará siempre la identificación, a través de cualquier tipo de mecanismo personal, simbólico, semiótico o de cualquier índole, de las intervenciones institucionales con partidos políticos, asociaciones, sindicatos, o cualquier otro grupo ajeno al marco institucional.

### **14. Padrón de Beneficiarios y facilitadores de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias.**

Al finalizar la dispersión del apoyo económico de la acción social **“Paquetes de Aves de Postura para el Bienestar”** ejercicio fiscal 2023, la Jefatura de Unidad Departamental de Fomento Agropecuario deberá integrar un padrón completo de personas beneficiarias, de acuerdo a los lineamientos para la programación de acciones sociales, así como lo idéntica el mandado por el capítulo seis del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal. El padrón deberá contener, al menos, los siguientes campos

I. Nombre completo

II. Lugar y fecha de nacimiento.

III. Sexo

IV. Edad

V. Pertenencia étnica

VI. Grado máximo de estudios

VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México

VIII. Domicilio

IX Ocupación

#### X. Clave Única de Registro de Población.

Dicho padrón será entregado a la Dirección de Desarrollo Rural y Fomento Económico a más tardar sesenta días hábiles a partir de la fecha de finalización de la intervención para ser publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

### 15. Criterios de exigibilidad y rendición de cuentas.

#### 15.1 Procedimientos de Queja o Inconformidad Ciudadana

Las quejas, reclamos, inconformidades y/o denuncias, de parte de personas registradas y/o beneficiarias, que crean que han sido perjudicados en la aplicación de la Acción Social por una acción u omisión del personal responsable del mismo, o bien suspendido o dado de baja del mismo sin justificación alguna, deberán presentar su inconformidad por escrito ante la Dirección General de Planeación del Desarrollo, ubicada en planta alta, Edificio Morelos, con domicilio en Avenida Constitución sin número, esquina con Andador Sonora, Villa Milpa Alta, Alcaldía Milpa Alta, C.P.12000, Ciudad de México; teléfono 55 5862 3150, extensión 1801, de lunes a viernes en días hábiles, en horario de atención de 9:00 a 15:00 horas, y de 17:00 a 20:00 horas.

En caso de que las áreas no resuelvan la queja, reclamos, inconformidades y/o denuncias, se podrán interponer ante el Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Milpa Alta, en planta baja del Edificio Morelos, ubicada en avenida Constitución esquina Andador Sonora, Villa Milpa Alta, Alcaldía Milpa Alta, Ciudad de México, teléfono 58 62 31 50 extensión 1201, de lunes a viernes, en días hábiles, en un horario de atención de 9:00 a 15:00 horas, y de 17:00 a 20:00 horas.

#### Mecanismos de Exigibilidad

Con el interés de transparentar el ejercicio de los recursos se colorarán estrados de información en el exterior de las oficinas de la Dirección General de Planeación de Desarrollo que contenga los tiempos de inscripción de acceso a la Acción Social “**Paquetes de Aves de Postura para el Bienestar**” ejercicio fiscal 2023, elemento que permitirá al particular realizar la exigencia del cumplimiento de los lineamientos de operación, presentar quejas y denuncias inherentes al objeto de la Acción Social.

#### 15.2 Derechos y obligaciones de los beneficiarios de la acción social.

##### 15.2.1 Derechos:

Ser atendidos y orientados sobre los requisitos y procedimientos del Programa con cordialidad y respeto por el personal adscrito a la Unidad Departamental de Fomento Agropecuario.

**15.2.1.1** Recibir apoyo, una vez cumplido los requisitos y procedimientos de la acción social.

**15.2.1.2** Presentar quejas, una vez cumplido con los requisitos y procedimientos de la Acción Social.

**15.2.1.3** Recibir respuesta de cualquier queja o anomalía que reporte a la Unidad Departamental de Fomento Agropecuario.

**15.2.1.4** Ejercer su derecho individual e intransferible de los beneficiarios de la Acción Social.

##### 15.2.2 Obligaciones

**15.2.2.1** Entregar la documentación solicitada en la Convocatoria conforme a los Lineamientos de Operación.

**15.2.2.2** Firmar la documentación necesaria en apego a los Lineamientos de Operación.

**15.2.2.3** Dar el uso adecuado al apoyo para los fines que le fue otorgado.

**15.2.2.4** Dar un trato digno y respetuoso al personal encargado de la Acción Social.

**15.2.2.5** Reintegrar el recurso en su totalidad si no cumple con la finalidad de la Acción Social.

##### 15.2.3 Causa de suspensión de los apoyos

La suspensión de los beneficios ocurre bajo alguna de las siguientes circunstancias.

**15.2.3.1** No haber finiquitado o concluido con los requisitos de las diferentes áreas de alguno de los programas de la Alcaldía.

**15.2.3.2** Por presentar datos falsos o alterados.

**15.2.3.3** Por duplicación de registro

**15.2.3.4** Cuando se haya registrado en otro poblado que no le corresponda.

**15.2.3.5** Actuar con dolo o mala fe.

**15.2.3.6** Queda obligado el beneficiario(a) a restituir a la Alcaldía a través de la Dirección General de Administración, la totalidad del monto otorgado cuando no cumpla con los requerimientos establecidos en los presentes lineamientos de Operación.

**16. Evaluación y Monitoreo**

Matriz de Indicadores de la Acción Social “Paquetes de Aves de Postura para el Bienestar”, ejercicio Fiscal 2023.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Nombre del Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia/Periodo de calculo	Meta	Medios de Verificación
<b>Propósito</b>	Fomentar la Actividad de Traspatio.	Mujeres y hombres beneficiados	Total, de mujeres y hombres de 18 años atendidos/total de mujeres y hombres mayores de 18 años en la alcaldía de Milpa Alta x 100 = % de mujeres y hombres mayores de 18 años atendidos.	porcentaje	Anual	60,054 (INEGI 2020) mujeres y hombres mayores de 18 años	Base de datos, archivos impresos
<b>Componente</b>	Medir el Impacto de la Acción Social con relación a las productoras y productores beneficiados	Cobertura	Número de solicitudes de mujeres y hombres atendidas /números de Solicitudes recibidas x100=% de mujeres y hombres mayores de 18 años atendidas.	porcentaje	Anual	2,274	Base de datos Archivos impresos
<b>Actividades</b>	Medir el número de solicitudes de registro	Cobertura	Número de solicitudes atendidas/número de solicitudes de nuevo ingreso, solicitudes registradas x 100 = % de solicitudes recibidas.	porcentaje	Anual	2,274	Base de datos archivos impresos

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente **Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Paquetes de Aves de Postura para el Bienestar”** ejercicio fiscal 2023, que llevará a cabo la Alcaldía de Milpa Alta, a través de la Dirección General de Planeación del Desarrollo para el ejercicio 2023, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** El presente Aviso entra en vigor el día de su publicación, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Alcaldía de Milpa Alta, CDMX, a 28 de agosto de 2023.**

**DRA. JUDITH VANEGAS TAPIA  
ALCALDESA DE MILPA ALTA**

(Firma)

## ALCALDÍA EN TLÁHUAC

**LCDA. ARACELI BERENICE HERNÁNDEZ CALDERÓN, ALCALDESA DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLÁHUAC**, con fundamento en lo dispuesto por los artículo 122 apartado A Bases I y VI incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1 numerales 1, 4 y 5, artículo 52 numerales 1, 2 y 4, artículo 53 apartado A numeral 1, 2 fracción I, X, XI y XXI de la Constitución Política de la Ciudad de México, y artículo 1, 2 fracción I, 3, 4, 5, 6, 15, 20 fracciones I, X, XI, XIII y XXIII, 21, 29 fracciones I, II, III, V, VI, VII, X, XI, XIII, XV y XVI, 30, 31 fracciones I, III, VII, IX, XV, XVI y XVIII 32 fracciones VI, VII, VIII, IX, 34, fracciones III, IV, V y IX, 37, 42 fracciones II y XIV, 51, 53 fracciones I, II, III, IV y VI, 56 fracción IV, 71 fracción I, II, III, IV, VI, IX, XI, y último párrafo y 74 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México 1 y 8 fracciones II, III, IV y VIII de la Ley de Establecimientos Mercantiles de la Ciudad de México; 4 fracción V-Bis, 32 y 55-TER, fracción VI de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en la Ciudad de México, así como el acuerdo por el que se Delega en los Titulares de los Órganos Político Administrativos la facultad de ordenar mediante acuerdos generales, la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles ubicados en el territorio de sus respectivas demarcaciones territoriales, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 23 de junio de 2016 y,

### CONSIDERANDO

**I.-** Que la Alcaldía Tláhuac, es un Órgano Político Administrativo del Gobierno de la Ciudad de México, cuya administración pública corresponde a la Alcaldesa, misma que está dotada de personalidad jurídica y autonomía funcional con respecto a su administración y acciones de gobierno.

**II.-** Que los actos de Administración Pública de la Alcaldía Tláhuac, se sujetarán a los principios de buena administración, buen gobierno y gobierno abierto con plena accesibilidad, basado en la honestidad, transparencia, rendición de cuentas, integridad pública, sustentabilidad, atención y participación ciudadana, adaptando para ella instrumentos de gobierno abierto electrónico, innovación social, mecanismo de gobernanza y modernización.

**III.-** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 fracción III de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, es una atribución exclusiva de las personas titulares de las Alcaldías, en materia de gobierno: Velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás disposiciones jurídicas y administrativas, e imponer las sanciones que corresponda, excepto las de carácter fiscal; y que son de observancia general, incluso tendientes a suspender las actividades en los establecimientos mercantiles que se encuentren dentro de esta demarcación territorial de Tláhuac, en fechas u horarios determinadas, con el objeto de vigilar que no se altere el orden y la seguridad pública.

**IV.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte, reconocen el derecho que toda persona tiene a la protección de la seguridad e integridad física de las personas, con el objeto de vigilar que no se alteren el orden y la seguridad pública y, con motivo de la “Feria en honor a San Miguel Arcángel”, las actividades relacionadas con la venta y distribución de bebidas alcohólicas, tanto en los establecimientos mercantiles como en el comercio informal, así como su consumo personal, por el impacto social de la festividad y el número de participantes puede generar consecuencias negativas e indeseables en la seguridad de los ciudadanos que participan en las festividades populares, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO DE SUSPENSIÓN DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN TODAS SUS GRADUACIONES, EN EL BARRIO DE SAN MIGUEL DEL PUEBLO DE SAN ANDRÉS MIXQUIC, DE LA ALCALDÍA TLÁHUAC, CON MOTIVO DE LA “FERIA EN HONOR A SAN MIGUEL ARCÁNGEL”, QUE SE LLEVARÁ A CABO LOS DÍAS 28 Y 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023.**

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se ordena la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, dentro del perímetro que comprende el Barrio de San Miguel del Pueblo de San Andrés Mixquic, de la Alcaldía Tláhuac, los días 28 y 29 de septiembre, de las 00:00 horas a las 24:00 horas, en los establecimientos mercantiles que expendan bebidas

alcohólicas de cualquier graduación o que se instalen temporalmente con motivo de la “Feria en honor a San Miguel Arcángel”, en la vía pública, tales como vinaterías, tiendas de abarrotes, supermercados con licencia para venta de vinos y licores, tiendas de autoservicio, tiendas departamentales y en cualquier otro establecimiento mercantil similar en el que se expendan bebidas alcohólicas de cualquier graduación incluyendo el servicio a domicilio o para llevar, en el que se comercialice u obsequien bebidas alcohólicas, así como cantinas, pulquerías, bares, cervecerías, peñas, cabarets, centros nocturnos, discotecas, salones de baile y cualquier otro similar, o aquellos que se instalen temporalmente con motivo de esa festividad en la vía pública.

**SEGUNDO.-** Queda prohibido dentro del perímetro que comprende la demarcación territorial en Tláhuac en las fechas señaladas, la venta y expendio gratuito de bebidas alcohólicas en el interior de ferias, romerías, kermeses, festejos populares y otros lugares en que se presenten eventos similares.

**TERCERO.-** Se eximen de la aplicación del presente Acuerdo, a los establecimientos mercantiles de impacto vecinal que expendan alimentos preparados (no botana) que cuenten con autorización para la venta de bebidas alcohólicas al copeo, solamente durante el horario que les permite su Permiso.

**CUARTO.-** Las violaciones al presente Acuerdo, serán sancionadas de conformidad con las disposiciones de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México, la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México, el Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** Para mayor difusión el presente acuerdo será publicado en el Portal de Internet de la Alcaldía Tláhuac.

El presente Acuerdo se suscribe en la oficina de la Alcaldesa en Tláhuac, a los 18 días de septiembre de dos mil veintitrés.

#### **ALCALDESA EN TLÁHUAC**

(Firma)

**LCDA. ARACELI BERENICE HERNÁNDEZ CALDERÓN**

---

## ALCALDÍA EN TLÁHUAC

**LCDA. ARACELI BERENICE HERNÁNDEZ CALDERÓN, ALCALDESA DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLÁHUAC**, con fundamento en lo dispuesto por los artículo 122 apartado A Bases I y VI incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1 numerales 1, 4 y 5, artículo 52 numerales 1, 2 y 4, artículo 53 apartado A numeral 1, 2 fracción I, X, XI y XXI de la Constitución Política de la Ciudad de México, y artículo 1, 2 fracción I, 3, 4, 5, 6, 15, 20 fracciones I, X, XI, XIII y XXIII, 21, 29 fracciones I, II, III, V, VI, VII, X, XI, XIII, XV y XVI, 30, 31 fracciones I, III, VII, IX, XV, XVI y XVIII 32 fracciones VI, VII, VIII, IX, 34, fracciones III, IV, V y IX, 37, 42 fracciones II y XIV, 51, 53 fracciones I, II, III, IV y VI, 56 fracción IV, 71 fracción I, II, III, IV, VI, IX, XI, y último párrafo y 74 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México 1 y 8 fracciones II, III, IV y VIII de la Ley de Establecimientos Mercantiles de la Ciudad de México; 4 fracción V-Bis, 32 y 55-TER, fracción VI de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en la Ciudad de México, así como el acuerdo por el que se Delega en los Titulares de los Órganos Político Administrativos la facultad de ordenar mediante acuerdos generales, la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles ubicados en el territorio de sus respectivas demarcaciones territoriales, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 23 de junio de 2016 y,

### CONSIDERANDO

**I.-** Que la Alcaldía Tláhuac, es un Órgano Político Administrativo del Gobierno de la Ciudad de México, cuya administración pública corresponde a la Alcaldesa, misma que está dotada de personalidad jurídica y autonomía funcional con respecto a su administración y acciones de gobierno.

**II.-** Que los actos de Administración Pública de la Alcaldía Tláhuac, se sujetarán a los principios de buena administración, buen gobierno y gobierno abierto con plena accesibilidad, basado en la honestidad, transparencia, rendición de cuentas, integridad pública, sustentabilidad, atención y participación ciudadana, adaptando para ella instrumentos de gobierno abierto electrónico, innovación social, mecanismo de gobernanza y modernización.

**III.-** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 fracción III de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, es una atribución exclusiva de las personas titulares de las Alcaldías, en materia de gobierno: Velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás disposiciones jurídicas y administrativas, e imponer las sanciones que corresponda, excepto las de carácter fiscal; y que son de observancia general, incluso tendientes a suspender las actividades en los establecimientos mercantiles que se encuentren dentro de esta demarcación territorial de Tláhuac, en fechas u horarios determinadas, con el objeto de vigilar que no se altere el orden y la seguridad pública.

**IV.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte, reconocen el derecho que toda persona tiene a la protección de la seguridad e integridad física de las personas, con el objeto de vigilar que no se alteren el orden y la seguridad pública y, con motivo de la “Fiesta en honor a San Miguel Arcángel”, las actividades relacionadas con la venta y distribución de bebidas alcohólicas, tanto en los establecimientos mercantiles como en el comercio informal, así como su consumo personal, por el impacto social de la festividad y el número de participantes puede generar consecuencias negativas e indeseables en la seguridad de los ciudadanos que participan en las festividades populares, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO DE SUSPENSIÓN DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN TODAS SUS GRADUACIONES, EN EL BARRIO DE SAN MIGUEL DEL PUEBLO DE SAN PEDRO TLÁHUAC, CON MOTIVO DE LA “FIESTA EN HONOR A SAN MIGUEL ARCÁNGEL”, QUE SE LLEVARÁ A CABO LOS DÍAS 28 Y 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023.**

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se ordena la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, dentro del perímetro que comprende el Barrio de San Miguel del Pueblo de San Pedro Tláhuac, los días 28 y 29 de septiembre, de las 00:00 horas a las 24:00 horas, en los establecimientos mercantiles que expendan bebidas alcohólicas de cualquier

graduación o que se instalen temporalmente con motivo de la “Fiesta en honor a San Miguel Arcángel”, en la vía pública, tales como vinaterías, tiendas de abarrotes, supermercados con licencia para venta de vinos y licores, tiendas de autoservicio, tiendas departamentales y en cualquier otro establecimiento mercantil similar en el que se expendan bebidas alcohólicas de cualquier graduación incluyendo el servicio a domicilio o para llevar, en el que se comercialice u obsequien bebidas alcohólicas, así como cantinas, pulquerías, bares, cervecerías, peñas, cabarets, centros nocturnos, discotecas, salones de baile y cualquier otro similar, o aquellos que se instalen temporalmente con motivo de esa festividad en la vía pública.

**SEGUNDO.-** Queda prohibido dentro del perímetro que comprende la demarcación territorial en Tláhuac en las fechas señaladas, la venta y expendio gratuito de bebidas alcohólicas en el interior de ferias, romerías, kermeses, festejos populares y otros lugares en que se presenten eventos similares.

**TERCERO.-** Se eximen de la aplicación del presente Acuerdo, a los establecimientos mercantiles de impacto vecinal que expendan alimentos preparados (no botana) que cuenten con autorización para la venta de bebidas alcohólicas al copeo, solamente durante el horario que les permite su Permiso.

**CUARTO.-** Las violaciones al presente Acuerdo, serán sancionadas de conformidad con las disposiciones de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México, la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México, el Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** Para mayor difusión el presente acuerdo será publicado en el Portal de Internet de la Alcaldía Tláhuac.

El presente Acuerdo se suscribe en la oficina de la Alcaldesa en Tláhuac, a los 18 días de septiembre de dos mil veintitrés.

#### **ALCALDESA EN TLÁHUAC**

(Firma)

**LCDA. ARACELI BERENICE HERNÁNDEZ CALDERÓN**

---

## ALCALDÍA EN TLÁHUAC

**C.P. SONIA MATEOS SOLARES DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y BIENESTAR DE LA ALCALDIA TLÁHUAC**, con fundamento en los artículos 11, Apartado B, numeral 6 y 52, numeral 1, 53 apartado A, numeral 1, numeral 2, fracciones III y XIII, numeral 12, fracción VIII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2 fracción I y II, 15, 16, 20, fracciones III y XIII, 29 fracciones VIII, 35 fracción IV, 71 fracción VII, 74, 75 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 3 Fracción I, 10 Fracción, IV, 32 y 39 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2023, así como el “Acuerdo por el que se delega en los titulares de las Direcciones Generales de Gobierno y Asuntos Jurídicos de , de Administración, de Obras y Desarrollo Urbano, de Servicios Urbanos, de Desarrollo Social y Bienestar, de Desarrollo Económico y Rural, y de Participación Ciudadana, y demás Unidades Administrativas, el ejercicio directo de las facultades que se indican”, publicado en la Gaceta Oficial de fecha 12 de Noviembre de 2021, se emite el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “EN TLÁHUAC BIENESTAR ES DAR 2023” A CARGO DE LA ALCALDÍA TLÁHUAC, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.**

### 1. Nombre de la Acción Social.

“En Tláhuac Bienestar es Dar 2023”

### 2. Tipo de Acción Social

Transferencia en especie

### 3. Entidad Responsable

#### 3.1. Dependencia o Entidad responsable de la acción social

La Alcaldía Tláhuac Órgano Político Administrativo es responsable de la ejecución de la Acción Social a través de la Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar; la Dirección de Servicios Sociales y Programas Comunitarios es la encargada de la operación, instrumentación, segmentación, verificación, supervisión y control, así como del concentrado, resguardo y sistematización de la documentación de la Acción Social. Dirección de Administración es la encargada de la adquisición de los bienes de la Acción Social.

### 4. Diagnóstico

#### 4.1. Antecedentes

Se consideró necesario implementar esta Acción Social en la Alcaldía Tláhuac, con lo que se da inicio al combate contra la falta de oportunidades que existen entre diversos grupos de atención prioritaria de la población de la Alcaldía de Tláhuac, principalmente para las personas con discapacidad y personas que se encuentran en bajo índice de desarrollo social, por lo cual y con la finalidad de avanzar en la garantía de los derechos humanos e igualdad sustantiva, derecho a la no discriminación y con esto contrarrestar el rezago económico a las familias de bajo índice de desarrollo social que habitan en la demarcación, la alcaldía llevó a cabo las Acciones sociales:

“Tláhuac Crece Contigo, Otorgando Aditamentos para una Vida Independiente”, para el ejercicio fiscal 2019.

“Tláhuac crece contigo, otorgando aditamentos para una vida independiente 2020”, para el ejercicio fiscal 2020

“En Tláhuac bienestar es dar” en el ejercicio fiscal 2022.

Para el ejercicio fiscal 2023, con base a la demanda social y las peticiones de la población a través de distintas formas de participación ciudadana, se implementa la Acción Social “**En Tláhuac Bienestar es Dar 2023**” con el fin de cubrir las necesidades de la población solicitante de la alcaldía en comento.

#### **4.2. Problema o necesidad social que atiende la Acción Social**

El que un integrante de la familia tenga algún problema de salud, genera situaciones difíciles en el entorno familiar, toda vez que al ser necesario una silla de ruedas, bastón ortopédico o bastón blanco para personas con discapacidad visual, impacta de forma negativa la economía de las familias y en muchas ocasiones se vulnera el derecho al acceso para una vida digna y mejores condiciones de salud y bienestar.

#### **4.3. Datos**

La alcaldía Tláhuac se ubica al sur de la Ciudad de México, cuenta con una población de 392 mil 313 habitantes según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en el 2020, 190 mil 190 son hombres y 202 mil 123 son mujeres.

De este universo, el 7.5% representa a la población de 65 años y más, mientras que la población con discapacidad según datos del Instituto de las Personas con Discapacidad en la Ciudad de México ascendía a 359 mil 634 personas aproximadamente. Actualmente la SIBISO (Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México) reporta mediante el Sistema de Información del Desarrollo Social, que en Tláhuac se identifican 37 unidades territoriales, colonias y pueblos dentro de las doce coordinaciones territoriales de alto y muy alto nivel de marginación.

Así mismo, las opciones de atención de salud más utilizadas en 2020 fueron Centro de Salud u Hospital de la SSA (Secretaría de Salud); mientras que el IMSS (Instituto Mexicano del Seguro Social) 105 mil personas; 60 mil 900 personas se atendieron en otro lugar. En 2020, las principales discapacidades presentes en la población de Tláhuac fueron discapacidad física 9 mil 740 personas, discapacidad visual 9 mil 450 personas y discapacidad auditiva 4 mil 400 personas.

Las Políticas Públicas del Gobierno de la Ciudad de México garantizan el derecho a la salud de todos es decir, la protección del derecho a la salud está reconocida en la legislación local y en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal para “promover, proteger y garantizar el cumplimiento de los derechos sociales universales de los habitantes del Distrito Federal en particular en materia de alimentación, salud, educación, vivienda, trabajo e infraestructura social”.

Con esta Acción Social se pretende contribuir en la rehabilitación y mejora de las condiciones de salud de la población que padece alguna enfermedad, discapacidad y/o limitación física, a través de la entrega en especie de una silla de ruedas, bastón ortopédico o bastón blanco para personas con discapacidad visual, para los habitantes de la alcaldía Tláhuac, colaborando de esta manera en el desarrollo personal, contribuyendo a una inclusión social y a la garantía del derecho a la salud y bienestar social en Tláhuac.

#### **4.4. Justificación y análisis de alternativas.**

La población objetivo de esta Acción Social es toda aquella persona que preferentemente viva en unidades territoriales de esta demarcación con alta o muy alta marginación social y/o que no cuente con acceso a la salud o seguridad social, que actualmente presenten alguna enfermedad, discapacidad y/o limitación física y que derivado de esa condición requieran silla de ruedas, bastón ortopédico o bastón blanco para personas con discapacidad visual.

La población que se planifica beneficiar es de aproximadamente 179 personas o hasta donde el presupuesto alcance, dentro de las cuales, se pretende otorgar un apoyo en especie de manera gratuita de alguna silla de ruedas, bastón ortopédico o bastón blanco para personas con discapacidad visual, dependiendo de la demanda solicitada.

Esta Acción Social pretende fundamentalmente otorgar el apoyo en mención de manera prioritaria de acuerdo a el derecho de protección a la salud, la cual tiene como finalidad entre otras, la garantía de la seguridad sanitaria a sus habitantes, por lo que ha sido de suma importancia llevarlo a cabo, y sobre todo para contrarrestar este importante problema social.

#### **4.5. Participación social**

Para fomentar la participación y el libre acceso a esta Acción Social se realizará la difusión correspondiente dando a conocer los requisitos y procedimientos para ser beneficiario de este apoyo en la alcaldía Tláhuac, en la página oficial [www.tlahuac.cdmx.gob.mx](http://www.tlahuac.cdmx.gob.mx), o a través de las redes sociales, Facebook, Instagram o Twitter.

Así mismo, la ciudadanía podrá presentar sus comentarios y observaciones en la Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar, así como en la Dirección de Servicios Sociales y Programas Comunitarios.

#### **4.6. Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.**

Programa de atención a personas con discapacidad para el ejercicio fiscal 2019, Secretaría de Salud de la Federación, 2019 en donde realizaron una sola entrega a través de los Centros de Salud, no fue posible que se brindara a más población de la Alcaldía y el programa de aparatos auditivos gratuitos denominado “Escucha CDMX 2019”.

Se articula con las Acciones Sociales emprendidas por la Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar, orientadas a mejorar la calidad de vida de la población que se encuentre en algún grupo social considerado en desventaja social y que resida en la Alcaldía de Tláhuac.

#### **5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarios y/o usuarios.**

Con el objetivo de avanzar en la garantía de los derechos humanos e igualdad sustantiva, la inclusión social, el derecho a la salud y la no discriminación, y con la finalidad de contrarrestar el rezago económico de las familias tlhuaquenses con dificultades para obtener una silla de ruedas, bastón ortopédico o bastón blanco para personas con discapacidad visual, para la población con alguna discapacidad o enfermedad dentro de cualquier rango de edad se crea esta Acción Social.

Toda persona que viva preferentemente dentro del perímetro de la alcaldía Tláhuac, que tenga la necesidad del apoyo de silla de ruedas, bastón ortopédico y bastón blanco para personas con discapacidad visual, según sea la necesidad del padecimiento y que cumpla con los requisitos de acceso a la Acción Social, beneficiando a una población aproximada de 179 personas o hasta que el presupuesto alcance o hasta que los aditamentos se agoten, durante el ejercicio fiscal 2023.

#### **6. Objetivos generales y específicos**

Implementar acciones para garantizar el acceso de los habitantes tlhuaquenses a los apoyos que minimicen la condición social que presentan las personas con alguna discapacidad motriz o limitación física mejorando de la calidad de vida y el bienestar de los habitantes de la alcaldía.

Proporcionar una ayuda en especie a los habitantes de la Alcaldía Tláhuac de alta y muy alta marginación dentro del Índice de Desarrollo Social (IDS), que se encuentren dentro de un grupo de atención prioritaria, que requieran la adquisición de alguna silla de ruedas, bastón ortopédico o bastón blanco para personas con discapacidad visual, con la finalidad de contribuir al bienestar y mejora de la calidad de vida para minimizar y resarcir el rezago social en Tláhuac.

Atender todas las solicitudes del ejercicio fiscal 2023, verificando llegar a la población que se proyecta atender, por medio de un estudio socioeconómico aplicado por el personal de la Dirección de Servicios Sociales y Programas Comunitarios de la Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar, garantizando el pleno ejercicio de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

#### **7. Metas Físicas**

Dentro de esta acción social se pretende beneficiar a aproximadamente a 179 personas o hasta que el presupuesto alcance, durante el ejercicio fiscal 2023. Las personas tendrán que vivir preferentemente en unidades territoriales de Tláhuac de alta y muy alta marginación dentro del Índice de Desarrollo Social (IDS), para atender a la población específica en el diagnóstico anterior.

#### **8. Presupuesto**

Para el ejercicio 2023, se cuenta con un presupuesto autorizado de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M. N.) correspondiente a la Partida Presupuestal 4419 para la Acción Social “En Tláhuac Bienestar es Dar 2023”. La transferencia en especie es por persona, de acuerdo a la demanda y acorde a los objetivos de esta Acción Social, la cual será otorgada por única ocasión. De manera aproximada se contempla una distribución como se explica en el siguiente cuadro

Concepto	Cantidad	Precio Unitario aproximado	Total
Sillas de ruedas	118	\$4,000.00	\$472,000.00
Bastones	41	\$530.00	\$21,730.00
Bastones blancos	20	\$300.00	\$6,000.00
<b>Total</b>	179	<b>Total</b>	<b>\$499, 730.00</b>

Los montos de los conceptos pueden cambiar. Dependiendo de las características de cada silla de ruedas, bastón ortopédico o bastón blanco para personas con discapacidad visual. Garantizando en todo momento que la adquisición de los productos enlistados se realice al mejor precio disponible en el mercado y en apego a las normas de adquisición.

El Consejo de Evaluación de la Ciudad de México no tiene atribuciones para verificar los costos unitarios de cada entregable.

## 9. Temporalidad

Dicha Acción Social se llevará a cabo a partir del día siguiente de su publicación y terminara el 31 de diciembre de 2023 o hasta donde el recurso autorizado alcance.

## 10. Requisitos de acceso.

a) Ser preferentemente residente de la alcaldía Tláhuac y vivir en las unidades territoriales catalogadas por el Consejo de Evaluación Social (Evalúa-DF) bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social (IDS) o pertenecer a grupos de atención prioritaria.

b) No haber sido beneficiado durante este ejercicio fiscal por esta Acción Social, ya que la ayuda es por única ocasión.

c) En caso de que la persona requiera de la ayuda sea menor de edad, persona mayor, con alguna discapacidad o se encuentre imposibilitado física o mentalmente para realizar el trámite, este necesitará de un representante (padre, madre, tutor, familiar o auxiliar), quien ingresará el escrito especificando parentesco con documentación oficial, en el escrito indicará el nombre de la persona a beneficiar. **Los requisitos para las personas que soliciten el apoyo para la entrega de este apoyo serán los siguientes:**

1. Escrito de petición de apoyo especificando la ayuda en especie dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar. (En caso de ser menor de edad especificar el parentesco, tutela o relación de la persona que se hace responsable), (en caso de que no pueda hacer el trámite directamente podrá solicitar el apoyo de un auxiliar).

2. INE

3. Estudio socioeconómico (en caso de que el beneficiario sea menor de edad, persona mayor, con alguna discapacidad, o se encuentre imposibilitado física o mentalmente imposibilitado para realizar este estudio, se le realizará a la persona que solicita el apoyo)

4. Comprobante de domicilio.

Lo anterior deberá ser entregado en la Dirección de Servicios Sociales y Programas Comunitarios, ubicada en el edificio "Leona Vicario", andador Miguel Hidalgo s/n, entre andador Emiliano Zapata y Calle Cuauhtémoc, barrio San Miguel, alcaldía Tláhuac, C.P. 13070, al momento de realizar el estudio socioeconómico.

Nota: En virtud de que los beneficiarios, en algunos casos presenten alguna dificultad de movilidad, para realizar las firmas, se aceptará la colocación de su huella dactilar como firma.

## 11. Criterios de elección de la población

Podrán ser beneficiados de esta Acción Social mujeres, hombres, niñas, niños y adolescentes, personas jóvenes, personas de identidad indígena, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI, víctimas de violación a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afrodescendientes, entre otras, que residan preferentemente en la alcaldía Tláhuac. Los requisitos de acceso a las acciones sociales serán transparentes, neutrales, apartidistas y congruentes con los objetivos y la población beneficiaria, alineándose a los principios generales de la política social de la Ciudad de México.

Tendrán prioridad las personas que sean niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas mayores, personas con discapacidad o que se encuentran en grupos de atención prioritaria, garantizando el derecho a la salud de los habitantes de la alcaldía Tláhuac e incrementar sus niveles de satisfacción de necesidades y expectativas en cuanto a temas de salud, dando atención a personas de grupos prioritarios. Se tomará en cuenta de acuerdo a los estudios socioeconómicos, el grado de discapacidad con base en los certificados médicos.

### **Causales de Baja o Suspensión.**

#### **Baja**

Fallecimiento del beneficiario.

Falsedad en declaraciones.

En caso de no seguir con el procedimiento, se dará de baja el trámite de la solicitud de ayuda.

Una vez agotado el recurso presupuestal disponible se informará por escrito al solicitante de tal situación, por lo que las Solicitudes se cancelaran por falta de presupuesto.

#### **Alta**

En caso de baja se podrá disponer del apoyo para otro(s) beneficiario(s), cumpliendo con los requisitos establecidos en esta acción social.

### **12. Operación de la Acción**

- a) La Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar recibe la petición del solicitante y turna a la Dirección de Servicios Sociales y Programas Comunitarios
- b) La Dirección de Servicios Sociales y Programas Comunitarios recibe la solicitud y agenda con consentimiento del solicitante la aplicación del estudio socioeconómico por las trabajadoras sociales adscritas a la Dirección de Servicios Sociales y Programas Comunitarios.
- c) La Dirección de Servicios Sociales y Programas Comunitarios avisa y confirma con el solicitante la aplicación del estudio socioeconómico.
- d) El Solicitante se presenta con las trabajadoras sociales adscritas a la Dirección de Servicios Sociales y Programas Comunitarios, y entrega los documentos establecidos en el punto 10 de estos lineamientos
- e) La Dirección de Servicios Sociales y Programas Comunitarios llevará a cabo la integración del expediente con la documentación señalada en los requisitos de acceso, más el estudio socioeconómico; de no cubrir con la totalidad de los documentos señalados, se solicitará al interesado proporcione el o la documentación faltante, de no hacerlo se cancelará el trámite de la solicitud de ayuda.
- f) La Dirección de Servicios Sociales y Programas Comunitarios, de acuerdo a su programación, el total de los recursos y la revisión del expediente, informa al solicitante por escrito de la procedencia o no de su trámite.
- g) Se entregará el apoyo de forma personalizada de acuerdo con lo estipulado por la Dirección General de Administración. La Dirección de Servicios Sociales y Programas Comunitarios, a través de la Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar, solicitará la entrega del apoyo a la Dirección General de Administración. El solicitante deberá firmar un recibo que ampare la entrega de la ayuda en especie.

**“No podrán ser personas beneficiarias de esta Acción Social aquellas que pertenezcan a otro programa social similar del Gobierno de la Ciudad de México”, ni aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local”.**

**“Este programa es de carácter público, no es patrocinado o promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.**

### **13. Difusión**

Esta Acción Social se dará a conocer a la población por medio de carteles en espacios públicos pertenecientes a esta alcaldía, por medio electrónico a través de la página de internet [www.tlahuac.cdmx.gob.mx](http://www.tlahuac.cdmx.gob.mx); o a través de las redes sociales, Facebook, Instagram o Twitter. Además de dar atención en la Dirección de Servicios Sociales y Programas Comunitarios, ubicada en el edificio “Leona Vicario”, andador Miguel Hidalgo s/n, entre andador Emiliano Zapata y calle Cuauhtémoc, Barrio San Miguel, alcaldía Tláhuac, C.P. 13070, en un horario de 09:00 a 21:00 horas de lunes a viernes y en el teléfono 5558421523.

### **14. Padrón de Beneficiarios y facilitadores de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias.**

Se integrará un padrón de beneficiarios de acuerdo a lo establecido en los lineamientos para la programación de acciones sociales 2023, con la totalidad de personas que accedieron a dicha acción social, el cual contendrá los siguientes campos:

- I. Nombre completo
- II. Lugar y fecha de nacimiento;
- III. Sexo
- IV. Edad
- V. Pertenencia étnica
- VI. Grado máximo de estudios
- VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México
- VIII. Domicilio
- IX. Ocupación
- X. Datos de los padres o tutores, en su caso, y
- XI. Clave Única de Registro de Población

### **15. Criterios de exigibilidad e inconformidad**

Presentación de queja o inconformidad.

#### **Queja**

La queja podrá presentarse por escrito ante la Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar, ubicada en el Edificio Leona Vicario, planta alta, sito en Andador Miguel Hidalgo, esquina andador Allende, Barrio San Mateo C.P. 1340, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas dentro de los 30 días siguientes que haya sucedido el acto u omisión que la motiva.

Queja ante el Órgano Interno de Control en Tláhuac, ubicado en Edificio Leona Vicario, Andador Miguel Hidalgo esquina Andador Allende, Barrio San Mateo, Alcaldía Tláhuac, C.P. 13040, Ciudad de México, tels. 5521616599 directo, 5558623250 ext. 1444.

#### **Recurso de inconformidad**

Se podrá interponer, además, el recurso de inconformidad previsto en los artículos 108 a 128 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, ante la Alcaldía de Tláhuac, dentro de los siguientes 15 días hábiles contados a partir del día siguiente en que surta sus efectos la notificación de la resolución que se recurra, o de que el recurrente tenga conocimiento de la resolución.

#### **A falta de resolución de la queja**

En caso de que la Alcaldía de Tláhuac, no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas o acciones sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas o acciones sociales ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, que deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación o a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

## 16. Evaluación y monitoreo.

### 16.1. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

La Dirección de Servicios Sociales y Programas Comunitarios, elabora y entrega a la Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar un informe único de resultados de la Acción Social al término de ésta. La Dirección de Servicios Sociales y Programas Comunitarios realizará y resguardará la memoria fotográfica y documental como evidencia.

Nivel	Objetivo	Nombre del Indicador	Formula de Calculo	Unidad de Medida	Frecuencia periodo de calculo	Meta	Medios de verificación
Propósito	Atender a la población que habita en la alcaldía Tláhuac, que tenga alguna enfermedad, discapacidad o y/o limitación física, por la cual requiera alguna silla de ruedas, bastón ortopédico o bastón blanco para personas con discapacidad visual	Calidad	(Total de apoyos entregados/Total de apoyos programados) *100	Porcentaje	Trimestral	179 personas o hasta que el presupuesto alcance.	Padrón de beneficiarios
Componente	Realizar 179 estudios socioeconómicos	Calidad	(Total de estudios programados/Total de apoyos entregados) *100	Apoyo	Trimestral	179 estudios socioeconómicos programados	Estudio socioeconómico
Actividad	Coordinar las acciones sociales, encaminadas a mejorar la calidad de vida de los habitantes	Calidad	(Total de solicitudes recibidas/Total de apoyos entregados) *100	Calidad	Trimestral	Solicitudes atendidas	Informes

Se llevará una supervisión y control de cada una de las ayudas otorgadas, por parte de la Dirección de Servicios Sociales y Programas Comunitarios, entregando el apoyo directamente al beneficiario, garantizando la eficacia y efectividad, además del monitoreo por parte de los responsables de la Acción Social, que consistirá en la supervisión de las fases de la acción social, así como la integración correcta de cada uno de los expedientes de los solicitantes.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de la acción social.

La ayuda será directamente entregada al beneficiario o su auxiliar. Ninguno de los trámites para la gestión relativa al otorgamiento de Ayudas, implicará costo alguno.

Para más información acudir a la Dirección de Servicios Sociales y Programas Comunitarios, ubicada en el edificio “Leona Vicario”, andador Miguel Hidalgo s/n, entre andador Emiliano Zapata y Calle Cuauhtémoc, barrio San Miguel, San Pedro Tláhuac, C.P. 13070, en un horario de 09:00 a 21:00 horas de lunes a viernes y en el teléfono 5558421523.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** –Publíquese en Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** -El presente aviso comenzará a surtir sus efectos jurídicos al día siguiente de la fecha de su publicación.

Tláhuac Ciudad de México a 18 de septiembre del dos mil veintitrés.

**C. P. SONIA MATEOS SOLARES**

(Firma)

**DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y BIENESTAR**

---

# CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

## Instituto de Educación Media Superior Licitación Pública Nacional

Convocatoria 03/2023

Con fundamento en los artículos 12, fracción I y 22, fracciones I y XIV, del Estatuto Orgánico del Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México, a través de la Mtra. Silvia E. Jurado Cuéllar, Directora General, y en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 27 inciso a, 28, 30 fracción I, 32 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 37 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Núm. LPN/SECTEI/IEMS/03/2023 “Adquisición de mobiliario escolar, equipos y accesorios de laboratorios para planteles del IEMS” conforme a lo siguiente:

Núm. de Licitación	Costo de las Bases	Fecha para adquirir las bases	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de propuestas	Acto de fallo
LPN/SECTEI/IEMS/03/2023	\$2,000.00	22, 25 y 26 de septiembre de 2023	26 de septiembre de 2023	27 de septiembre de 2023	29 de septiembre de 2023
		9-15 horas	16: 00 horas	17:30 horas	11:30 horas
Bienes a licitar: Sillas escolares, banco alto, pizarrones blancos, balanzas aritméticas, balanzas granataria, bombas de vacío, parrillas termo agitadoras, tablón plegable, tanque de gas estacionario, matraces, probetas, vasos de precipitados, tubos de ensaye y diversos accesorios para prácticas de laboratorio.					

Los eventos de la Licitación se llevarán a cabo en el domicilio de la Convocante, sito en Av. División del Norte 906, Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez C. P. 03020, Ciudad de México. Los eventos correrán a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Las Bases de Licitación estarán disponibles para su consulta gratuita en <https://tianguisdigital.cdmx.gob.mx/> y para su consulta y venta en la Jefatura de Unidad Departamental de Suministros en el domicilio de la convocante. Pago de bases: Mediante depósito a la cuenta bancaria BBVA BANCOMER **0113601331**, a nombre de **Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México**, entregar la ficha de pago en la Jefatura de Unidad Departamental de Suministros de la convocante a más tardar a las **15:00 horas del 26 de septiembre de 2023**. Las propuestas deberán ser solventes, redactarse en idioma español, cotizar precios fijos y en moneda nacional. El lugar y plazo para la entrega de los bienes se especifican en las bases y anexos técnico de la Licitación. El pago de los bienes se efectuará dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de recepción de conformidad de la factura debidamente elaborada, de acuerdo al procedimiento establecido por la Convocante. No se otorgarán anticipos. Este procedimiento no se efectuará bajo la cobertura de ningún tratado. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases, ni en las propuestas presentadas, serán negociadas. No podrán participar las personas que se encuentren en cualquiera de los supuestos de impedimento establecidos en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal. No podrán participar las personas físicas o morales que no estén al corriente de sus obligaciones fiscales. Nombre y cargo del Servidor Público responsable de la Licitación: Lic. Antonio E. Ureña Avalos, Director de Administración y Finanzas.

Ciudad de México, a 18 de septiembre del 2023.

**Silvia E. Jurado Cuéllar**

(Firma)

**Directora General**

**Red de Transporte de Pasajeros  
(RTP)  
Organismo Público Descentralizado del Gobierno de la Ciudad de México, Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas  
Convocatoria a Licitación Pública Nacional**

Convocatoria número interno 004/2023

**El Mtro. Daniel Arcos Rodríguez, Director Ejecutivo de Administración y Finanzas de la Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México (RTP)**, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las disposiciones de los Artículos 26, 27 inciso a), 28 primer párrafo, 30 fracción I, 32, 33, 34, 36, 37, 43 y demás disposiciones relativas y aplicables de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el Artículo 23 del estatuto orgánico del Organismo, así como a la Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos y demás disposiciones relativas y aplicables de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, CONVOCA a las personas físicas y morales que reúnan los requisitos establecidos en las Bases respectivas, para participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional que se menciona a continuación, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Descripción	Fecha para adquirir Bases	Junta de Aclaraciones	Presentación de Propuestas	Acto de Fallo
RTP/LPN-002/2023	“ADQUISICIÓN DE 20 MOTOCICLETAS Y 4 CAMIONETAS PARA EL ORGANISMO”	22, 25 Y 26 DE SEPTIEMBRE 2023	27/09/2023  10:00 hrs.	03/10/2023  10:00 hrs.	06/10/2023  10:00 hrs.

Partida	Descripción	U.M.	Cantidad
1	MOTOCICLETA , CATEGORIA TIPO ADVENTURE , CILINDRAJE MAYOR O IGUAL A 250 cc Y MENOS O IGUAL A 320 cc, MOTOR DE 4 TIEMPOS , 1 CILINDRO , ENFRIAMIENTO POR LIQUIDO , SISTEMA DE COMBUSTIBLE DE INYECCIÓN ELÉCTRICA, SISTEMA DE ARRANQUE ELÉCTRICO, DIAMETRO POR CARRERA DESPLAZAMIENTO IGUAL O MAYOR A 74 mm X 54 mm, TRANSMISIÓN DE 5 O 6 VELOCIDADES, PESO NO MAYOR A 180 kg EN VACIO. POTENCIA NO MENOR A 25 Hp A 7,500 rpm, TORQUE MAYOR O IGUAL A 23 Nm A 6, 500 rpm, COMBUSTIBLE TANQUE CON CAPACIDAD MAYOR O IGUAL A 11 lts CONSIDERANDO REVERSA. LUCES LED DELANTERA Y TRASERA, SUSPENSIÓN DELANTERA DE HORQUILLAS INVERTIDAS O TELESCOPICAS, FRENO FRONTAL DE DISCO, FRENO TRASERO DE DISCO, SEGURIDAD ABS.	PZA.	20
2	CAMIONETA PICK UP MÓDELO 2023 COLOR BLANCO, TREN MOTRIZ 4X2, MOTOR 2.5 LTS, 4 CILINDROS A DIÉSEL, DOBLE ARBOL DE LEVAS, ENCENDIDO ELECTRÓNICO, TRANSMISIÓN MANUAL DE 5 VELOCIDADES Y REVERSA, DIRECCIÓN HIDRÁULICA, CON CAPACIDAD DE CARGA DE 1227KG., CAPACIDAD DE REMOLQUE DE 1,588 KG. FRENOS DELANTEROS DE DISCO, FRENOS TRASEROS DE TAMBOR CON AJUSTADOR AUTOMATICO, 2 PUERTAS Y AIRE ACONDICIONADO .	PZA.	4

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en [www.rtp.cdmx.gob.mx/convocatorias/licitaciones](http://www.rtp.cdmx.gob.mx/convocatorias/licitaciones) y para su venta tendrá lugar en el Sexto Piso del inmueble marcado con el número 46 de la Calle de Versalles, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en los días indicados en la tabla anterior, el **día viernes con un horario de 10:00 a 14:30 horas y los días lunes y martes en un horario de 10:00 a 13:00 y 15:30 a 17:30 horas.**

El costo de las Bases es de **\$5,000.00 (Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.)** I.V.A. incluido, importe que se podrá pagar en efectivo, cheque de caja, cheque certificado, por depósito bancario al número de cuenta 6550168330-5, o bien por transferencia interbancaria con número CLABE 014180655016833056 del Banco Santander México, S.A. a nombre de la **“Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México (RTP).**

Los eventos previstos en los distintos Actos del proceso licitatorio, se efectuarán en la fecha y horario indicados anteriormente, en la Sala de Juntas del Organismo, sita en Versalles número 46, Segundo Piso, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México.

Las propuestas deberán ser idóneas y solventes, presentarse en idioma español y cotizar precios fijos en pesos mexicanos, deberán ser dirigidas a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas de la Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México (RTP).

El lugar, plazo de entrega y forma de pago serán los siguientes:

- 1.- Los plazos establecidos para la entrega-recepción de la adquisición de los bienes, serán de acuerdo al calendario y lugar señalados en las Bases de la Licitación.
- 2.- Forma de pago: Dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas de los bienes entregados.
- 3.- Es importante señalar que no se otorgarán anticipos para la adquisición de los bienes.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 y 39 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Los responsables de llevar a cabo los eventos y fallo correspondientes, son el Mtro. Daniel Arcos Rodríguez, Director Ejecutivo de Administración y Finanzas de la Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México (RTP), y/o Daniela Esmeralda Ramírez Pérez, Gerente de Recursos Materiales y Abastecimiento.

La presente Convocatoria no distingue el acceso a participar a cualquier persona física o moral, por su origen nacional, lengua, sexo, genero, edad, discapacidad, condición social, identidad indígena, identidad de género, apariencia física, condiciones de salud, religión, formas de pensar, orientación o preferencia sexual por tener tatuajes o cualquier otra razón que tenga como propósito impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos, salvo aquellas expresamente establecidas en la legislación aplicable.

Ciudad de México, a 20 de septiembre de 2023.

(Firma)

**Mtro. Daniel Arcos Rodríguez**  
**Director Ejecutivo de Administración y Finanzas de la**  
**Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México (RTP)**

## SECCIÓN DE AVISOS

<b>PROMOTORAS FRANCISCANAS DE DESARROLLO COMUNITARIO, A.C</b>		
<b>Estado de Resultados del 01/01/2023 al 25/05/2023</b>		
	Acumulados	%
<b>Ingresos</b>		
Dev	0.00	0.00
Otros Ingresos	14,000.00	100.00
<b>Total Ingresos</b>	<b>14,000.00</b>	<b>100.00</b>
<b>Egresos</b>		
Gastos		
Gastos generales	3,875.94	28.00
<b>Total Egresos</b>	<b>3,875.94</b>	<b>28.00</b>
<b>Utilidad (o Pérdida)</b>	<b>10,124.06</b>	<b>72.00</b>

**Representante Legal**

(Firma)

\_\_\_\_\_  
**María Leonor González Morales**

**Contador Público**

(Firma)

\_\_\_\_\_  
**C.P. L.D. Y M.F. Karina Soto Mendoza**  
**No Cédula 7591316**

Bajo Protesta de decir verdad manifiesto que las cifras contenidas en este estado financiero son reales y contienen toda la información referente a la situación financiera y/o los estados de la empresa y afirmo que soy legalmente responsable de la autenticación y veracidad de las mismas, asumiendo asimismo todo tipo de responsabilidad derivada de cualquier declaración en falso sobre la misma.

<b>PROMOTORAS FRANCISCANAS DE DESARROLLO COMUNITARIO, A.C</b>			<b>Estado</b>
<b>de Resultados del 01/01/2023 al 25/05/2023</b>			
<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
Activo a corto plazo		Pasivo a corto plazo	
Efectivo	10,124.06	Impuesto retenido	
Total Activo a corto plazo	10,124.06	Total Pasivo a corto plazo	0.00
		Pasivo a largo plazo	
		Total pasivo a largo plazo	0.00
Activo a largo plazo		<b>SUMA DEL PASIVO</b>	<b>0.00</b>
		<b>CAPITAL</b>	
Total Activo a largo plazo	0.00	Resultado del ejercicio	10,124.06
		<b>SUMA DE CAPITAL</b>	<b>10,124.06</b>
<b>SUMA DEL ACTIVO</b>	<b>10,124.06</b>	<b>SUMA DE PASIVO Y CAPITAL</b>	<b>10,124.06</b>

**Representante Legal**

(Firma)

---

**María Leonor González Morales**
**Contador Público**

(Firma)

---

**C.P. L.D. Y M.F. Karina Soto Mendoza**  
**No Cédula 7591316**

Bajo Protesta de decir verdad manifiesto que las cifras contenidas en este estado financiero son reales y contienen toda la información referente a la situación financiera y/o los estados de la empresa y afirmo que soy legalmente responsable de la autenticación y veracidad de las mismas, asumiendo asimismo todo tipo de responsabilidad derivada de cualquier declaración en falso sobre la misma.

**EDICTOS**

**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.  
JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE  
DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y  
ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER  
CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ  
COMO EN LA GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE  
SONORA Y DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR TRES VECES  
CONSECUTIVAS; Y, EN EL PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

**EDICTO**

**AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS  
UNIDOS MEXICANOS.**

**JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO 12/2023-VI.**

Se comunica a las personas que tengan derecho sobre el numerario: \$438,650.00 (cuatrocientos treinta y ocho mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 m.n.), lo siguiente:

Que en el Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, se radico el expediente 12/2023-VI, relativo al Juicio de Extinción de Dominio Promovido por los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la **Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Unidad para la implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Fiscalía General de la República**, respecto a dicho numerario, señalando como **parte demandada** a Telma Lizbeth Valenzuela Ortiz y como parte afectada a Héctor Alberto Carrazco López.

Las personas que crean que tienen derecho sobre el bien señalado, deberán presentarse ante este Juzgado de Distrito, ubicado en **el Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina, Número Dos Acceso Dos, Nivel Uno, Colonia del Parque, C. P. 15960, Ciudad de México**, dentro del plazo de treinta días hábiles, contado a partir del día siguiente a la publicación del último edicto a efecto de contestar la demanda, ofrecer las pruebas pertinentes y generales, expresar lo que a su derecho convenga.

Se hace de su conocimiento que se concedió la medida cautelar del aseguramiento del numerario afecto.

Expedido en la Ciudad de México, a veintiuno de agosto de dos mil veintitrés.

(Firma)

**EDSON REYES CONTRERAS**

**SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE  
DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN  
JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD  
DE MÉXICO.**

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.  
“2023, AÑO DE FRANCISCO VILLA EL  
REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO”

EDICTO.

**JUZGADO DÉCIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO DEL PODER JUDICIAL DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO.**

**NOTIFICACIÓN.**

**C. RUBÉN EDUARDO VELÁZQUEZ CANO.**

En los autos del juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **INTERCABLE S.A. DE C.V.**, en contra de **SERVICIOS INTEGRALES EN TELECOMUNICACIONES, ELECTRICIDAD Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V. Y RUBEN EDUARDO VELÁZQUEZ CANO**, Expediente **1275/2019**. El C. Juez Francisco René Ramírez Rodríguez ordenó publicar el siguiente edicto y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1070, primer y segundo párrafo, del Código de Comercio, en base a los autos de fecha seis de julio del año dos mil veintitrés y dieciocho de mayo de dos mil veintidós:

“**En la Ciudad de México, a seis de julio del año dos mil veintitrés.** Agréguese a sus antecedentes el escrito de cuenta presentado por la parte actora, como lo pide y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1070, párrafo cuarto, del Código de Comercio, se dispone notificar al codemandado Rubén Eduardo Velázquez Cano, mediante publicación por edictos, por tres veces consecutivas en el periódico La Jornada y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para que tenga conocimiento del auto de fecha dieciocho de mayo del año dos mil veintidós, por el que la parte actora promueve incidente de ejecución por incumplimiento. En la inteligencia que se le concede el término de tres días para que informe el cumplimiento que ha realizado al convenio judicial celebrado en autos. Notifíquese. Así lo proveyó y firma digitalmente el Juez Décimo Cuarto de lo Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México, el Maestro en Derecho Francisco René Ramírez Rodríguez, ante el Secretario de Acuerdos, Licenciado en Derecho Marco Antonio Gamboa Madero, quien también firma de manera digital, ante quien se actúa y da fe. Doy fe”---

“**En la Ciudad de México, a dieciocho de mayo del año dos mil veintidós.** Agréguese a sus antecedentes el escrito que presenta la parte actora, se tiene al ocurso promoviendo incidente de ejecución por incumplimiento, mismo que se admite a trámite con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1404 y 1414, del Código de Comercio, con lo cual se da vista a la parte contraria para que dentro del término legal de tres días manifieste lo que a su derecho convenga. Asimismo, para que dentro de igual término informen el cumplimiento que han realizado al convenio judicial celebrado en autos. Respecto de las pruebas ofrecidas resérvese proveer para el momento procesal oportuno. Se ordena notificar personalmente a los codemandados la presente actuación judicial, ya que resulta aplicable la contradicción de tesis con datos de localización, rubro y texto siguientes: Primera Sala, Semanario Judicial de la Federación, décima época, tesis: 1a./J.21/2019 (10a), con número de registro 2019792... “Así lo proveyó y firma digitalmente el Juez Décimo Cuarto de lo Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México, el Maestro en Derecho Francisco René Ramírez Rodríguez, ante el Secretario de Acuerdos, Licenciado Marco Antonio Gamboa Madero, quien también firma de manera digital, ante quien se actúa y da fe.- Doy fe”.

**Ciudad de México, a 17 de agosto del 2023.**

**C. SECRETARIO DE ACUERDOS**

(Firma)

**LIC. MARCO ANTONIO GAMBOA MADERO.**

Publíquese por tres veces consecutivas en el periódico “La Jornada” y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**EDICTOS DE NOTIFICACIÓN****C. INTERASADO, PROPIETARIO Y/O APODERADO LEGAL DEL NUMERARIO**

NUMERARIO ASEGURADO POR LA CANTIDAD DE 5,050,000.00 (CINCO MILLONES, CIENCUENTA MIL PESOS EN MONEDA NACIONAL).

Con fundamento en la en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21, 113 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 del Código Penal del Distrito Federal; 82, 127, 131, 229, 230 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales

En cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha nueve de julio del año dos mil veintitrés, dentro de la Carpeta de Investigación CI-FICUH/STCMZV/UI-3C/D/00184/07-2023, instruida por el delito de OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILICITA, se notifica que esta Representación Social aseguró el numerario referido por lo cual se apercibe de que cuenta con noventa días naturales para acreditar la propiedad del mismo ante la Agencia de Atención Especializada, con domicilio en Calle Digna Ochoa y Placido número 56, tercer piso, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, en caso contrario causara abandono, en términos de lo previsto en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

(Firma)

**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.  
LIC. EDUARDO JEREMY TOQUERO YAÑEZ.**

---

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN****C. PROPIETARIO, INTERESADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL**

Se le notifica que el 12 de febrero de 2022, se inició la carpeta de investigación CI-FIVC/TUR-2/UI-1 S/D/00016/02-2022, por el delito de Robo Calificado con Violencia, y el 17 de febrero de 2022, se decretó el acuerdo de aseguramiento de manera real, material y jurídica del vehículo marca: Renault, submarca: Duster, modelo: 2017, número de serie: 9FBHS1FH3HM526193, número de motor: C037834, color: Blanco, sin placas de circulación pero con engomado T82-BFM. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 14, 16, 21 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 82 fracción III, 127, 131, 229, 230, 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 54 y 55 del Código Penal del Distrito Federal y el Acuerdo A/09/2019.

Asimismo, se le apercibe para que se abstenga de ejercer actos de dominio sobre los bienes asegurados, y en caso de incumplimiento se le aplicará la medida de apremio prevista en el inciso b) fracción I del numeral 104 del Código adjetivo, consistente en una multa de 50 días de salario mínimo vigente, debiendo presentarse para acreditar la propiedad del vehículo ante la Agencia de Atención Especializada a Turistas Nacionales y Extranjeros y Usuarios del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, con domicilio en Digna Ochoa y Placido, número 56, piso 3, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, en caso de no comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán ABANDONO a favor de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México. Lo anterior con fundamento en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

(Firma)

El C. Agente del Ministerio Público  
Lic. Beatriz Carreto Ortega.

---



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**DIRECTORIO**

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México  
**MARTÍ BATRES GUADARRAMA**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**NÉSTOR VARGAS SOLANO**

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos  
**JUAN ROMERO TENORIO**

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios  
**Yael RAMÍREZ BAUTISTA**

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA**

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios  
**SAID PALACIOS ALBARRÁN**

**INSERCIONES**

Plana entera.....	\$ 2, 390.00
Media plana.....	\$ 1, 285.00
Un cuarto de plana .....	\$ 800.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

**Consulta en Internet**  
[www.consejeria.cdmx.gob.mx](http://www.consejeria.cdmx.gob.mx)

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.  
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,  
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.  
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.  
[www.comisa.cdmx.gob.mx](http://www.comisa.cdmx.gob.mx)

**IMPORTANTE**

**El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor**

(Costo por ejemplar \$42.00)